

**Documento de
contratación
de Obras mediante
Licitación Pública
Nacional
(LPN)**

Contratante:

**Coordinación
Ecológica Área
Metropolitana
Sociedad del
Estado (CEAMSE)**

Programa:

**Convenio de Préstamo
No. BID N° 3780/OC-
AR**

**PROGRAMA DE
DESARROLLO DE
ÁREAS
METROPOLITANA
S II**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PARA
CONTRATAR LA OBRA
TEMPRANA: PARQUE
CENTRAL. COMPLEJO
VILLA DOMÍNICO -
CEAMSE, UBICADO EN
LOS PARTIDOS DE
AVELLANEDA Y
QUILMES, PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

LPN N°: 02/22

**DAMI-II-171-
LPN-O-**

Fecha y lugar:

**Buenos Aires 03 de
noviembre de 2022**

**República
Argentina**

Índice general

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	7
Sección II. Datos de la Licitación.....	49
Cuadro de Criterios de Evaluación, Comparación y Calificación de Ofertas	61
SecciónIII. Países Elegibles	69
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	72
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	114
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	149
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	163
Sección VIII. Planos.....	250
Sección IX. Cómputo y Presupuesto	254
Sección X. Formularios de Garantía.....	2556
Llamado a Licitación	266

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	9
1. Alcance de la licitación	9
2. Fuente de fondos	9
4. Oferentes elegibles	17
5. Calificaciones del Oferente	20
6. Una Oferta por Oferente.....	24
7. Costo de las ofertas	24
8. Visita al Sitio de las obras	24
B. Documentos de Licitación	24
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	24
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	25
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	25
C. Preparación de las Ofertas	26
12. Idioma de las Ofertas	26
13. Documentos que conforman la Oferta.....	26
14. Precios y descuentos de la Oferta.....	27
15. Monedas de la Oferta y pago	31
16. Validez de las Ofertas.....	32
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	32
18. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	34
19. Formato y firma de la Oferta	35
D. Presentación de las Ofertas	36
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	36
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	36
22. Ofertas tardías	37
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	37
E. Apertura de las Ofertas	37
24. Apertura de las Ofertas.....	37
F. Evaluación y comparación de las Ofertas	39
25. Confidencialidad	39
26. Aclaración de las Ofertas	39

27.	Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas	40
28.	Corrección de errores	41
29.	Moneda para la evaluación de las Ofertas	42
30.	Evaluación y comparación de las Ofertas	43
31.	Ofertas Anormalmente Bajas	44
32.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	44
G. Adjudicación del Contrato		44
33.	Criterios de Adjudicación	44
34.	Notificación de Adjudicación y firma del contrato	45
35.	Garantía de Cumplimiento	46
36.	Pago de anticipo y Garantía	47
37.	Conciliador	47
38.	Explicaciones del Contratante	47

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados **en los DDL** y en las CEC.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, **según lo especificado en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (aa) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) Por el término “por escrito” se entiende la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil e incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el contratante y con prueba de recibido);
 - (b) Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “Día” significa día calendario.
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género -VBG).
 - 1.4 Si se especifica en los DDL, el Contratante tiene la intención de usar sistemas electrónicos o herramientas digitales para adquisiciones, indicados **en los DDL** y que serán utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante denominado el “Banco”) identificado **en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente

a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación ; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) *La apropiación indebida* consiste en el uso de fondos

o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo,

- para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
 - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente

párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conserva todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios

que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responderá las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo sus o la discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos

declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas

Prohibidas;

- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:

- a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- c) tiene control¹ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- d) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- e) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- f) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- g) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- h) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- i) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado **en los DDL** de la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o

¹ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

j) posee una estrecha² relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

4.2 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

4.3 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación “APCA” o U.T.) no podrá participar como Oferente o como integrante de una U.T. en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA o U.T. puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una U.T.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente

² Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

- 4.5 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 4.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, según corresponda.
- 5.2 Deberán presentar una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.3 Todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación legal y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) documentación que demuestre el monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período indicado en **la IAO 5.5(a) de la Sección II;**
 - (c) documentos que respalden la experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas durante el período **indicado en la IAO 5.5(c) de la Sección II,** y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;
 - (d) documentación de los equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato, según lo indicado en **la IAO 5.5(d) de la Sección II;**
 - (e) si, corresponde, documentación sobre las calificaciones y experiencia del personal clave de la empresa, tanto técnico

como administrativo propuesto para la Obra licitada, según lo requerido en **la IAO 5.5(e) de la Sección II;**

- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período **la IAO 5.5(f) de la Sección II;**
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros) que estén libres de otros compromisos, por los montos mínimos **indicados en la IAO 5.5 (g) de la Sección II;**
- (h) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período **indicado en la IAO 5.5(h) de los DDL**, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (i) la propuesta técnica deberá especificar la propuesta para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato **que se establece en los DDL**. Si corresponde **en los DDL** se indicará las partes de la obra que serían o no aceptables de subcontratar. En caso de corresponder, en la preparación de las ofertas, los Oferentes deberán incluir la especificación de sobre qué partes de los trabajos considerarán la subcontratación.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con la lo siguiente, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro del APCA o la U.T.;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros del APCA o la U.T.;
- (c) todos los miembros del APCA o la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los miembros del APCA o la U.T. deberá ser

designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del APCA o la U.T. y su nacionalidad determinará la de la UT;

- (e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio del APCA o la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución o incorporación legal del APCA o la U.T. en caso de resultar seleccionados: la Carta de Intención deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación cuyo número no deberá superar la cantidad indicada en la **IAO 4.3**, si corresponde.

5.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto **indicado en los DDL** por construcción de obras durante el período **indicado en los DDL**. Los precios contractuales originales serán convertidos y actualizados **según se indique en los DDL**.
- (b) si se especifica, contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto **indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en los DDL**.
- (c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida **durante el período indicado en los DDL**.
- (d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra

de su oferta;

- (e) contar con el personal clave con la experiencia y formación profesional indicada **en los DDL**
- (f) cumplir los índices o ratios financieros **indicados en los DDL** en el periodo que se **indica en los DDL**
- (g) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**.
- (h) no tener un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes del APCA o U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajo por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente o cualquier miembro de una APCA o U.T. pueden derivar en la descalificación del Oferente.
- (i) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f) deberán ser establecidos en proporción al valor de cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar más de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que **en los DDL** se estipule otra forma.
- (i) Otros requisitos que se indiquen en los DDL

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IA0. De manera adicional, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (f) y (g). Salvo que **en los DDL** se establezcan otros porcentajes, cada uno de los integrantes de un APCA o una U.T. debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el

cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por el APCA o la U.T. será rechazada.

5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un PCA o una U.T.A que la empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de un APCA o una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse como subcontratista en más de una oferta.

6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.

7. Costo de las ofertas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Si en las DDL se indica que el convocante realizará una visita a la obra; la misma no será obligatoria. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las

Licitación enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

- Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II Datos de la Licitación (DDL) y Cuadro de criterios de Evaluación
- Sección III Países Elegibles
- Sección IV Formularios de la Oferta
- Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- Sección VIII Planos
- Sección IX Cómputo indicativo de las tareas a ejecutar
- Sección X Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación o que comuniquen su interés de participar en la dirección indicada en la IAO de los DDL, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Las aclaraciones y/o las circulares sin consulta también se publicarán en la dirección electrónica indicada en la IAO 1.4 de los DDL, si se usa este sistema.

10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los

Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación³o que comuniquen su interés de participar en la dirección indicada en la IAO 1.4 de los DDL. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se publicará en la dirección electrónica indicada en la IAO 1.4 de los DDL, si se usa este sistema.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano. En caso de documentos en otros idiomas los mismos deberán ser presentados con su correspondiente traducción.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) la Carta de Oferta(en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
- (c) el Cómputo y presupuesto si el contrato es por precios unitarios. Lista de actividades si el contrato es por suma alzada. En contratos mixtos aplican ambos términos.
- (d) el formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;
- (e) las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

³Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los participantes que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

14. Precios y descuentos de la Oferta

14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.

Si el Oferente no incluyó el precio de algún o algunos rubros que figuren en la Lista de Cantidades incluida en este pliego, se considerarán que éstos han sido incluidos en los demás precios unitarios y/o totales.

Si hubiere correcciones en los precios ofertados, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.2 Los precios y el contrato tendrán la modalidad que se indica **en los DDL**

[Texto aplicable en los casos de contratos por Unidad de Medida]

Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Unidad de Medida, según el cual el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo con los precios unitarios correspondientes a las diversas partidas de la planilla para la cotización de precios. El monto total del contrato será el que resulte de aplicar a todas y a cada una de las cantidades consignadas en la planilla mencionada, los precios unitarios de la oferta aceptada.

Las cantidades de obra que figuran en cada partida de dicha planilla servirán para determinar el monto total del contrato, pero podrán variar en más o en menos durante la ejecución de los trabajos.

Los precios unitarios contractuales se utilizarán para liquidar los certificados de ejecución de obra. El monto por pagar por los

trabajos ejecutados resultará de multiplicar el valor unitario de los rubros incluidos en el Cómputo y presupuesto por las cantidades terminadas.

[Texto aplicable en los casos de contratos por suma alzada] Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.

La solicitud de presentación de precios unitarios de ningún modo limitará la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por la suma global cotizada, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en esas planillas.

Lo solicitado tiene el único objetivo de facilitar la preparación de la Oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el Oferente en su Oferta – Parte Financiera, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.

Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma, y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada, además de tener la referencia para eventuales modificaciones de cantidades de obra.

El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en el la Lista de Cantidades.

[Texto aplicable en los casos de contratos por sistema Mixto (partes de obra por Unidad de Medida y partes de obra por Suma Alzada)] Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por un sistema mixto en el que algunas partes de la obra se ejecutarán por Unidad de Medida y otras por Suma Alzada, según se definirá en los DDL.

Sección a cotizar por Unidad de Medida: Los tramos para los que se

aplique Unidad de Medida, el Contratista se comprometerá a ejecutar los trabajos de acuerdo con los precios unitarios correspondientes a las diversas partidas de la planilla de la cotización de precios. El monto del contrato correspondiente a este sistema contractual será el que resulte de aplicar a todas y a cada una de las cantidades consignadas en la planilla mencionada, los precios unitarios de la oferta aceptada.

Las cantidades de obra que figuran en cada partida de dicha planilla servirán para determinar el monto del contrato, pero podrán variar en más o en menos durante la ejecución de los trabajos.

Los precios unitarios contractuales se utilizarán para liquidar los certificados de ejecución de obra de los ítems que deban ser pagados por unidad de medida. El monto a pagar de los trabajos ejecutados en esta parte del contrato resultará de multiplicar el valor unitario de los rubros incluidos en el Cómputo y presupuesto por las cantidades terminadas.

Sección a cotizar por Ajuste Alzado: para los tramos que se contraten por Ajuste Alzado, el Contratista ejecutará los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.

La solicitud de presentación de precios unitarios de ningún modo limitará la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por la suma global cotizada, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en esas planillas.

Lo solicitado tiene el único objetivo de facilitar la preparación de la Oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el Oferente en su Oferta – Parte Financiera, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.

Por lo tanto, si se hubieren solicitado los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta,

ellos sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada, además de tener la referencia para eventuales modificaciones de cantidades de obra.

El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en el Cómputo y presupuesto.

14.3 *[redacción para los casos de contratos por unidad de medida]* El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos y cada uno de los rubros de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto.

[redacción para los casos de contratos por suma alzada] **El** Oferente indicará el precio total de las Obras descritas en la Lista de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en la Lista Actividades.

[redacción para los casos de contratos mixtos] En el caso de una licitación con parte de los trabajos por “unidad de medida” y parte por “ajuste alzado” el Oferente indicará “los precios unitarios y los precios totales” para los primeros trabajos mencionados y el “precio total” para los segundos, y agregará la indicación del precio total resultante de la suma de ambos conceptos.

14.4 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por el total de las obras, o lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando

las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.

14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.

14.8 Los precios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos). Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales⁴) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea **estipulada en los DDL**. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes demuestren que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de IA0.

⁴Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en el Cómputo para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado **en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

- 17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL, denominada en pesos argentinos, y deberá a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante; ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta

incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta; ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO; ser presentada en original (no se aceptarán copias); permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o

(iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.

17.6 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar, por escrito, que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta también será prorrogada como corresponda. El Oferente podrá negarse a

la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

17.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención. Alternativamente, en este caso, podría ser aceptable la presentación de boletas o pólizas individuales emitidas a nombre de cada miembro, bajo la condición de que éstas sumen el valor total de la garantía solicitado, de que en caso de incumplimiento sea factible el cobro de todas las garantías individuales independientemente del valor de las mismas en relación al porcentaje de participación indicado en la carta de intención de conformar la U.T, carta que debe indicar que la responsabilidad de las partes es mancomunada y solidaria, como indica la IAO 5.4, no pudiendo presentar excepciones a la hora de cobrar las garantías en caso de incumplimiento.

**18. Ofertas
alternativas de
los Oferentes**

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios

méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

19.5 Los Oferentes deberán marcar como “Confidencial” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de sus Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL** o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación,

de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.

23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.

23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos incluyéndolos en la Oferta original y de la manera que se indica en la Subcláusula 14.5 de las IAO

E. Apertura de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de

conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.

24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto y será devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se

abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO y que, por lo tanto, no sea abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.

F. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 25. Confidencialidad** 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 34.5 de las IAO.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 25.3 No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

- 26. Aclaración de las Ofertas** 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier

Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas

- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación

de las desviaciones o reservas.

27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta ni a modificaciones a la esencia de la oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

28.2 *[Texto aplicable en los casos de contratos por Unidad de Medida]*

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.3 *[Texto aplicable en los casos de contratos por Suma Alzada)]*

- (a) si hubiera errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
- (b) si hubiera errores entre el total de los importes de la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en

consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y

- (c) en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia; y
- (d) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a), (b) y (c).

28.4 [Texto aplicable en los casos de contratos por sistema Mixto (partes de obra por Unidad de Medida y partes de obra por Suma Alzada)]

Para la parte del precio cotizada por Unidad de Medida se aplicará lo estipulado en 28.2:

(a)

Para la parte del precio cotizada por Unidad de Medida se aplicará lo estipulado en 28.3.

(c)

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio **será la indicada en los DDL 15.2.**

Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (pesos argentinos), de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el

Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (pesos argentinos), aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes por Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18;
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.
- 30.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.
- 30.6 Si las características y la naturaleza de las obras lo requieren, el Contratante utilizará, además del precio ofertado, los criterios de

evaluación que se indican **en los DDL**, para identificar la oferta más ventajosa.

31. Ofertas Anormalmente Bajas

- 31.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 31.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 31.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

32. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

- 32.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

G. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

- 33.1 El Contratante, adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la oferta más

ventajosa⁵, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con el numeral 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones del cuadro de criterios de evaluación, que resume entre otros las disposiciones del numeral 5 de las IAO

34. Notificación de Adjudicación y firma del contrato

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido identificada como la más ventajosa. Esta carta (denominada en lo sucesivo la “Carta de Aceptación”) estipulará el monto del Contrato (en lo sucesivo denominado el “Precio del Contrato”).

34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado **en los DDL**. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.

34.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.

34.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusula 34, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la

⁵ En atención al numeral 1.20 de la GN-2350.15. Los criterios de evaluación podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, que deberán expresarse en términos monetarios en lo posible.

Subcláusula 10.1. de las IAO

34.5 El Contratante publicará **en los medios estipulados en los DDL**, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información:

- (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;
- (ii) los precios leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
- (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta;
- (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza estipulada **en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en la República Argentina.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.

35.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.3 y 35.1 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la

Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

- 36. Pago de anticipo y Garantía** 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo.
- 37. Conciliador** 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.
- 38. Explicaciones del Contratante** 38.1 Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que solicite la aclaración mencionada.
- 38.2 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: Coordinación Ecología Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)</p> <p>Las Obras son: OBRA TEMPRANA: PARQUE CENTRAL. COMPLEJO VILLA DOMÍNICO - CEAMSE, UBICADO EN LOS PARTIDOS DE AVELLANEDA Y QUILMES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p> <p>SEPA: DAMI-II-171-LPN-O-</p> <p>El Documento de Licitación podrá ser recabado en la dirección de CEAMSE, Avenida Amancio Alcorta 3.000 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono 5284-5000, en horario de trabajo de 9 a 15 hs, o solicitados al correo electrónico ProgramaPEM@ceamse.gov.ar a partir del día de publicación. El Documento también podrá ser descargado del portal Web de CEAMSE www.ceamse.gov.ar, a partir de su fecha de publicación.</p>
IAO 1.2	<p>El plazo previsto de ejecución de las Obras es Nueve (9) meses</p> <p>El Presupuesto Oficial de la obra es: pesos argentinos \$ 451.521.401,62. (cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos veinte y un mil cuatrocientos uno con sesenta y dos centavos) IVA INCLUIDO, calculado al 31 de julio de 2022. Valor de referencia Unidades de Vivienda (UVI – Ley N° 27.271 y 27.397) 3.590.341,93. (Tres millones quinientos noventa mil trescientos cuarenta y uno con noventa y tres centavos) Cotización 1 UVI=\$125.76, según publicación BCRA,</p> <p><i>Los Oferentes deberán confeccionar sus ofertas con precios a la fecha de la apertura de ofertas.</i></p>
IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	<p>El Contratante no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar este proceso de adquisición.</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es: La República Argentina.</p>
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de</p>

	<p>operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco.</p> <p>La Licitación, Contratación y Ejecución de las Obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se ajustarán a la totalidad de los requerimientos establecidos en el Contrato de Préstamo BID 3780/OC-AR y regirán por las normas contenidas en el presente Pliego, que anulan o reemplazan a otras reglamentaciones que se le opongan. La relación con el resto de los Documentos de Licitación guardará el orden de prelación establecido en el presente Pliego.</p> <p>Cuando exista vacío normativo o deban resolverse cuestiones sobre aspectos no reglamentados en este Pliego, serán de aplicación las normas supletorias que de acuerdo al derecho que aplica CEAMSE, correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en el Contrato de Préstamo.</p> <p>Asimismo, los Oferentes deberán aceptar la jurisdicción judicial que corresponda al Contratante y por ser éste una persona del derecho privado también aceptar la jurisdicción administrativa que le corresponda.</p> <p>En todos los casos y cualquiera sea la personería del Contratante, se entenderá que el contrato que se celebre con el Adjudicatario de la Licitación, es un contrato de Locación de Obra.</p> <p>El préstamo del Banco es: Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas II (DAMI II) Número: BID 3780/OC-AR Fecha: Mayo de 2017</p>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es Obra Temprana: Parque Central. Complejo Villa Domínico - CEAMSE, Ubicado en los Partidos de Avellaneda y Quilmes, Provincia de Buenos Aires
IAO 4.2	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 4.3	El número límite de miembros de una U.T. es: 3
IAO 5.3	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se completa y/o modifica de la siguiente manera: “Ninguna”
IAO 5.3 (a)	<p>Se deberá adjuntar documentación que acredite (Carta Poder o Acta de Directorio o Asamblea, entre otros) la representación legal del firmante de la propuesta.</p> <p>Los Oferentes (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la Ley</p>

	<p>19.550 de Sociedades, conforme modificación del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo, deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la representación que invoca el firmante de la oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.</p> <p>El nombre y apellido completo de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que acrediten la personería de los Oferentes en representación de la Sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.</p> <p>Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.</p> <p>Constancia de su integración actual de su Directorio. En todos los casos deberán también acompañar los nombres y apellidos.</p>
IAO 5.3 (f)	Estados Financieros aceptables para el Contratante de los 3 (tres) últimos años
IAO 5.3 (i)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en relación con el Precio del Contrato es: 30 % (treinta por ciento)
IAO 5.4	Los requisitos documentales o legales para las U.T. en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: “Ninguna”
IAO 5.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: “Ninguna”
IAO 5.5(a)	<p>El monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras deberá ser equivalente a pesos cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos veinte y un mil cuatrocientos uno con sesenta y dos centavos (\$451.521.401,61).</p> <p>El periodo que se considerará será los últimos 10 años, previos a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente Factor de Actualización (FA):</p>

	<p>Año 2022. FA:1 Año 2021. FA:2,07 Año 2020. FA: 2,97 Año 2019. FA:4,49 Año 2018. FA:6,51 Año 2017. FA:8,23 Año 2016. FA:11,00 Año 2015. FA:14,02 Año 2014. FA:18,63 Año 2013. FA:22,56 Año 2012. FA:28,29 Año 2011. FA:33,24</p> <p>Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes: Valor de conversión del Dólar: 1 Dólar (U\$S) = Cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor.</p> <p>Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada.</p> <p>Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.</p>
IAO 5.5 (b)	"No aplica"
IAO 5.5(c)	<p>El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas en las que el Oferente participó como Contratista principal o subcontratista es: 2en los últimos 10 años.</p> <p>Las obras presentadas como experiencia específica deben contar con las siguientes características: La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, donde las mismas tendrán al menos 19.000m² de superficie cada una, un volumen de movimiento de suelos de al menos 2.144m³, construcción de caminarias por al menos 5.000m², como así también se tendrán en cuenta las similitudes técnicas y constructivas, según se describe en la Sección VII,</p>

	<p>Especificaciones y condiciones de Cumplimiento.</p> <p>Cada obra debe tener un valor igual o superior a \$225.760.700,81(doscientos veinticinco millones setecientos sesenta mil setecientos con ochenta y un centavos).</p> <p>Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en, al menos el siguiente porcentaje, 80 % (Ochenta por ciento).</p> <p>En el caso de participación como UT, en la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación en la obra.</p> <p>Los valores se actualizarán de acuerdo a los factores indicados en la cláusula IAO 5.5(a).</p>																																														
IAO 5.5(d)	<p>El equipo esencial y sus unidades para cada uno, que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1" data-bbox="410 741 1412 1423"> <thead> <tr> <th data-bbox="410 741 456 808">No.</th> <th data-bbox="456 741 1130 808">Tipo de Equipo y Características</th> <th data-bbox="1130 741 1412 808">Número Mínimo Exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="410 808 1412 856" style="text-align: center;">Equipo mínimo requerido</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 856 456 905">1</td> <td data-bbox="456 856 1130 905">Topadora sobre Orugas</td> <td data-bbox="1130 856 1412 905" style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 905 456 953">2</td> <td data-bbox="456 905 1130 953">Retroexcavadora sobre Orugas</td> <td data-bbox="1130 905 1412 953" style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 953 456 1001">3</td> <td data-bbox="456 953 1130 1001">Retropala</td> <td data-bbox="1130 953 1412 1001" style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1001 456 1050">4</td> <td data-bbox="456 1001 1130 1050">Motoniveladora</td> <td data-bbox="1130 1001 1412 1050" style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1050 456 1098">5</td> <td data-bbox="456 1050 1130 1098">Vibrocompactador autopropulsado</td> <td data-bbox="1130 1050 1412 1098" style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1098 456 1146">6</td> <td data-bbox="456 1098 1130 1146">Pala cargadora frontal (para estacionamiento)</td> <td data-bbox="1130 1098 1412 1146" style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1146 456 1194">7</td> <td data-bbox="456 1146 1130 1194">Camión volcador 12m3</td> <td data-bbox="1130 1146 1412 1194" style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1194 456 1243">8</td> <td data-bbox="456 1194 1130 1243">Hidrogrúa (luminarias)</td> <td data-bbox="1130 1194 1412 1243" style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1243 456 1291">9</td> <td data-bbox="456 1243 1130 1291">Minicargador con accesorios</td> <td data-bbox="1130 1243 1412 1291" style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1291 456 1339">10</td> <td data-bbox="456 1291 1130 1339">Tractor parquero</td> <td data-bbox="1130 1291 1412 1339" style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1339 456 1388">11</td> <td data-bbox="456 1339 1130 1388">Tractor con tanque p/riego cap. 3000 lt</td> <td data-bbox="1130 1339 1412 1388" style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1388 456 1436">12</td> <td data-bbox="456 1388 1130 1436">Motoguadaña</td> <td data-bbox="1130 1388 1412 1436" style="text-align: center;">3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los equipos deberán tener alguna de estas condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Propiedad del contratante, compromiso de alquiler, compromiso de leasing. -Antigüedad no mayor a 10 años. 					No.	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido	Equipo mínimo requerido			1	Topadora sobre Orugas	1	2	Retroexcavadora sobre Orugas	1	3	Retropala	1	4	Motoniveladora	1	5	Vibrocompactador autopropulsado	1	6	Pala cargadora frontal (para estacionamiento)	1	7	Camión volcador 12m3	2	8	Hidrogrúa (luminarias)	1	9	Minicargador con accesorios	1	10	Tractor parquero	2	11	Tractor con tanque p/riego cap. 3000 lt	1	12	Motoguadaña	3
No.	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido																																													
Equipo mínimo requerido																																															
1	Topadora sobre Orugas	1																																													
2	Retroexcavadora sobre Orugas	1																																													
3	Retropala	1																																													
4	Motoniveladora	1																																													
5	Vibrocompactador autopropulsado	1																																													
6	Pala cargadora frontal (para estacionamiento)	1																																													
7	Camión volcador 12m3	2																																													
8	Hidrogrúa (luminarias)	1																																													
9	Minicargador con accesorios	1																																													
10	Tractor parquero	2																																													
11	Tractor con tanque p/riego cap. 3000 lt	1																																													
12	Motoguadaña	3																																													
IAO 5.5(e)	<p>El personal mínimo que debe comprometer el oferente para las obras, y su perfil mínimo es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="410 1696 1412 1911"> <thead> <tr> <th data-bbox="410 1696 678 1780">Nombre del Cargo</th> <th data-bbox="678 1696 865 1780">Formación profesional</th> <th data-bbox="865 1696 1027 1780">Años de Experiencia (general)</th> <th data-bbox="1027 1696 1222 1780">Posiciones consideradas comparables</th> <th data-bbox="1222 1696 1412 1780">Años de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="410 1780 678 1875">Director de Obra</td> <td data-bbox="678 1780 865 1875">Arquitecto o Ingeniero</td> <td data-bbox="865 1780 1027 1875" style="text-align: center;">10</td> <td data-bbox="1027 1780 1222 1875" style="text-align: center;">-</td> <td data-bbox="1222 1780 1412 1875" style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="410 1875 678 1911">Asesor profesional</td> <td data-bbox="678 1875 865 1911" style="text-align: center;">-</td> <td data-bbox="865 1875 1027 1911" style="text-align: center;">10</td> <td data-bbox="1027 1875 1222 1911" style="text-align: center;">-</td> <td data-bbox="1222 1875 1412 1911" style="text-align: center;">5</td> </tr> </tbody> </table>					Nombre del Cargo	Formación profesional	Años de Experiencia (general)	Posiciones consideradas comparables	Años de experiencia	Director de Obra	Arquitecto o Ingeniero	10	-	5	Asesor profesional	-	10	-	5																											
Nombre del Cargo	Formación profesional	Años de Experiencia (general)	Posiciones consideradas comparables	Años de experiencia																																											
Director de Obra	Arquitecto o Ingeniero	10	-	5																																											
Asesor profesional	-	10	-	5																																											

Sección II. Datos de la Licitación

	<p>especializado en Rellenos Sanitarios Técnico en Higiene y Seguridad Supervisión General de Obra Jefe de Obra Civil Jefe de Áreas Verdes y paisajismo Jefe de Obra Eléctrica</p> <table border="0"> <tr> <td>Licenciado</td> <td>10</td> <td>-</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Arquitecto o Ingeniero</td> <td>10</td> <td>-</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Civil</td> <td>10</td> <td>-</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero</td> <td>10</td> <td>-</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Agrónomo</td> <td>10</td> <td>-</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Prof. Elect. Matr. Nivel 1 AEA</td> <td>10</td> <td>-</td> <td>5</td> </tr> </table> <p>Las hojas de vida y la disponibilidad de este personal debe presentada junto con los documentos de la oferta.</p>	Licenciado	10	-	5	Arquitecto o Ingeniero	10	-	5	Ingeniero Civil	10	-	5	Ingeniero	10	-	5	Agrónomo	10	-	5	Prof. Elect. Matr. Nivel 1 AEA	10	-	5
Licenciado	10	-	5																						
Arquitecto o Ingeniero	10	-	5																						
Ingeniero Civil	10	-	5																						
Ingeniero	10	-	5																						
Agrónomo	10	-	5																						
Prof. Elect. Matr. Nivel 1 AEA	10	-	5																						
<p>IAO 5.5(f)</p>	<p>El promedio de los ratios financieros mínimamente aceptables, durante los últimos 5 años son:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Ratio</th> <th>Resultado Aceptable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)</td> <td>$\geq 1,30$</td> </tr> <tr> <td>Margen de utilidad antes de impuestos : (Resultado antes del Impuesto a las Ganancias/ Ingresos Totales)</td> <td>$> 0,08$</td> </tr> <tr> <td>Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)</td> <td>$>1,35$</td> </tr> <tr> <td>Índice de Rotación de Activos: (Ingresos Totales/ Activo Total)</td> <td>>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso en el que el Activo no Corriente sea igual o superior a 40% del Total del Activo, se deberá tener en cuenta que el resultado de la Rotación del Activo podrá ser mayor a 70%.</p> <p>Los índices se calculan sobre el promedio de los últimos cinco ejercicios.</p> <p>El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en, por lo menos, tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo con el Índice de Solvencia en forma excluyente.</p> <p>En el caso en que el oferente sea una UT o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UT, en función de los estados contables requeridos. Posteriormente, se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UT y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UT en el rubro.</p> <p>El oferente deberá incluir los estado financiero de los últimos 5 años</p>	Ratio	Resultado Aceptable	Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1,30$	Margen de utilidad antes de impuestos : (Resultado antes del Impuesto a las Ganancias/ Ingresos Totales)	$> 0,08$	Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	$>1,35$	Índice de Rotación de Activos: (Ingresos Totales/ Activo Total)	>1														
Ratio	Resultado Aceptable																								
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1,30$																								
Margen de utilidad antes de impuestos : (Resultado antes del Impuesto a las Ganancias/ Ingresos Totales)	$> 0,08$																								
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	$>1,35$																								
Índice de Rotación de Activos: (Ingresos Totales/ Activo Total)	>1																								
<p>IAO 5.5(g)</p>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros</p>																								

	compromisos contractuales del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato deberá ser de: \$ 100.338.000 , (pesos argentinos cien millones trescientos treinta y ocho mil).
IAO 5.5 (h)	<p>Se considerará la información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos 5 años.</p> <p>Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente más del treinta por ciento (30%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y 2. Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución. <p>Aún, cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.</p> <p>Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados Para el caso de una U.T. esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes, y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta del U.T. sea rechazada.</p>
IAO 5.5 (i)	“No aplica”
IAO 5.5 (j)	Experiencia general en construcciones. Experiencia en contratos de construcción como contratista principal, miembro de una U.T., subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos 10 años a partir del 1 de enero de 2012. Incluir la información solicitada en el Formulario 2.1 Listado de Obras Ejecutadas
IAO 5.6	Se mantienen los porcentajes requeridos para los integrantes de una U.T
IAO 5.7	No se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas
IAO 8.1	<p>La visita al sitio de obra se realizará el día 14/11/2022 a las 10,00 horas en la siguiente dirección: Ortega 4850, Villa Dómico, Partido de Avellaneda</p> <p>Se complementa con: Con anterioridad a formular su Oferta, el Oferente deberá, a su exclusivo cargo, inspeccionar y estudiar el sitio donde se implantará la Obra, incluyendo si fuera necesario, suelo, subsuelo, posición y fluctuación de napas freáticas, debiendo</p>

	<p>tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta Ejecución de la Obra relacionadas con las condiciones climáticas locales, lluvias, vientos, régimen de cauces naturales y artificiales y todos los datos que puedan influir en la ejecución de los trabajos, los costos, el ritmo de ejecución y/o duración de la Obra.</p> <p>No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta de conocimiento total o parcial de las características propias de la zona de emplazamiento de las obras.</p>
<p>B. Documentos de Licitación</p>	
<p>IAO 10.1</p>	<p>Las solicitudes de aclaración deberán ser recibidas por lo menos 10 días antes de la fecha de cierre de presentación de las Ofertas.</p> <p>Atención: CEAMSE Dirección: Avenida Amancio Alcorta 3.000 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires País: Argentina Teléfono: 5284-5000</p> <p>Los pedidos de aclaraciones podrán efectuarse a través del correo electrónico: ProgramaPEM@ceamse.gov.ar</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>13.1</p>	<p>El Oferente deberá presentar con su Oferta conforme los Formularios de Oferta incluidos en la Sección IV y sin alterar su formato, desglosados en cada una de las Carpetas que se detallan a continuación:</p> <p>CARPETA N°1 Presentación de la Oferta, Datos y Antecedentes de los Oferentes</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Carta de la Oferta según (Formulario 1); b) Información para la Calificación (Formulario 2); c) Listado de Obras Ejecutadas (Formulario 2.1) d) Planilla de Cotización (Formulario 2.2) e) Mantenimiento de la Oferta <p>-Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Formulario Sección X)</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Desempeño en los últimos 10 años (Formulario 2.3)NO APLICA g) Obras en ejecución Adjudicadas o Pre adjudicadas (Formulario 2.4)NO APLICA <p>IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación señalada en</p>

	<p>a) Carta de oferta (Formulario 1) y e) Mantenimiento de oferta (Garantía de Mantenimiento de la Oferta), dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>CARPETA N°2</p> <p>h) Propuesta Técnica conteniendo: Metodología de Ejecución de la Obra y Organización del Oferente compuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de los Procesos de Ejecución de la Obra (Formulario 2.5); - Frentes de Trabajo (Formulario 2.6); - Datos Garantizados (Formulario 2.7); <p>i) Plan de Trabajo de las Obras, compuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Trabajos y Cronograma de Actividades (Formulario 2.8), detallando secuencia y desarrollo en el tiempo de todas las actividades y trabajos necesarios para la total Ejecución de la Obra, - Plan de Gestión Ambiental (Formulario 2.9); - Conocimiento del Sitio de la Obra (Formulario 2.10); <p>j) Además de los formularios indicados en la carpeta 2 se incluirán los siguientes formularios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planilla de Cálculo de Coeficiente Resumen (Formulario 2.11) <p>k) Curva de Inversiones - Planificación Financiera, compuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curva de Inversiones de la Obra (Formulario 2.12); - Flujo de Caja Contractual Pro Forma (Formulario 2.13);
IAO 13.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: “Ninguno”
IAO 14.2	El sistema de contratación es: por Suma Alzada
IAO 14.3	Además del precio global, los oferentes deberán incluir los precios de rubro que se ejecute mediante suma alzada.
IAO 14.8	<p>Los precios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.</p> <p>El Sistema de determinación de precios es el estipulado por la Ley 27.397 (Unidad de Vivienda).</p>

IAO 16.1	Las Ofertas deberán ser válidas por un período de noventa (90) días desde la fecha de apertura de ofertas establecida en el párrafo 21.1 de las IAO. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Licitante de este plazo de validez. Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Ofertas; el Licitante que no acepte será excluido del proceso. Los Licitantes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta.
IAO 17.1	La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria o seguro de caución) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.
IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: \$ 4.515.214 (cuatro millones quinientos quince mil doscientos catorce) a nombre de CEAMSE, CUIT 30-57720719-0.
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	Las Ofertas deberán ser presentadas en un sobre único cerrado en la dirección establecida en el párrafo 20.2 (a) de las IAO y antes de la fecha y hora establecidas en el párrafo 21.1 de las IAO. El Licitante deberá entregar un original impreso de la oferta debidamente ordenado, foliado, firmado y aclarado por el representante legal del Oferente y una (1) copia completa de la Oferta original firmada, en archivos cien por cien compatibles con cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office y Autocad, entregados en soporte Pen-Drive, salvo la folletería que no sea parte de la Oferta propiamente dicha.

D. Presentación de las Ofertas

IAO 20.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: CEAMSE Dirección: Avenida Amancio Alcorta 3.000 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires País: Argentina Teléfono: 5284-5000
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación de la licitación: <i>LPN0 02/22</i> . SEPA: DAMI-II-171-LPN-O-
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE 05/12/2022 a las 12:00 hs

IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 05/12/2022 hasta las 11:30 hs
-----------------	---

E. Apertura de las Ofertas

IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Dirección: Avenida Amancio Alcorta 3.000 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires País: Argentina Fecha: 05/12/2022; Hora: 12:00 hs
IAO 28.2	El texto aplicable corresponde para los casos de contratos por Suma Alzada

F. Evaluación y comparación de las Ofertas

IAO 30.6	No aplica
-----------------	-----------

G. Adjudicación del Contrato

IAO 34.2	<p>Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la Firma del Contrato</p> <p>Dentro de los veintiocho (28) días administrativos de notificado de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) constancias de cumplimiento respecto de inscripciones y gravámenes locales. b) garantía de cumplimiento del contrato, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el punto 35.1 Garantía de Cumplimiento de la Sección II. c) Garantía de Anticipo, si el Licitante lo requiere, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. d) Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, en papel y en soporte magnético. e) como condición necesaria, el adjudicatario deberá poseer habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Para verificarlo el Contratante efectuará la averiguación allí referida. Si el adjudicatario fuera una U.T. la averiguación se hará para cada uno de sus miembros. f) Si el adjudicatario fuese una U.T, deberá presentar constancia de C.U.I.T. de esa asociación. E inscripción en la IGJ. g) si correspondiera Subcontratación, nómina y antecedentes, acreditando su intervención en trabajos similares con las Certificaciones de los
-----------------	--

	<p>Contratantes.</p> <p>h) Análisis de precios según modelo a entregar por el comitente</p> <p>El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma, otorgará derecho al Contratante a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de la oferta.</p>
IAO 34.5	<p>El Contratante comunicará los resultados a los Licitantes y los publicará en la página Web de CEAMSE www.ceamse.gov.ar</p>
IAO 35.1	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento de contrato aceptable al Contratante podrá a elección del Oferente, podrá consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una póliza de caución emitida por una aseguradora aceptable para el Contratante. (véase la Sección X Formularios de Garantía). Cualquiera de estos instrumentos deberá tener un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato.</p> <p>Deberá tener las siguientes características:</p> <p>(i) Garantía Bancaria deberá ser incondicional (a la vista)</p> <p>(ii) Un Seguro de caución extendido por una aseguradora que cumplimente los requerimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
IAO 36.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato.</p>
IAO 37.1	<p>En caso de utilizar la figura de Conciliador, ante eventuales conflictos, la Autoridad que lo nombrará será: <i>Centro de Mediación, de Arbitraje y Negociación del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Buenos Aires.</i></p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán de conformidad a las regulaciones de aranceles profesionales previstas por el <i>Centro de Mediación, de Arbitraje y Negociación del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Buenos Aires.</i></p>

Cuadro de Criterios de Evaluación, Comparación y Calificación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas por el cumplimiento de los criterios que se describen a continuación:

Aplica sistema de post calificación. Se evaluará, en primera instancia, la oferta de menor precio, de no cumplir los requisitos de calificación se procederá a evaluar la segunda oferta en orden de mérito y así sucesivamente. Se adjudicará a la oferta más baja que cumpla todos los requisitos de calificación establecidos en el presente documento de licitación.

Ref.	Requisito	Entidad individual	U.T. (constituída o por constituir)		
			Requisitos de presentación		
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro
IAO 4.1	Nacionalidad: oferente originario de países miembros del Banco	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	
IAO 4.1(a)	Prohibición en las leyes o la reglamentación argentina de relaciones comerciales con el país de origen del oferente;	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	
IAO 4.1(b)	Decisión del Consejo de Seguridad de las NNUU prohíbe las relaciones comerciales con el país del Oferente	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	
IAO 4.1	No presentar conflicto de intereses	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	
IAO 4.2	No estar en la lista de empresas sancionadas www.iadb.org/integridad	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	
IAO 4.3	Los oferentes no participan, individualmente o como integrante una U.T. en más de una Oferta	Debe cumplir el requisito		Debe cumplir el requisito	

Ref.	Requisito	Entidad individual	U.T. (constituída o por constituir)		
			Requisitos de presentación		
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro
IAO 4.3	El número límite de miembros de una U.T. es: _3_		Debe cumplir el requisito		
IAO 4.4	Empresa o institución estatal del país del Prestatario reúne las condiciones de la IAO 4.4	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	
IAO 4.5	No haber sido suspendido por el Contratante por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Propuesta.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	
IAO 5.2	Propuesta técnica que incluye el método, la organización de trabajo y cronograma que proponen, que demuestre la comprensión clara de los alcances de las obras	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 5.1	Aceptación de las condiciones incluidas en los documentos de licitación. Precio de la oferta.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito			Carta de la Oferta
IAO 5.3 (i)	Propuesta de subcontratación La oferta incluye subcontratación dentro del porcentaje permitido	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito			
IAO 5.5(a)	tener una facturación promedio anual de al menos \$451.521.401,62 (cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos veinte y un mil cuatrocientos uno con sesenta y dos centavos), durante los últimos 10 años	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir al menos el 25 % del requisito	El líder o representant e debe cumplir al menos el 40% del requisito	Form 2. Información para la Calificación
IAO 5.5 (b)	NO Aplica					
IAO 5.5 (c)	Experiencia como Contratista principal o subcontratista en la construcción de por lo menos 2 obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito ⁶			Form 2. Información para la Calificación

⁶ No se sumará el valor de contratos terminados para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado deberá satisfacer el requisito del valor mínimo exigido tanto a las entidades individuales como a las U.T.

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
	<p>Obras licitadas, durante los últimos 10 años.</p> <p>La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, donde las mismas tendrán al menos 19.000m² de superficie cada una, un volumen de movimiento de suelos de al menos 2.144m³, construcción de caminerías por al menos 5.000 m², como así también se tendrán en cuenta las similitudes técnicas y constructivas, según se describe en la Sección VII, Especificaciones y condiciones de Cumplimiento.</p> <p>Cada obra debe tener un valor igual o superior a \$225.760.700,81 (doscientos veinticinco millones setecientos sesenta mil setecientos con ochenta y un centavos).</p> <p>En el caso de participación como APCA/UT, en la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación en la obra.</p>					
IAO 5.5 (f) –	Ratios financieros. Debe cumplir las	Debe cumplir		Debe cumplir		

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación										
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro											
	<p>siguientes ratios:</p> <table border="0"> <tr> <td>Ratio</td> <td>Resultado Aceptable</td> </tr> <tr> <td>Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)</td> <td>$\geq 1,30$</td> </tr> <tr> <td>Margen de utilidad antes de impuestos : (Resultado antes del Impuesto a las Ganancias/ Ingresos Totales)</td> <td>$> 0,08$</td> </tr> <tr> <td>Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)</td> <td>$>1,35$</td> </tr> <tr> <td>Índice de Rotación de Activos: (Ingresos Totales/ Activo Total)</td> <td>>1</td> </tr> </table>	Ratio	Resultado Aceptable	Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1,30$	Margen de utilidad antes de impuestos : (Resultado antes del Impuesto a las Ganancias/ Ingresos Totales)	$> 0,08$	Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	$>1,35$	Índice de Rotación de Activos: (Ingresos Totales/ Activo Total)	>1	el requisito		el requisito		
Ratio	Resultado Aceptable															
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1,30$															
Margen de utilidad antes de impuestos : (Resultado antes del Impuesto a las Ganancias/ Ingresos Totales)	$> 0,08$															
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	$>1,35$															
Índice de Rotación de Activos: (Ingresos Totales/ Activo Total)	>1															
IAO 5.5 (g)	Disponibilidad de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales, y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) por un monto superior a \$ 100.338.000 (pesos argentinos cien millones trescientos treinta y ocho mil).	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir al menos el 25 % del requisito	El líder o representant e debe cumplir al menos el 40% del requisito	Balance general auditado o, si este no fuera obligatorio en el país del Oferente, otros estados financieros aceptables correspondientes al periodo indicado en las										

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituída o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
						IAO 5.3(f)
IAO 5.5 (h)	Sin antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente ⁷ desde el 1 de enero de 2019. Eventualmente la posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Oferente son satisfactorias y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Oferente	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito (si se encuentra constituida)	Debe cumplir el requisito		Form 2. Información para la Calificación
IAO 5.5 (j)	Experiencia general en construcciones. Experiencia en contratos de construcción como contratista principal, miembro de una U.T., subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos 10 años a partir del 1 de enero de 2012. <small>En el caso de participación como UT, en la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación en la obra.</small>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		Formulario EXP – 4.1

⁷ El Oferente proporcionará, en la Carta de la Oferta, información exacta acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos terminados o en curso que él se haya encargado de ejecutar en los últimos tres años.

IAO 5.5 (d) Equipos

El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es:

Equipo	Descripción,	Cantidad
1	<i>Topadora sobre Orugas</i>	1
2	<i>Retroexcavadora sobre Orugas</i>	1
3	<i>Retropala</i>	1
4	<i>Motoniveladora</i>	1
5	<i>Vibrocompactador autopropulsado</i>	1
6	<i>Pala cargadora frontal (para estacionamiento)</i>	1
7	<i>Camión volcador 12m3</i>	2
8	<i>Hidrogrúa (luminarias)</i>	1
9	<i>Minicargador con accesorios</i>	1
10	<i>Tractor parquero</i>	2
11	<i>Tractor con tanque p/riego cap. 3000 lt.</i>	1
12	<i>Motoguadaña</i>	3

IAO 5.5 (e) Personal clave

El personal esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es:

Nombre del Cargo	Años de Experiencia (general)	Experiencia en el cargo propuesto
Director de Obra(Arq. o Ing.)	10	5
Asesor profesional especializado en Rellenos Sanitarios	10	5

Técnico en Higiene y Seguridad (Lic.)	10	5
Supervisión General de Obra (Arq. o Ing.)	10	5
Jefe de Obra Civil (Ing. Civil)	10	5
Jefe de Áreas Verdes y paisajismo (agrónomo)	10	5
Jefe de Obra Eléctrica (Prof. Elect. Matr. Nivel 1AEA)	10	5

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Carta de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

a) Después de haber examinado el Documento de Licitación, incluidas sus enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 11), ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación: _____
_____ *[indique el nombre y número de identificación del Contrato]* por el precio total de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* pesos argentinos al _____ *(Indicar día/mes/año de apertura de ofertas)*, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra.

b) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

_____ *[indique el nombre y número de identificación del Contrato]* por el precio total de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]*

c) El Contrato deberá ser pagado en pesos argentinos:

d) El pago de anticipo solicitado es: *[indicar]* *[no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]*

e) Nuestra Oferta será válida por el período indicado en el DDL de la IAO 16.1 computado a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de

Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

- f) Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
- g) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- h) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

- i) No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes⁸;
- j) Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación

⁸ El Oferente deberá indicar lo que corresponda

impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo

- k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- l) No hemos incurrido en incumplimiento de contrato atribuible al nosotros, en el periodo indicado en la IAO 4.4. Tampoco hemos sido suspendidos por el contratante por incumplimiento y ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Propuesta.
- m) De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

- n) Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el

incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada].

1. Firmas individuales			
1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente: <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i>			
País de constitución o incorporación: <i>[indique]</i>			
Sede principal de actividades: <i>[indique]</i>			
Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>			
1.2 Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.5(a) de los DDL]</i>			
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			
Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo con lo indicado en los DDL.			
Certificados por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.			
1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente: <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.5 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior y serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>			
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y	Tipo de obras y año de	Valor del Contrato

	Persona de contacto	terminación	(equivalente en pesos)
(a)			
(b)			
(c)			
1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.5 (d) de las IAO.]</i>			
Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición (nuevo, buen /mal estado) y N° de unidades disponibles	Propio, alquilado (nombre del arrendador) o por comprar (nombre del vendedor)
1 Topadora sobre Orugas			
1 Retroexcavadora sobre Orugas			
1 Retropala			
1 Motoniveladora			
1 Vibrocompactador autopulsado			
1 Pala cargadora frontal (para estacionamiento)			
2 Camión volcador 12m3			
1 Hidrogrúa (luminarias)			
1 Minicargador con accesorios			
2 Tractor parquero			
1 Tractor con tanque p/riego cap. 3000 lt			
3 Motoguadaña			
1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave de acuerdo con la Subcláusula 5.5 (e) de			

las IAO: <i>[adjunte información biográfica,. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]</i>			
Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
Director de Obra (Arq. o Ing.)			
Asesor profesional especializado en Rellenos Sanitarios			
Técnico en Higiene y Seguridad (lic)			
Supervisión General de Obra (Arq. o Ing.)			
Jefe de Obra Civil (Ing. Civil)			
Jefe de Áreas Verdes y paisajismo (agrónomo)			
Jefe de Obra Eléctrica (Prof. Elect. Matr. Nivel 1AEA)			
<p>1.6 Los informes financieros de los últimos 3 años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3 (f) son: <i>[lístelos abajo y adjunte las copias.]</i></p>			
<p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las subcláusula 5.3 (g) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>En su caso los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha original de apertura de la licitación y estar certificados por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.</p>			
<p>1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO<i>[Adjunte la autorización]</i></p>			
<p>1.9 Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T., esté involucrado de conformidad con la subcláusula 5.3 (i) son: <i>[Listar].</i></p>			
Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión	

(a)			
(b)			
1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son: <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>			
Secciones de las Obras	Valor del Sub contrato	Sub contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			
1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>			

2. Unión Transitoria (U.T.)
2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).
2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la U.T. <i>[proporcione la información].</i>
2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T. o futura U.T.
2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste: (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.); (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante. (d) Los porcentajes de conformación en la U.T. de cada una de las empresas que la constituyen.

3. Requisitos adicionales
3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DDL.

2.1 Listado de Obras Ejecutadas

Referencia: Licitación Pública Nacional N° *[Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]*

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, *[día y mes de la fecha de apertura]* de 20...

Ubicación (a)	Denominación (b)	Contratante (c)	Monto Contractual		Fecha Terminación		Personería (d)	Observaciones
			Original	Final	Original	Final		

Para completar el cuadro se deberá:

- 1) Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.
- 2) Clasificar las obras que se incluyen en:
 - (i) Similares y de magnitud técnica equivalente a la obra que se licita.
 - (ii) Otras obras.
- 3) Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
 - (a) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
 - (b) Dirección y teléfono del Contratante.
 - (c) Personería legal del Contratista, mediante indicación de:
 - (i) El contratista como empresa individual
 - (ii) El contratista como empresa asociada a una UT, adjuntando el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del oferente en la misma.

.....

Firma/s del Representante Legal de la empresa oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20....

2.2 Planilla de Cotización

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** *[Indicar el número y nombre de la licitación*

correspondiente]

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, *[día y mes de la fecha de apertura]* de 20...



OTPMA	PRESUPUESTO TOTAL
OBRA	Parque Central
UBICACIÓN	Partido de Avellaneda - Calle Las Flores y Calle 9
PLAZO	9 meses
SUP.	Superficie bruta: 105.385 m2
	Superficie neta: 38.062,40 m2
PERIMETRO	2.355 ml
FECHA DE CONFECC.	Día, mes y año de apertura de ofertas

	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	P UNIT	P TOTAL	PRESUPUESTO
1	DEMOLICIONES					\$ -
1.1	Arboles a retirar	un	4,00		\$ -	
1.2	Arbustos a retirar	gl	1,00		\$ -	
1.3	Luminaria a retirar	un	1,00		\$ -	
1.4	Demolición de puente existentes en zanja	un	1,00		\$ -	
1.5	Baño a retirar	un	1,00		\$ -	
2	MOVIMIENTO DE SUELOS					\$ -
2.1	Limpieza y nivelación de terreno a máquina (no incluye extracción de arboles)	m2	26.456,00		\$ -	
2.2	Excavación y retiro de capa húmifera - h: 10cm	m3	216,20		\$ -	
2.3	Excavación superficial para ejecución de sub-rasante de 20cm de espesor	m3	15.536,00		\$ -	
2.4	Excavación para desagüe longitudinal para cuneta de calzada con equipos	m3	110,65		\$ -	
2.5	Limpieza y perfilado de zanja	ml	320,00		\$ -	
2.6	Perfilado y recompactado de base de asiento en calles	m2	2.910,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

2.7	Saneamiento de la sub-rasante con aporte de material	m3	523,80		\$ -	
2.8	Provisión y colocación de base estabilizada granulométrica de 18cm de espesor. Incluye escarificado	m3	523,80		\$ -	
2.9	Provisión y ejecución entoscado para rellenos. Incluye apisonado y compactado, en capas de 10cm de espesor	m3	7.147,82		\$ -	
2.10	Provisión y ejecución de sub-base de entoscado y suelo cal (e: 8 cm). Incluye apisonado y compactado, en capas de 10cm de espesor	m2	20.366,00		\$ -	
2.11	Provisión y ejecución de sub-base de entoscado y suelo cal (e: 15 cm). Incluye apisonado y compactado, en capas de 10cm de espesor (m2)	m2	835,64		\$ -	
2.12	Construcción de terraplén lateral con aporte de suelo y compactado. Talud 1:4	m3	1.755,00		\$ -	
2.13	Construcción de terraplén extracción lateral de suelo y compactado. Talud 1:4	m3	117,00		\$ -	
2.14	Provisión y colocación de suelo vegetal, rico en carga orgánica, espesor 20cm	m3	1.699,40		\$ -	
3	HORMIGON ARMADO					\$ -
3.1	Provisión y ejecución de platea de hormigón armado, H21. Espesor 12cm. Incluye juntas de dilatación cada 12m2. Terminación con helicóptero	m3	100,20		\$ -	
3.2	Provisión y ejecución de bases de hormigón armado, H21. Espesor 30cm. Incluye excavaciones	m3	11,85		\$ -	
3.3	Provisión y ejecución viga de Hormigón armado para contención para caminos y solados	ml	8.426,00		\$ -	
3.4	Provisión y ejecución de escaleras de hormigón armado sobre talud. Incluye juntas de dilatación cada 12m2	m3	9,96		\$ -	
3.5	Provisión y ejecución de rampas peatonales de hormigón armado sobre talud. Incluye juntas de dilatación cada 12m2	m3	24,72		\$ -	
3.6	Provisión y ejecución de rampa vehicular de acceso a estacionamiento. Incluye juntas de dilatación cada 12m2	m3	20,00		\$ -	
3.7	Provisión y ejecución de lomada de hormigón armado para sector juegos	m3	17,12		\$ -	
3.8	Provisión y ejecución banco de hormigón armado "in situ" en sectores de juego y deportivos	m3	38,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

4 ALBAÑILERIA						\$
4.1	Provisión y ejecución de carpeta de terminación rodillada.	m2	289,00		\$ -	
4.2	Provisión y ejecución de carpeta de nivelación para colocación de deck	m2	382,00		\$ -	
4.3	Provisión y ejecución de solado de caucho continuo para sector de juegos en varios colores	m2	1.332,00		\$ -	
4.4	Provisión y ejecución de cancha F5 de césped sintético. Incluye césped, caucho y materiales para instalación y colocación.	m2	835,00		\$ -	
4.5	Provisión y colocación de Arena gruesa para césped sintético (e: 3cm). Incluye traslado y colocación.	m3	25,05		\$ -	
4.6	Provisión y colocación de chipecado de madera (e: 8 -10 cm). Incluye traslado	m3	1.470,50		\$ -	
4.7	Provisión y colocación de piedra partida compactada de 10-32mm. Incluye traslado y colocación.	m3	133,20		\$ -	
4.8	Provisión y colocación de manto geotextil no tejido de filamentos continuos 100% poliéster virgen unidos por agujado	m2	1.332,00		\$ -	
4.9	Provisión y ejecución de pilar de mampostería para canilla de servicio de 60cm de alto. Incluye revoques, terminaciones, base de hormigón y tapa puerta de acero inoxidable	un	1,00		\$ -	
4.10	Provisión y ejecución de pilar de mampostería para Tableros Eléctricos. Incluye revoques, terminaciones, base de hormigón y puerta de chapa.	un	2,00		\$ -	
4.11	Provisión y ejecución de nicho para bombas de agua con puertas. Incluye revoques, terminaciones, base de hormigón y puerta de chapa.	un	1,00		\$ -	
4.12	Provisión y colocación de empalizada con postes de eucalipto impregnado (3,00m de largo). Incluye portón metálico de acceso."	gl	1,00		\$ -	
5 INSTALACION ELECTRICA						\$
5.1	Zanjeo para tendido - Zanja de 0.40*0.80m. Incluye Tapada	ml	773,00		\$ -	
5.2	Provisión y colocación de caño camisa de PVC de Ø75mm para pases	ml	773,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

5.3	Provisión y tendido de cable subterráneo bipolar 3x6mm-tipo Sintenax	ml	961,00		\$ -	
5.4	Provisión y colocación de caja de empalme con tapa metálica de interconexión	un	8,00		\$ -	
5.5	Provisión y colocación de cableado vertical en columnas	ml	107,10		\$ -	
5.6	Provisión y colocación de cableado P.A.T. 25mm	ml	66,00		\$ -	
5.7	Provisión, instalación y colocación de tablero eléctrico principal, con protecciones, disyuntor y puesta a tierra. Incluye gabinete estanco.	un	1,00		\$ -	
5.8	Provisión, instalación y colocación de tablero eléctrico seccional, con protecciones, disyuntor y puesta a tierra. Incluye gabinete estanco.	un	4,00		\$ -	
5.9	Provisión y colocación de columna recta de 4m de altura útil. Incluye excavación, base, montaje, aplomado y sellado.	un	18,00		\$ -	
5.10	Provisión, colocación e instalación de farola marca IEP, modelo ANUBIS LED GRIS FORJA 81W, 3000k; 530ma.	un	16,00		\$ -	
5.11	Provisión, colocación e instalación de proyector tipo IEP PR15 LED Istanium. Incluye soporte de fijación a columna.	un	2,00		\$ -	
5.12	Provisión y colocación de Luminaria bolardo tipo IEP JR10 LED o calidad superior 1,00m de altura. Incluye fijaciones al suelo.	un	63,00		\$ -	
5.13	Provisión e instalación de fotocélula para luminarias	un	24,00		\$ -	
5.14	Provisión y colocación de jabalina de P.A.T.	un	22,00		\$ -	
6	INSTALACION SANITARIA - DESAGÜES CLOCALES					\$ -
6.1	Zanjeo para tendido de 0.40*0.80m. Incluye Tapada	ml	100,00		\$ -	
6.2	Provisión y colocación de cámara cloacal roto moldeada tipo Water Plas. Incluye provisión y colocación de tapa metálica con marco y excavación.	un	5,00		\$ -	
6.3	Provisión y colocación de cañerías cloacales de Ø 0,110 de polipropileno. Incluye zanjeo y tapada. Incluye accesorios y sellado	ml	238,00		\$ -	
7	INSTALACION SANITARIA - DESAGÜES PLUVIALES					\$ -
7.1	Zanjeo para tendido de 0.40*0.80m. Incluye Tapada	ml	10,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

7.2	Provisión y colocación de cañería de H"A* Ø 800 de 1200 de largo. Incluye cabezales, excavación y tapada.	un	180,00		\$ -	
7.3	Provisión y colocación de cañería de PVC Ø 110. Incluye cabezales, excavación y tapada	ml	20,00		\$ -	
7.4	Provisión y colocación de cámara pluvial in situ. Incluye provisión y colocación de tapa y marcos metálicos, excavación y tapada.	un	3,00		\$ -	
8	INSTALACION SANITARIA - AGUA					\$ -
8.1	Zanjeo para tendido de 0.40*0.80m. Incluye Tapada	ml	11,00		\$ -	
8.2	Provisión y colocación de tanque de agua de 4000 Its rotomoldeado modelo horizontal	un	1,00		\$ -	
8.3	Provisión y colocación de Bomba para provisión de agua desde cisterna	un	2,00		\$ -	
8.4	Provisión y colocación de cañería de distribución agua fría. Incluye accesorios	ml	35,00		\$ -	
8.5	Provisión y colocación de canilla de servicios reforzada tipo FV	un	1,00		\$ -	
9	PAISAJISMO					\$ -
9.1	Arboles					\$ -
9.1.1	Provisión y plantación de Ombúes. Incluye tutorado. E:10	un	11,00		\$ -	
9.1.2	Provisión y plantación de Talas. Incluye tutorado. E:10	un	33,00		\$ -	
9.1.3	Provisión y plantación de Chañar. Incluye tutorado. E:10	un	24,00		\$ -	
9.1.4	Provisión y plantación de Espinillo. Incluye tutorado. E:10	un	21,00		\$ -	
9.1.5	Provisión y plantación de Algarrobo blanco. Incluye tutorado. E:10	un	26,00		\$ -	
9.1.6	Provisión y plantación de Coronillo. Incluye tutorado. E:10	un	19,00		\$ -	
9.2	Arbustos					\$ -
9.2.1	Provisión y plantación de Barba de chivo. E:10	un	24,00		\$ -	
9.2.2	Provisión y plantación de Pterocaulon cordobense. E:10	un	20,00		\$ -	
9.2.3	Provisión y plantación de Chilca de olor. Env: E:03	un	1.912,00		\$ -	
9.2.4	Provisión y plantación de Verbena. Env: E:03	un	756,00		\$ -	
9.2.5	Provisión y plantación de Yerba de la Chiva. E:03	un	2.304,00		\$ -	
9.3	Herbáceas					\$ -
9.3.1	Provisión y plantación de Vara de oro. E:03	un	564,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

9.3.2	Provisión y plantación de Flechilla. E:03	un	16.484,00		\$ -	
9.3.3	Provisión y plantación de Paja Blanca. E:03	un	9.364,00		\$ -	
9.3.4	Provisión y plantación de Briza Brizoides. E:03	un	764,00		\$ -	
9.3.5	Provisión y plantación de Melica (brasiliana). E:03	un	1.152,00		\$ -	
9.3.6	Provisión y plantación de Melica (bonariensis). E:03	un	3.824,00		\$ -	
9.3.7	Provisión y plantación de Paja Voladora. E:03	un	1.228,00		\$ -	
9.3.8	Provisión y colocación de tepes de césped bermuda	m2	3.750,00		\$ -	
9.4	Palustres				\$ -	
9.4.1	Provisión y plantación de Lagunilla E:03	un	12.580,00		\$ -	
9.4.2	Provisión y plantación de Eleocharis E:03	un	336,00		\$ -	
9.4.3	Provisión y plantación de Enamorada de las tarariras E:03	un	1.668,00		\$ -	
10	HERRERIA				\$ -	
10.1	Provisión y colocación de Carletería modelo C01 - Totem Acceso (1,5x0,5x5,00) corpóreo, en chapa con vinilo	un	1,00		\$ -	
10.2	Provisión y colocación de Carletería modelo C02 – Tótem Áreas (1,00 x 0,40 x3,00) corpóreo, en chapa con vinilo	un	4,00		\$ -	
10.3	Provisión y colocación de Carletería modelo C03 - Ubicación - Mapa (1,00x1,50) simple faz, en chapa con vinilo	un	3,00		\$ -	
10.4	Provisión y colocación de Carletería modelo C04 - Indicativa - Flechas (0,70 x 1,50m) doble faz, en chapa con vinilo	un	5,00		\$ -	
10.5	Provisión y colocación de Carletería modelo C05 - Mirador (2,00x1,00) simple faz, en chapa con vinilo	un	2,00		\$ -	
10.6	Provisión y colocación de Carletería modelo C06 - Jardín de Mariposas (1,00x1,50) simple faz, en chapa con vinilo	un	3,00		\$ -	
10.7	Provisión y colocación de Cartelería modelo C07 - Mojón (0,20x0,20x0,50) , en chapa perforada y chapa calada.	un	24,00		\$ -	
10.8	Provisión y colocación de Cartelería modelo C08-Baños (2,70x1,65), en acrílico con vinilo	un	2,00		\$ -	
10.9	Provisión y colocación de Cartelería modelo C09-Baños (0,90 x 0,60) en chapa calada a laser	un	4,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

10.10	Provisión y colocación de Cartelería modelo C10- Vagones(1,40 x 2,00), en acrílico con vinilo	un	1,00		\$ -	
10.11	Provisión y colocación de Cartelería modelo C11- Vagones(1,70 x 2,00), en acrílico con vinilo	un	4,00		\$ -	
11	CARPINTERIAS					\$ -
11.1	Provisión y colocación de baranda de madera dura para Escalera modelo 1. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema. Altura 1,00m con pasamanos y baranda intermedia.	ml	32,00		\$ -	
11.2	Provisión y colocación de baranda de madera dura Escalera modelo 2. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema. Altura 1,00m con pasamanos y baranda intermedia.	ml	50,00		\$ -	
11.3	Provisión y colocación de baranda de madera dura Escalera modelo 3. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema. Altura 1,00m con pasamanos y baranda intermedia.	ml	50,00		\$ -	
11.4	Provisión y colocación de baranda de madera dura para rampa modelo 4. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema. Altura 1,00m con pasamanos y baranda intermedia.	ml	78,00		\$ -	
12	EQUIPAMIENTO					\$ -
12.1	Equipamiento Mobiliario					\$ -
12.1.1	Provisión y colocación de topes de hormigón premoldeado para estacionamiento de 0,60 de largo x 10cm de alto x 20cm de ancho. Incluye fijación metálica y base de asiento	un	460,00		\$ -	
12.1.2	Provisión y colocación de Banco de madera con respaldo tipo Crucijuegos - modelo Nuova 2800. Incluye base y excavaciones.	un	59,00		\$ -	
12.1.3	Provisión y colocación de Banco de madera sin respaldo tipo Crucijuegos - modelo Nuova 2800. Incluye base y excavaciones.	un	4,00		\$ -	
12.1.4	Provisión y colocación de Cesto de residuos metálico tipo Nomen, modelo Moon Full color gris. Incluye base y excavaciones.	un	31,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

12.1.5	Provisión y colocación de Cesto de residuos metálico tipo Nomen modelo Moon Full color verde. Incluye base y excavaciones.	un	31,00		\$ -	
12.1.6	Provisión y colocación de Biciletero tipo Nomen modelo Monociclo color amarillo	un	28,00		\$ -	
12.1.7	Provisión y colocación de Conjunto mesas y bancos de Hormigón, tipo Cricijuegos, modelo Yembe. Incluye base y excavaciones.	un	19,00		\$ -	
12.1.8	Provisión y colocación de Reposera de Hormigón tipo Pavitec, modelo Banco Reposera. Incluye base y excavaciones.	un	20,00		\$ -	
12.1.9	Provisión y colocación de Conjunto mesas y bancos de Madera Sintética, tipo Creando Conciencia, modelo Mesa de Camping. Incluye base, excavaciones y sijecciones metálica a piso	un	27,00		\$ -	
12.1.10	Provisión y colocación de Banco Madera Sintética, tipo Creando Conciencia, modelo Banco largo Quincho. Incluye base, excavaciones y sujeciones metálica a piso	un	4,00		\$ -	
12.2	Equipamiento Ludico				\$ -	
12.2.1	Provisión y colocación de equipamiento combinado tipo Ekore línea Ekilater DOS PRE pre escolar (tobogán, tubo y palestra)	un	1,00		\$ -	
12.2.2	Provisión y colocación de equipamiento combinado tipo Ekore línea Ekilater TRES PRE pre escolar (tobogán, tubo, puente y palestra)	un	1,00		\$ -	
12.2.3	Provisión y colocación de equipamiento combinado tipo Ekore línea Ekilater DOS DISC pre escolar (tobogán, tubo, puente y palestra)	un	1,00		\$ -	
12.2.4	Provisión y colocación de hamacas tipo Ekore línea Ekilater PORTICO COMBINADO DISC pre escolar	un	1,00		\$ -	
12.2.5	Provisión y colocación tubo de gateo para lomas tipo Crucijuegos (incluye tomas de escalar)	un	1,00		\$ -	
12.2.6	Provisión y colocación tobogán doble para lomada tipo Crucijuegos (incluye tomas de escalar)	un	2,00		\$ -	
12.2.7	Provisión y colocación de juego de tomas de escalar Crucijuegos	un	1,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

12.2.8	Provisión y colocación de tirolesa tipo Ekore línea Ekilater TIROLESA escolar	un	1,00		\$ -	
12.2.9	Provisión y colocación de calesita tipo Ekore línea Ekilater CALESITA DISC escolar	un	1,00		\$ -	
12.2.10	Provisión y colocación de trepador tipo Ekore línea Ekilater TREPADOR escolar	un	1,00		\$ -	
12.2.11	Provisión y colocación de hamacas tipo Ekore línea Ekilater PORTICO COMBINADO escolar	un	1,00		\$ -	
12.2.12	Provisión y colocación de subibaja tipo Ekore línea Ekilater SUBIBAJA escolar	un	2,00		\$ -	
12.2.13	Provisión y colocación de equipamiento combinado tipo Ekore línea Ekilater CANGREJO escolar (toboganes, tubo, puentes, tobogán y tubo túnel)	un	1,00		\$ -	
12.3	Equipamiento Deportivo				\$ -	
12.3.1	Provisión y colocación de arco mixto futbol y básquet (incluye red y fijaciones)	un	4,00		\$ -	
12.3.2	Provisión y colocación de Circuito Calistenia tipo Crucijuegos	un	1,00		\$ -	
12.3.3	Provisión y colocación de Máquina de pedales con remo tipo Crucijuegos	un	2,00		\$ -	
12.3.4	Provisión y colocación de Fortalecedor de piernas tipo Crucijuegos	un	1,00		\$ -	
12.3.5	Provisión y colocación de Dorsalera doble tipo Crucijuegos	un	1,00		\$ -	
13	EQUIPAMIENTOS ESPECIALES				\$ -	
13.1	Módulo de Baños (Anexo 1)				\$ -	
13.1.1	Ejecución de módulo de baños en construcción liviana tipo Steel Frame. Incluye provisión, colocación e instalación de equipamiento e instalaciones.	un	1,00		\$ -	
13.1.2	Provisión y colocación de siding de madera sintética tipo EWAR o superior. Incluye alfajías y sujeciones	m2	200,56		\$ -	
13.1.3	Provisión y ejecución de pérgola para módulo de baños, estructura galvanizada y madera sintética	un	1,00		\$ -	
13.1.4	Provisión y colocación de deck de madera sintética tipo EWAR o superior. Incluye alfajías y sujeciones	m2	127,00		\$ -	
13.2	Módulo Administrativo (Anexo 2)				\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

13.2.1	Restauración Completa de Módulos de Vagones existentes. Incluye provisión, colocación e instalación de equipamiento e instalaciones.	gl	1,00		\$ -	
13.2.2	Provisión y ejecución de pasarela nueva y rampa en madera de eucalipto. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema.	m2	57,40		\$ -	
13.2.3	Provisión y colocación de baranda de madera dura para pasarela. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema. Altura 1,00m con pasamanos y baranda intermedia.	ml	40,00		\$ -	
13.2.4	Ejecución de bases de hormigón y excavaciones para pasarela	m3	2,81		\$ -	
13.3	Módulo Mirador					\$ -
13.3.1	Ejecución de módulo de Mirador en construcción liviana tipo Steel Frame y Madera Sintética	un	1,00		\$ -	
13.3.2	Provisión y colocación de deck de madera sintética tipo EWAR o superior. Incluye alfajías y sujeciones	m2	15,00		\$ -	
13.4	Módulo Parada de Bus					\$ -
13.4.1	Ejecución de módulo de Parada de Bus en construcción liviana tipo Steel Frame y Madera Sintética	un	1,00		\$ -	
13.4.2	Provisión y colocación de deck de madera sintética tipo EWAR o superior. Incluye alfajías y sujeciones	m2	240,00		\$ -	
14	VARIOS					\$ -
14.1	Limpieza periódica de obra	mes	9,00		\$ -	
14.2	Limpieza final de obra	m2	16.836,50		\$ -	
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 0,00



OTPM A	13.1 Modulo de Baños (Anexo 1)
--------	--------------------------------

Sección IV. Formularios de la Oferta

OBRA	Parque Central-Módulo baños	
UBICACIÓN	Partido de Avellaneda - Calle Las Flores y Calle 9	
PLAZO	4 meses	
SUP.	108m2 cubiertos	
PERIMETRO		
FECHA DE CONFEC.	Día, mes y año de apertura de ofertas	

	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	P UNIT	P TOTAL	PRESUPUESTO
1	Albañilería					\$ -
1.1	Provisión y ejecución de contrapiso. Hormigón perlitico (perfiltra) esp. 18cm densidad 400kg/m3	m2	238,00		\$ -	
1.2	Provisión y ejecución de carpeta de nivelación para piso porcelanato.	m2	102,00		\$ -	
1.3	Provisión de piso porcelanato 60x60cm.	m2	102,00		\$ -	
1.4	Provisión y colocación de mezcla con adhesivo cementicio para colocación de porcelanato	m2	102,00		\$ -	
1.5	Mano de obra colocación piso	m2	102,00		\$ -	
1.6	Construcción de cerramientos verticales con sistema tipo steelframe. Incluye Aislaciones termo-acústicas y barrera de vapor	gl	1,00		\$ -	
1.7	Construcción cubierta de chapa sinusoidal prepintada color negro tipo Cinalum C-25. Incluye Aislaciones termo-acústicas y barrera de vapor	gl	1,00		\$ -	
1.8	Provisión y colocación de poliestireno expandido de densidad estándar sobre platea esp. 3cm	m2	102,00		\$ -	
1.9	Provisión y colocación de cielorraso suspendido de placa de roca de yeso	m2	82,00		\$ -	
1.10	Provisión y colocación de cielorraso 0,61x0,61cm desmontable tipo armstrong	m2	20,00		\$ -	
2	Pintura / Revestimientos					\$ -
2.1	Provisión y aplicación de Pintura muros interiores sobre revoque fino. Al látex (acondicionado, 1º mano de fijador, enduido completo, 2º mano fijador y 3 manos de látex)	m2	30,00		\$ -	
2.2	Provisión y aplicación de esmalte sintético satinado. Extracción antioxido de fábrica, 1 mano de antioxido de cromato, 1 mano de masilla, 1 mano de fondo sintético, 2 manos de esmalte. Color negro (Portones)	m2	45,00		\$ -	
2.3	Provisión y colocación de Revestimiento cerámico blanco 20x20cm. Altura 1,80m	m2	173,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

2.4	Provisión y aplicación de Mezcla para colocación con adhesivo cementicio. Para cerámicas hasta 10mm de espesor (4kg/m2)	m2	175,00		\$ -	
2.5	Mano de obra colocación revestimiento cerámico	m2	175,00		\$ -	
3	Instalación Eléctrica					\$ -
3.1	Provisión y colocación de Bocas para tomas (incluye vaina, cableado y caja)	un	4		\$ -	
3.2	Provisión y colocación de Bocas para tomas especiales (incluye vaina, cableado y caja)	un	1		\$ -	
3.3	Bocas de iluminación (incluye vaina cableado, encendido y caja)	un	41		\$ -	
3.4	Provisión y colocación de Artefactos de iluminación interior (incluye lámparas)	un	39		\$ -	
3.5	Provisión y colocación de Perfil de aluminio de aplicar para tira de led. Largo 1,00 (incluye tira de led)	un	6		\$ -	
3.6	Provisión y colocación de Artefacto led de emergencia	un	1		\$ -	
3.7	Provisión y colocación de Artefacto led indicador de salida	un	2		\$ -	
3.8	Provisión y colocación de Colocación artefactos de iluminación	un	41		\$ -	
3.9	Provisión y colocación de Sensores de movimiento interior-Sensor de luz y movimiento para techos 100W 220V	un	7		\$ -	
4	Instalación interna sanitarios. Desagües cloacales y provisión de agua.					\$ -
4.1	Provisión y colocación de cañería agua fría en termofusión tipo Aquasystem y desagües en cañería tipo Awaduct. Incluye la colocación de artefactos.	gl	1,00		\$ -	
4.2	Artefactos sanitarios				\$ -	
4.2.1	Provisión y colocación de Inodoro Ferrum Modelo Andina blanco.	un	12,00			
4.2.2	Provisión y colocación de Tapa asiento Andino de madera color blanco	un	12,00			
4.2.3	Provisión y colocación de Válvula de descarga FV 368,1 S/T	un	14,00			
4.2.4	Provisión y colocación de Tapa tecla antivandalica FV 349	un	12,00			
4.2.5	Provisión y colocación de Tapa tecla para válvula de descarga discapacitados FV 0338	un	2,00			
4.2.6	Provisión y colocación de grifería Pressmatic lavatorio FV361	un	10,00			
4.2.7	Provisión y colocación de Pressmatic canilla automática para lavatorio discapacitados. FV361.03A	un	2,00			
4.2.8	Provisión y colocación de Bacha Acero Inoxi. Bajo mesada Mi Pileta 456-44	un	10,00			
4.2.9	Provisión y colocación de Inodoro discapacitado Ferrum blanco	un	2,00			
4.2.10	Provisión y colocación de Tapa con asiento abierto discapacitado	un	2,00			
4.2.11	Provisión y colocación de Lavatorio discapacitado blanco	un	2,00			
4.2.12	Provisión y colocación de Mingitorio Oval Ferrum	un	4,00			
4.2.13	Provisión y colocación de Ecomatic. Válvula automática para mingitorio	un	4,00			

Sección IV. Formularios de la Oferta

5	Herrería					\$ -
5.1	Provisión y colocación de Portón de chapa de dos hojas corredizas (P01) BWG 16 5,40 x 2,70m. Incluye accesorios de colocación y montaje	un	2,00			
6	Carpinterías					\$ -
6.1	Provisión y colocación de Ventana corrediza de dos hojas + paño fijo (V01) de aluminio anodizado negro tipo Aluar línea Modena con vidrio simple laminado y contramarco lado interior (2,75 x 0,60). Incluye colocación	un	4,00			
6.2	Provisión y colocación de Ventana corrediza de dos hojas + paño fijo (V02) de aluminio anodizado negro tipo Aluar línea Modena con vidrio simple laminado y contramarco lado interior (2,75 x 0,60). Incluye colocación	un	4,00			
6.3	Provisión y colocación de Ventana corrediza de dos hojas (V03) de aluminio anodizado negro tipo Aluar línea Modena con vidrio simple laminado y contramarco lado interior (2,60 x 0,60). Incluye colocación	un	4,00			
6.4	Provisión y colocación de Tabiquería divisoria con puertas de baños tipo Pivot Bath 32 mm de espesor en MDF enchapadas en laminados plásticos, con cantoneras perimetrales en perfiles de ABS. Para 4 receptáculos de inodoros.	un	3,00			
6.5	Provisión y colocación de Pantallas entre mingitorios tipo Pivot Bath 32 mm de espesor en MDF enchapadas en laminados plásticos, con cantoneras perimetrales en perfiles de ABS. 0,50x1,00m	un	3,00			
6.6	Provisión y colocación de Frente con puerta baño de discapacitados tipo Pivot Bath 32 mm de espesor en MDF enchapadas en laminados plásticos, con cantoneras perimetrales en perfiles de ABS. 0,50x1,00m	un	2,00			
7	Equipamientos					\$ -
7.1	Accesorios					
7.1.1	Provisión y colocación de Cesto de residuos tipo Inelec de Acero Inoxidable 22,7lts modelo 1501357	un	8,00			
7.1.2	Provisión y colocación de Cesto de residuos tipo Inelec de Acero Inoxidable 5,7lts modelo 1501359	un	14,00			
7.1.3	Provisión y colocación de Gancho simple tipo Inelec mod. 15019114	un	14,00			
7.1.4	Provisión y colocación de Dispenser de papel higiénico tipo Inelec mod 15015424	un	12,00			
7.1.5	Provisión y colocación de Secador de manos eléctrico tipo Inelec modelo Sia 014301	un	4,00			
7.1.6	Provisión y colocación de Dispenser de jabón líquido manual bajo mesada tipo Inelec mod 15016324-6	un	12,00			
7.1.7	Provisión y colocación de Cestos plásticos para separación de residuos 60lts	un	12,00			
7.1.8	Provisión y colocación de Espejo Rebatible para baño de discapacitados	un	2,00			
7.1.9	Provisión y colocación de Barral rebatible para baño discapacitado 80cm c/ portarrollo	un	2,00			

Sección IV. Formularios de la Oferta

7.1.10	Provisión y colocación de Soporte móvil para lavatorio discapacitado	un	2,00			
7.1.11	Provisión y colocación de Soporte barral rebatible blanco x 80cm	un	2,00			
7.1.12	Provisión y colocación de Soporte barral rebatible blanco x 60cm	un	4,00			
7.2	Mesadas					
7.2.1	Provisión y colocación de Mesada granito gris mara esp. 2.5cm con frentin. Incluye sujeciones metálicas	m2	6,30			
7.2.2	Provisión y colocación de Zócalos granito gris mara altura 6cm.	ml	12,60			
7.2.3	Ejecución de Traforos para bachas	un	10,00			
7.3	Espejos					
7.3.1	Provisión y colocación de Espejo 6mm. Incluye colocación	m2	6,00			
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						\$ -



OTPM	13.2 Módulo Administrativo (Anexo 2)
OBRA	Parque Central-Módulo Administrativo (Vagones)
UBICACIÓN	Partido de Avellaneda - Calle Las Flores y Calle 9
PLAZO	3 meses
SUP.	160m2 cubiertos
PERIMETRO	
FECHA DE CONFEC.	Día, mes y año de apertura de ofertas

	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	P UNIT	P TOTAL	PRESUPUESTO
1	Demoliciones					\$ -
1.1	Retiro cubierta existente	m2	28,00		\$ -	
1.2	Apertura de vano para ventana	m2	0,90		\$ -	
1.3	Retiro de estructura existente de hierro en vagón 01	m2	2,00		\$ -	
1.4	Acarreo y retiro de material de demolición	h	1,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

2	Albañilería					\$ -
2.1	Provisión y colocación de Aislación vertical en paramentos. Lana de vidrio y Barrera de vapor de 50mm tipo Isolant, Rolac Plata Muro Hidrorepelente	m2	110,00		\$ -	
2.2	Construcción cubierta de chapa nueva (vagón 01) . Chapa sinusoidal tipo Cincalum C-25 prepintada color negro	gl	1,00		\$ -	
2.3	Provisión y colocación de Aislación térmica cubierta. Lana de vidrio y Barrera de vapor de 50mm tipo Isolant, Rolac Plata Cubierta Hidrorepelente	m2	28,00		\$ -	
2.4	Provisión y ejecución de Sellado perimetral carpinterías	ml	28,00		\$ -	
2.5	Tabiques de placa de yeso (medio forro)	m2	100,00		\$ -	
3	Pintura / Revestimientos					\$ -
3.1	Provisión y aplicación de Pintura en muros interiores sobre placa de roca de yeso. Al látex tipo Alba o calidad superior.	m2	100,00		\$ -	
3.2	Provisión y aplicación de esmalte sintético satinado. Extracción antioxido de fábrica, 1 mano de antioxido de cromato, 1 mano de masilla, 1 mano de fondo sintético, 2 manos de esmalte. Color negro (Herrerías existentes y nuevas)	m2	15,00		\$ -	
3.3	Ejecución de Lijado de revestimiento de madera perímetro vagones	m2	130,00		\$ -	
3.4	Ejecución de Lijado cielorraso existente vagón 02	m2	28,00		\$ -	
3.5	Ejecución de Lijado herrerías existentes	m2	10,00		\$ -	
3.6	Ejecución de Pulido en entablado de piso interior vagones. Incluye hidrolaqueado.	m2	55,00		\$ -	
3.7	Ejecución de Pulido piso de madera pasarela existente	m2	45,00		\$ -	
3.8	Ejecución de Hidrolaqueado sobre revestimiento de madera perímetro vagones. Incluye materiales	m2	130		\$ -	
3.9	Ejecución de Hidrolaqueado sobre pisos de madera en pasarelas (existente y nueva) , interior de vagones y barandas. Incluye materiales	m2	105		\$ -	
3.10	Ejecución de Hidrolaqueado zócalos de madera. Incluye materiales	m2	5,00		\$ -	
3.11	Ejecución de Hidrolaqueado cielorraso de madera (existente y nuevo). Incluye materiales	m2	60		\$ -	
4	Instalación Eléctrica					\$ -
4.1	Provisión y colocación de Bocas para tomas (incluye vaina, cableado y caja)	un	9		\$ -	
4.2	Provisión y colocación de Bocas para tomas especiales (incluye vaina, cableado y caja)	un	2		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

4.3	Provisión y colocación de Bocas de iluminación (incluye vaina cableado, encendido y caja)	un	6		\$ -	
4.4	Provisión de Artefactos de iluminación interior (incluye lámparas)	un	6		\$ -	
4.5	Provisión de Artefacto led de emergencia	un	2		\$ -	
4.6	Provisión de Artefacto led indicador de salida	un	4		\$ -	
4.7	Colocación artefactos de iluminación	un	10		\$ -	
4.8	Provisión y colocación de Bocas vacías para CCTV	un	2		\$ -	
4.9	Provisión y colocación de Rack c/patchera 8p para CCTV	un	1		\$ -	
4.10	Provisión y colocación de NVR para cámaras de Vigilancia	un	1		\$ -	
4.11	Provisión y colocación de Cámaras de vigilancia	un	2		\$ -	
4.12	Provisión y colocación de Anafe eléctrico dos hornallas	un	1		\$ -	
5	Instalación Sanitaria. Desagües pluviales					\$ -
5.1	Provisión y colocación de Canaletas de desagüe cubierta (zinguería)	ml	45		\$ -	
5.2	Provisión y colocación de Boqueta (zinguería)	un	4		\$ -	
5.3	Provisión y colocación de bajadas Pluviales . Caño redondo nº 30 4" zincado	ml	15		\$ -	
5.4	Provisión y colocación de embudos de chapa zincada	un	4		\$ -	
5.5	Provisión y colocación de Instalación columnas de desagüe	ml	15		\$ -	
6	Instalación contra incendio					\$ -
6.1	Provisión y colocación de Matafuego ABC TriClase 5kg.	un	2		\$ -	
6.2	Provisión de Recarga	un	2		\$ -	
6.3	Provisión y colocación de Tarjeta de identificación, chapa baliza reglamentaria	un	2		\$ -	
7	Instalación termo mecánica					\$ -
7.1	Provisión e Instalación equipo Split frio calor 3000 frigorías	un	2		\$ -	
7.2	Provisión e Instalación equipo de Split inverter smart F/C 2958 Kcal/h	un	2		\$ -	
8	Herrería					\$ -
8.1	Puesta en valor portones existentes. Incluye restauración, mecanismo de apertura y sistema de cierre y herrajes	un	4,00		\$ -	
9	Carpinterías					\$ -
9.1	Provisión y colocación de Cielorraso suspendido de madera tipo Eucalipto Saligna (incluye sub estructura)	m2	28,00		\$ -	
9.2	Provisión y colocación de Zócalo de madera de 1/2" cuarto de caña.	ml	50,00		\$ -	

Sección IV. Formularios de la Oferta

9.3	Provisión y colocación de Ventana corrediza de aluminio anodizado negro tipo Aluar línea Modena con vidrio simple laminado , contramarco lado interior y mosquitero (0,85 x 1,05). Incluye colocación	un	4,00		\$ -	
9.4	Provisión y colocación de Ventana de abrir de aluminio anodizado negro tipo Aluar línea Modena con vidrio simple laminado, contramarco lado interior y mosquitero (0,50 x 1,05). Incluye colocación	un	4,00		\$ -	
9.5	Provisión y colocación de reemplazo de maderas en mal estado en portones, pasarela y revestimiento exterior vagones. Madera dura tipo Lapacho o similar	gl	1,00		\$ -	
9.6	Provisión y colocación de Postigos para ventanas corrediza (ídem postigo existente). Incluye pintura laca transparente 2 manos.	un	1,00		\$ -	
9.7	Provisión y colocación de Postigos para ventanas de abrir. Incluye pintura laca transparente 2 manos.	un	4,00		\$ -	
9.8	Provisión y colocación de Cenefas para portones y ventanas (incluye planchuelas de anclaje)	gl	1,00		\$ -	
10	Equipamientos					\$ -
10.1	Provisión y colocación de Escritorios (1,50 x 0,75m)	un	4,00		\$ -	
10.2	Provisión y colocación de Sillas operativas	un	5,00		\$ -	
10.3	Provisión y colocación de Mueble de guardado (2,65m)	un	4,00		\$ -	
10.4	Provisión y colocación de Camilla (1,80 x 0,60m)	un	1,00		\$ -	
10.5	Provisión y colocación de Divisor, placa (1,50 x 2,00m)	un	1,00		\$ -	
10.6	Provisión y colocación de Exhibidores (1,90x 0,90m)	un	1,00		\$ -	
10.7	Provisión y colocación de Cestos	un	4,00		\$ -	
10.8	Provisión y colocación de Desfibrilador	un	1,00		\$ -	
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						\$ -

.....
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20....

2.3 Desempeño en los Últimos 10 Años (NO APLICA)

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** *[Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]*

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, *[día y mes de la fecha de apertura]* de 20...

1	2	3	4	5
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de referencia	Tipo de trabajos ejecutados y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto Certificado en el lapso de 12 meses [*]
			TOTAL	

[*]Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios.

Período de tiempo (12 meses) indicado en Columna 5: de de 20...., hasta de de 20....

.....

Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20....

2.4 Obras en Ejecución, Adjudicadas o Pre Adjudicadas⁹ (NO APLICA)

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** *[Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]*

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, *[día y mes de la fecha de apertura]* de 20...

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto de Certificación pendiente [*]	Plazo pendiente al cierre mes anterior a fecha de Apertura	Monto pendiente anualizado [**]
TOTAL					

[*] Sin acopios ni anticipos.

[**] Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente será anualizado.

.....
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20....

⁹ Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la U.T. Detalle de las obras en ejecución y adjudicadas, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación.

2.5 Descripción de los Procesos de Ejecución de las Obras

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** *[Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]*

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, *[día y mes de la fecha de apertura]* de 20...

Rubro/Ítem/Actividad		Descripción	
N°	Título	Resumen	Capítulo/Párrafo
1	1.1		
	1.2		
	1.3		
2	2.1		
	2.2		
	2.3		
n	n.1		
	n.2		
	n.3		

.....

Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20....

2.8 Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** [Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, [día y mes de la fecha de apertura] de 20...

RUBRO				PLAZO DE OBRA															
N°	Descripción	% Inc	\$	PERÍODOS															
				Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes n	
1	Rubro 1	% \$	% \$	% \$	% \$	----		----		----		----		----		----			
				Rubro 1	Rubro 1	----		----		----		----		----		----			
2	Rubro 2	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	----		----		----		----		----		----		
				Rubro 2	Rubro 2	----		----		----		----		----		----			
3	Rubro 3	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	----		----		----		----		----		
				Rubro 3	Rubro 3	Rubro 3	Rubro 3	Rubro 3	----		----		----		----				
4	Rubro 4	% \$	\$	----		% \$	% \$	% \$	----		----		----		----		----		
				----		Rubro 4	Rubro 4	Rubro 4	----		----		----		----				
5	Rubro 5	% \$	\$	----		----		% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	----		----		----		
				----		----		Rubro 5	Rubro 5	Rubro 5	Rubro 5	----		----					
6	Rubro 6	% \$	\$	----		----		----		% \$	% \$	% \$	% \$	----		----		----	
				----		----		----		Rubro 6	Rubro 6	Rubro 6	----		----				
7	Rubro 7	% \$	\$	----		----		----		% \$	% \$	----		----		----		----	
				----		----		----		Rubro 7	Rubro 7	----		----					
8	Rubro 8	% \$	\$	----		----		----		% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	----		----	
				----		----		----		Rubro 8	Rubro 8	Rubro 8	Rubro 8	----		----			
n	Rubro n	% \$	\$	----		----		----		% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	
				----		----		----		ΣRubro n	ΣRubro n	ΣRubro n	ΣRubro n	ΣRubro n	ΣRubro n				
% Rubros Parcial/mes		100 %	\$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	
% Rubros Acumulados/mes		100 %	\$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	% \$	
				Rubros / Mes 1	Rubros / Mes 2	Rubros / Mes 3	Rubros / Mes 4	Rubros / Mes 5	Rubros / Mes 6	Rubros / Mes 7	Rubros / Mes 8	Rubros / Mes n							
				Rubros / Mes 1	Rubros Anterior + Mes 2	Rubros Anterior + Mes 3	Rubros Anterior + Mes 4	Rubros Anterior + Mes 5	Rubros Anterior + Mes 6	Rubros Anterior + Mes 7	Rubros Anterior + Mes 8	Rubros Anterior + Mes n							

.....

Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

2.9 Plan de Gestión Ambiental

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** *[Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]*

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, *[día y mes de la fecha de apertura]* de 20...

Conceptualmente, un Plan de Gestión Ambiental es un instrumento operativo que contiene el conjunto de medidas ambientales, sociales, de salud y seguridad, a aplicar durante la ejecución de un Proyecto en función de los resultados del diagnóstico y la identificación de impactos y riesgos ambientales, que se realiza durante la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI)

Para esta instancia, el Oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Nota de Compromiso.
- Esquema del Plan de Gestión Ambiental de la Construcción (PGAc).

Por una parte, el esquema del PGAc debe contener los siguientes apartados:

- Objetivos del PGAc
- Organigrama para cumplir con el PGAc.
- Listado de los Programas de Gestión Ambiental que pondría en práctica durante la ejecución de obra

Por otra parte, el Oferente deberá completar la siguiente Nota de Compromiso donde declara que va a presentar su Plan de Gestión Ambiental de la Construcción (PGAc).

NOTA DE COMPROMISO

Quien suscribe, se compromete a presentar el Plan de Gestión Ambiental de la Construcción (PGAc) a la Unidad Ejecutora Provincial/Municipal, a partir de ser notificado/a de la adjudicación y con la suficiente antelación para ser aprobado antes del inicio de obra, considerando las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales del presente documento (todas las medidas de mitigación necesarias a tomar en el transcurso de la ejecución de obra).

.....

Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20....

2.10 Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio de la Obra

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** *[Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]*

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, *[día y mes de la fecha de apertura]* de 20...

Nosotros, *[nombre del Oferente]*.....
declaramos que conocemos:

- a) La totalidad de la documentación que integran los Pliegos de Bases y Condiciones y los Documentos del Proyecto a Licitar.
- b) El Sitio donde se realizarán las Obras y las particularidades de la misma, porque hemos inspeccionado las construcciones existentes, los obstáculos sobre nivel, el suelo, subsuelo y la posición de las napas freáticas y todas las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la Obra, incluyendo las condiciones climáticas zonales, lluvias, vientos, así como todos los otros datos que puedan influir en el ritmo y duración de los trabajos.
- c) Las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
- d) El Documento Ambiental correspondiente a las obras que se ejecutan.

.....

Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20....

2.11 Planilla de Cálculo de Coeficiente Resumen¹¹

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** *[Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]*

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, *[día y mes de la fecha de apertura]* de 20...

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

COSTO NETO TOTAL:	I = \$
GASTOS INDIRECTOS: (.....% de I)	II = \$
GASTOS GENERALES: (.....% de I)	III = \$
BENEFICIO: (.....% de I)	IV = \$
SUBTOTAL: (I + II + III + IV)	V = \$
COSTO FINANCIERO: (.....% de V)	VI = \$
TOTAL: (V + VI)	VII = \$
IVA: (.....% de VII)	VIII = \$
PRECIO DEL ÍTEM: (VII + VIII)	IX = \$
COEFICIENTE RESUMEN:	IX / I = \$

.....
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20....

¹¹En caso de ser necesario, el Contratante podrá requerir del oferente la apertura y justificación del porcentaje fijado para los **Gastos Generales** y **Gastos Indirectos de Obra**.

2.12 Curva de Inversiones de la Obra¹²

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** [Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, [día y mes de la fecha de apertura] de 20...

MONTOS \$	PLAZO DE OBRA						
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes n
Monto total Contrato							Acumulado Mes 7
\$						Acumulado Mes 6	
\$					Acumulado Mes 5		
\$		Acumulado Mes 2	Acumulado Mes 3	Acumulado Mes 4		Acumulado Mes 5	
\$	Acumulado Mes 1						
\$							
\$ 0							
Monto mensual	Monto \$ Mes 1	Monto \$ Mes 2	Monto \$ Mes 3	Monto \$ Mes 4	Monto \$ Mes 5	Monto \$ Mes 6	Monto \$ Mes n
Monto \$ acumulado	Monto \$ Mes 1	Monto \$ Mes Anterior + Mes 2	Monto \$ Mes Anterior + Mes 3	Monto \$ Mes Anterior + Mes 4	Monto \$ Mes Anterior + Mes 5	Monto \$ Mes Anterior + Mes 6	Monto \$ Mes Anterior + Mes n

.....

Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

¹²El Oferente deberá representar en este Formulario la **Curva de Inversiones** resultante, consistente con las inversiones que resulten del **Plan de Trabajo y Actividades** de su Propuesta Técnica y si correspondiera, con los Regímenes de Anticipo Financiero y Acopios de Materiales, Bienes, Equipos y Elementos de Construcción acopiados

2.13 Flujo de Caja Contractual Pro-Forma

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°** [Indicar el número y nombre de la licitación correspondiente]

A: CEAMSE. Avenida Amancio Alcorta 3000, CABA, República Argentina, [día y mes de la fecha de apertura] de 20...

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes n
1.	Efectivo recibido						
1.1	Del Contratante ¹³						
1.2	De fuentes adicionales ¹⁴						
1.2.1	Nuevos préstamos a corto plazo						
1.2.2	Nuevas obligaciones de largo plazo						
1.2.3	Venta de activos corrientes						
1.2.4	Otros						
1.3	SUBTOTAL EFECTIVO RECIBIDO						
2.	Gastos						
2.1	De Operaciones - Contrato Específico ¹⁵						
2.1.1	De Obrero y Movilización						
2.1.1.1	Materiales						
2.1.1.2	Mano de Obra						
2.1.1.3	Equipos						
2.1.1.4	Subcontratos						
2.1.1.5	Proveedores						
2.1.1.6	Servicios (energía, agua, teléfonos, movilidad, etc.)						
2.1.1.7	Otros						
2.2	SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS (Contrato Específico)						
2.3	Efectivo adicional gastado						
2.3.1	De préstamos a corto plazo						
2.3.2	De obligaciones a largo plazo						
2.3.3	Otros ¹⁶						
2.4	SUBTOTAL EFECTIVO GASTADO						
3.	FLUJO DE CAJA NETO						
4.	SALDO DE CAJA						

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

¹³Acorde con la Curva de Inversiones y la Forma de Pago, establecida en este Pliego.

¹⁴Explicar mediante Notas las fuentes y principales características.

¹⁵Acorde con el Plan de Trabajo, la Planilla de Precios Cotizados y los Análisis de Precios.

¹⁶Explicar mediante Notas.

3. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles por este medio que se ha dictado la Resolución N°*[indique número del acto administrativo correspondiente]* de adjudicación de contrato que se acompaña a la presente, aceptando su Oferta con fecha *[indique día, mes y año]*..... para la ejecución de las obras*[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes por el Precio del Contrato fijado en*[indique el monto en cifras y en palabras]* Unidades de Viviendas (UVI, Ley 27.271 y 27.397), equivalente a pesos*[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique día, mes y año de la apertura de ofertas]* que publica el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 39.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

4. Contrato

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Contrato se celebra en la ciudad deProvincia deRepública Argentina, el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre, documento y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre, documento y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras: Construcción del PARQUE CENTRAL del Complejo Ambiental Villa Domínico, Propiedad de CEAMSE, ubicado en los Partidos de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el objeto, requerimientos del legajo técnico y demás requisitos de la Licitación Pública Nacional N°.....*[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las obras denominadas “OBRA TEMPRANA COMPLEJO AMBIENTAL VILLA DOMINICO - CEAMSE, ubicado en los Partidos de Avellaneda y Quilmes y, Provincia de Buenos Aires” y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El precio total de la presente contratación, que el Contratante se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, es deUnidades de Vivienda (UVI- Ley 27271 y 27397), equivalente a Pesosconforme cotización de referencia 1UVI = \$ del día *[Indicar día/mes/año de apertura de ofertas]* publicada

por el Banco Central de la República Argentina. La moneda de pago es el PESO de curso legal en la República Argentina.

Este contrato se encuentra financiado parcialmente por el Contrato de Préstamo BID 3780 /OC_AR. El Contratista, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en ejecutar las obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y/o el Banco Interamericano de Desarrollo puedan inspeccionar las obras durante su ejecución. La Contratista tendrá una única relación contractual con la Contratante, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar responsabilidad contractual al Banco Interamericano de Desarrollo o al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

La contratación se pacta por el sistema de Ajuste Alzado

Constitución de Domicilios. Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse.

El Contratista en

Calle y N°.....

Ciudad

Provincia

Correo electrónico

Teléfono / Fax

El contratante en

Calle y N°.....

Ciudad

Provincia

Correo electrónico

Teléfono / Fax

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

_____ fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por

en presencia de:

Firma y sello que compromete al Contratante [*firma del representante autorizado del Contratante*]

Firma y sello que compromete al Contratista [*firma del representante autorizado del Contratista*]

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	116
1. Definiciones.....	116
2. Interpretación.....	119
3. Idioma y Ley Aplicables.....	119
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	119
5. Delegación de funciones.....	120
6. Comunicaciones.....	120
7. Subcontratos	120
8. Otros Contratistas	120
9. Personal	120
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	121
11. Riesgos del Contratante.....	121
12. Riesgos del Contratista	121
13. Seguros	121
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	122
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	122
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	122
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	123
18. Aprobación por el Gerente de Obras	123
19. Seguridad.....	123
20. Descubrimientos.....	123
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras.....	123
22. Acceso al Sitio de las Obras	124
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	124
24. Controversias.....	124
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	124
26. Reemplazo del Conciliador	125
B. Control de Plazos	125
27. Programa.....	125
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	126
29. Aceleración de las Obras.....	126
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	127
31. Reuniones administrativas.....	127
32. Advertencia Anticipada	127

C. Control de Calidad.....	127
33. Identificación de Defectos.....	127
34. Pruebas.....	128
35. Corrección de Defectos	128
36. Defectos no corregidos	128
D. Control de Costos.....	128
37. Computo y presupuesto	128
38. Modificaciones en las Cantidades	129
38. Modificaciones en las Cantidades	129
39. Variaciones.....	130
40. Pagos de las Variaciones	130
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	130
42. Certificados de Pago.....	131
43. Pagos.....	131
44. Eventos Compensables	132
45. Impuestos.....	133
46. Monedas.....	134
47. Ajustes de Precios.....	134
48. Retenciones.....	135
49. Liquidación por daños y perjuicios	135
50. Bonificaciones	135
51. Pago de anticipo.....	136
52. Garantías	135
53. Trabajos por día.....	135
54. Costo de reparaciones.....	137
E. Finalización del Contrato	137
55. Terminación de las Obras	137
56. Recepción de las Obras.....	137
57. Liquidación final.....	138
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	138
59. Terminación del Contrato.....	138
60. Prácticas Prohibidas.....	140
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	146
62. Derechos de propiedad	146
63. Liberación de cumplimiento.....	147
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	147
65. Elegibilidad	147

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (a) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
 - (b) Cómputo y presupuesto en contrato por precios unitarios es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta. En contrato por suma alzada aplica la Lista de actividades. Si el contrato es mixto se utilizan ambos términos.
 - (c) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (d) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
 - (e) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
 - (f) El Contrato es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (g) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (h) Días significa días calendario
 - (i) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
 - (j) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

- (k) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (l) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (m) La Fecha de Terminación Prevista es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC
- (n) La Fecha de Terminación de obras es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (p) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (q) El Inspector de Obra es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (r) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) Meses significa meses calendario
- (t) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

- (u) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (v) La Oferta del Contratista es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (w) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- (x) Los Planos incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (y) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (z) Plazo de Garantía es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen desempeño general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.
- (aa) El Plazo Previsto de Ejecución de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.
- (bb) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (cc) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (dd) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(ee) Sitio de las Obras es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.

(ff) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(gg) Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Cómputo y presupuesto y¹⁷
- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato es el castellano y la ley que lo regirá la ley de la República Argentina.

4. Decisiones del

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa en **las CEC**, el Gerente de

¹⁷Sustituir por Lista de Actividades en el caso de contratos por medio de suma alzada.

- Gerente de Obras** Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratista:
- (a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista** 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros** 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período

comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el **monto establecido en las CEC**. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información disponible.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

Contratista

- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.
- 18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
- 18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna

- Obras** parte en la **fecha estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una

de controversias

controversia.

- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 **Dentro del plazo establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el **período establecidos en las CEC**. El Inspector

evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras **podrá retener el monto especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la

ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30. Demoras
ordenadas por el
Gerente de Obras**

30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

**31. Reuniones
administrativas**

31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia
Anticipada**

32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.

C. Control de Calidad

33. Identificación de

33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le

En caso de contratos por Suma Alzada deberá decir: El **Cómputo y presupuesto** constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará el precio acordado por la totalidad de los trabajos necesarios para completar la obra contratada.

- 38. Modificaciones en las Cantidades**
[Aplicable a contratos por unidad de medida]
- 38.1 El Contratista no podrá incorporar modificaciones en el Programa o método de trabajo por su propia cuenta. El Inspector de Obras deberá seguir cercanamente el desarrollo de los trabajos, en particular, a partir de que la ejecución haya avanzado, en unidades, en más de un 90% de las acordadas.
- 38.2 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en el Cómputo y presupuesto para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
De todas maneras, el Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en el Cómputo y presupuesto.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
[Aplicable a contratos por ajuste alzado]
- 38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro que conste en el Cómputo y presupuesto.

- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones** 40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.
- En caso contrario, *[debe seleccionarse según el tipo de contratación utilizado: en caso de contratos por Unidad de Medida deberá decir "..., si los costos unitarios correspondientes se modificaran" o en caso de contratos por Suma Alzada deberá decir: "..., si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto"]*, o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de** 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá

- Flujo de Efectivos** proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá: *[Debe seleccionarse según el tipo de contratación utilizado. En caso contratos por unidad de medida deberá decir: el valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en el Cómputo y presupuesto. En caso de contratos por Suma Alzada deberá decir:*
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una

de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos

Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desapruaban una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a

las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes al peso argentino, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente *[El Ejecutor podrá optar por la utilización de esta fórmula u otra definida por la legislación local]*:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c Es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c Son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c" (La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato).

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura,

I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en

un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasa diaria establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación

de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha **también estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el **monto estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una

Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar

expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de estos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.

57. Liquidación final

57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.

El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las **fechas estipuladas en las CEC**.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar **en las fechas estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá **la suma estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
- (e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que él no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, **según lo estipulado en las CEC.**
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la

correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

a.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(h) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión,

incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (i) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes ,oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus

atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (j) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará

también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (k) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (l) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (m) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a(i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responderá las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultora apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (n) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiriera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de

bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- a.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
- (a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de

ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y *[en el caso de contratos por unidad de medida]* menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de
propiedad**

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las

Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (d)	El Contratante es: Coordinación Ecología Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)
CGC 1.1 (l)	La Fecha de Inicio es <i>[indique la fecha o lapso de máxima para concretarlo]</i>
CGC 1.1 (o)	El Gerente de Obras es <i>[indique el nombre y la dirección del Gerente de Obras]</i> <i>[El gerente de obras es quien está facultado para autorizar modificaciones del contrato de obra.]</i>
CGC 1.1 (q)	El Inspector de Obras es <i>[indique el nombre y la dirección del Inspector de Obras]</i>
CGC 1.1 (t)	Las Obras consisten en la Construcción del PARQUE CENTRAL del Complejo Ambiental Villa Domínico, Propiedad de CEAMSE, ubicado en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires
CGC 1.1 (w)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de 12 meses a partir de la fecha del Acta de Recepción provisoria.
CGC 1.1 (aa)	El Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es 9 (nueve) meses a partir de la fecha de inicio de las obras.
CGC 1.1 (ee)	El Sitio de las Obras está ubicado en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y está definido en los planos N°. NO APLICA
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con plazos de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de Aceptación - Aclaraciones con y sin consulta a la Licitación; - Condiciones Especiales del Contrato; - Condiciones Generales del Contrato; - Requisitos de las Obras (Según documentos licitatorios); - Oferta. - Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte de este contrato <p>En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.</p> <p>En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos técnico-constructivos, planos de detalle sobre los generales, dimensiones acotadas o escritas sobre las</p>

	<p>representadas a escala, notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo representado o escrito en las mismas, lo escrito en pliegos sobre lo escrito en cómputos y ambos sobre lo representado en planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el contratante tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.</p>
<p>CGC 3</p>	<p>El presente Contrato se regirá por la legislación que resulta de aplicación en la jurisdicción del Contratante. Cuando deban resolverse aspectos no contemplados en el mismo, serán de aplicación las normas supletorias del derecho local del Contratante, siempre que no se opongan a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Asimismo, los oferentes deberán aceptar la jurisdicción judicial que corresponda al Contratante y por ser éste persona de derecho privado también aceptar la jurisdicción administrativa que le corresponda.</p> <p>Además de lo estipulado en las secciones que pudieran aplicar a este contrato por el Código Civil y Comercial, son de aplicación, las reglamentaciones y ordenanzas de cualquier actividad legalmente constituida en la Argentina, que de alguna manera tuvieran que ver con el objeto del contrato.</p> <p>Serán de aplicación las Leyes 27.271 Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda y Ley 27.397 de Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda. (UVI)</p>
<p>CGC 3.1</p>	<p>Legislación laboral y previsional</p> <p>El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando el Inspector de obra lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.</p> <p>Se suspenderá la tramitación y pago de los certificados de obra si el Contratista no hubiere ingresado los aportes jubilatorios a la entidad previsional que corresponda, por el mes anterior al del certificado, o si no mantuviere al día el pago del personal afectado a la obra, perdiendo derecho al reclamo de intereses por la demora, durante ese período.</p> <p>A tal efecto el Inspector de obra hará constar en la tramitación interna del certificado el monto de las sumas que se deben ingresar por tales conceptos, para lo cual dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del cierre de quincena el Contratista presentará copia fiel (por duplicado) de las planillas que figuran en el Libro de Jornales rubricado según la legislación laboral en vigencia y que fueron utilizados para asentar las constancias de pago al personal.</p> <p>La orden de pago relativa al certificado se hará efectiva contra entrega de una fotocopia de las boletas de pago correspondientes, en la que el Contratista hará constar de que el mismo corresponde al pago de los aportes previsionales del personal de la obra y por el mes de que se trata. El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales serán puestos en conocimiento de</p>

las autoridades competentes por intermedio del Contratante.

Legislación de Seguridad e higiene y accidentes de trabajo

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de licitación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Reglamentaciones empresas prestadoras de los servicios públicos.

En las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, quedando a su cargo los trámites respectivos.

En caso de que debieran abonarse a dichas empresas los trabajos de modificación o remoción a efectuar, su importe será abonado por el Contratista, pero le será reconocido por el Contratante en el primer certificado que se emita, a partir de los treinta (30) días de presentada la constancia pertinente, siempre que dichos trabajos estuvieran previstos en los Documentos de Licitación o, en su defecto, fueren considerados por la Inspección de obra como indispensables para la ejecución de las obras.

En igual forma y con el mismo criterio se procederá cuando las instalaciones que se juzgare necesario remover fuesen de pertenencia del Contratante.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieren producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedaren al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas con todo esmero por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.

Obras a realizar en jurisdicción de reparticiones públicas

Para las obras a construir en terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, tales como: cruces de vías férreas, rutas camineras, canales, ocupación de calzada, etc., el Contratista deberá efectuar las gestiones del permiso para llevar a cabo las obras ante las empresas respectivas, abonando los derechos que correspondan.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que se produzcan por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

	<p>En caso de tratarse de yacimientos arqueológicos o lugares que sean motivo de preservación, el Contratista deberá ajustar sus trabajos a las disposiciones vigentes y aceptar el control de los Organismos encargados de dicha preservación.</p> <p>Leyes Ambientales El contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección ambiental durante toda la ejecución de la Obra. También deberá cumplir con la contratación de un Seguro Ambiental, conforme Art. 22 de la Ley 25.675.</p>
<p>CGC 6</p>	<p>Las comunicaciones entre las partes se realizarán mediante los libros de obra. Se deberán llevar por lo menos los siguientes:</p> <p>Libro Ordenes de Servicio, Libro Notas de Pedido, Libro Registro de Mediciones.</p>
<p>CGC 6.1</p>	<p>Significación y Alcance de las Órdenes de Servicio</p> <p>a) Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo cuando en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.</p> <p>b) Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, igualmente deberá notificarse de la misma, contando con un plazo de quince (15) días, a partir de esa fecha, para presentar ante la Inspección de obra, por Nota de Pedido, su reclamación fundada. La Inspección de obra deberá dar respuesta a la objeción dentro de los treinta (30) días. En caso de silencio se considerará ratificada la Orden de Servicio, debiendo proceder a su inmediato cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de la multa diaria que se establece en el apartado (f) de este mismo artículo. En igual forma deberá proceder si la Inspección de obra reitera la Orden de Servicio antes del vencimiento del plazo. Si el Contratista dejara transcurrir el plazo de quince (15) días sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo aún cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos en cualquier concepto. Si no lo hiciera, se hará pasible de la multa diaria que se establece en el apartado (f) de este mismo artículo.</p> <p>c) La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato si ella le es reiterada o ratificada. En caso de incumplimiento se hará pasible de la misma multa diaria que se establece en el apartado (f). Esta obligación no coarta el derecho del Contratista de efectuar las reclamaciones pertinentes ni de percibir las compensaciones del caso, si probare que las exigencias impuestas en la orden exceden las obligaciones del Contrato.</p> <p>d) Cualquier discrepancia que surja respecto de una orden de servicio, será resuelta, en primera instancia, por el Gerente de Obra. Si este reiterara o ratificará la orden, la misma deberá ser cumplida en los términos del apartado</p>

	<p>(c) aplicándose la multa prevista en caso de incumplimiento.</p> <p>e) El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección de obra. Si así lo hiciera se hará pasible de la aplicación de una multa de cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado, por cada día de paralización de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas como parte del plazo de interrupción de trabajos, considerado entre las causales de rescisión del contrato por causa del contratista</p> <p>f) Se establece una multa de un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar desde la fecha de su notificación. Los atrasos se computarán en días corridos.</p>
CGC 7.1	<p>El Contratista no podrá subcontratar más del 30% del monto del contrato. El Contratante podrá autorizar la cesión siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al 30 % y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario, en la proporción del saldo de contrato a ejecutar. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado</p>
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA
CGC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <p><i>[para el contrato final liste los nombres del Personal Clave como fueron ofertados]</i></p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros que deberá contratar el CONTRATISTA previo al Inicio de Obra son:</p> <p>a) SEGURO TÉCNICO por un monto de costo de cada equipo con el adicional de RC, cláusula de RC cruzada a favor de CEAMSE quien figura como Coasegurado. Deben figurar todos los adicionales que cubran cada una de las actividades que realicen cada uno de los equipos.</p> <p>b) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Daños a las personas y pérdida o daño a la propiedad y/o cosas de terceros. Por un monto de \$20.000.000 (pesos veinte millones), con cláusula de reposición automática de sumas asegurada. Adicionales de RC cruzada a favor de CEAMSE. RC equipos y maquinarias en exceso de pólizas específicas, RC negligencias e impericias, RC rotura de cañerías subterráneas, RC daños estéticos, etc. Y todos los adicionales que demuestren que están cubiertas todas y cada actividad a realizarse. (a verificar por el Dpto. de Seguros de CEAMSE), Certificado de cobertura emitido por la Aseguradora con no más de 10 días de antigüedad. CEAMSE debe figurar Coasegurado en las clausulas particulares.</p>

	<p>c) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O ART según corresponda para el personal del CONTRATISTA (valores de ley para Accidentes Personales) \$3.000.000 por muerte de cada persona y misma suma por incapacidad más \$300.000 por gastos médico/farmacéuticos. Deben presentar certificado de cobertura emitido con no más de 10 días de antigüedad, con Clausula de no repetición a favor de CEAMSE. Para la ART, deben presentar contrato con nómina del personal cubierto y cláusula de no repetición a favor de CEAMSE.</p> <p>d) SEGURO de robo e incendio y responsabilidad Civil de los VEHICULOS Y MAQUINARIAS afectadas a obra. Automotor por \$23.000.000 y camiones \$50.000.000. Estas coberturas y montos pueden ser ajustados al comienzo de las obras por el Dpto. de Seguros de CEAMSE.</p> <p>Todas las pólizas de seguros o copias legalizadas, serán entregadas al Contratante, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible de la aplicación de multa), como sí tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo este el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura, así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.</p> <p>En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Contratante podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.</p> <p>Además de lo indicado se deberá cumplimentar los siguientes requisitos y particularidades para cada uno de los seguros requeridos:</p> <p>Se deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago de ART correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido encada constancia de pago.</p> <p>Las pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes personales deberán tener cláusula de no repetición y como coasegurada a la Contratante (Unidad Ejecutora)</p> <p>Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: NO APLICA
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la del acta de inicio de obra SE ACLARA: Donde dice Posesión debe entenderse como Tenencia.
CGC 25	SE REEMPLAZA POR: Podrá solicitarse la intervención de un conciliador para resolución de conflictos.

<p>CGC 25.3</p>	<p>SE REEMPLAZA POR:</p> <p>Las diferencias con empresas extranjeras serán dirimidas mediante el procedimiento de arbitraje. Para dirimir cualquier divergencia con empresas contratistas argentinas, que no puedan resolverse amistosamente o mediante el procedimiento de conciliación, las partes se someten a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder</p> <p>Los procedimientos de arbitraje serán:</p> <p>“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</p> <p>Reglamento de Arbitraje:</p> <p><i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</i></p> <p>o</p> <p>“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI):</p> <p><i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</i></p> <p>o</p> <p>“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:</p> <p><i>Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”</i></p> <p>o</p> <p>“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:</p> <p><i>Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”</i></p> <p>El lugar de arbitraje será: Buenos Aires, Argentina</p>
<p>CGC 26.1</p>	<p>La autoridad que propone al conciliador es: <i>Centro de Mediación, de Arbitraje y Negociación del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Buenos Aires.</i></p> <p>Los honorarios por hora serán los establecidos conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas por el Centro de Mediación elegido en el párrafo anterior.</p>
<p>B. Control de Plazos</p>	
<p>CGC 27.1</p>	<p>El Contratista presentará al Inspector un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los 28 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.</p>

CGC 27.3	<p>SE REEMPLAZA POR: El Contratista deberá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Inspector dentro de los quince (15) días de producida una alteración en la secuencia de las tareas acordada con el Contratante. La multa por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 0,01% del monto del Contrato y se aplicará por cada día de atraso.</p>
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Plazo de Garantía es de 12 meses.
CGC 35.1.1	<p>El Contratista deberá afrontar a su costo, todas las pruebas necesarias para demostrar que las obras que ejecutó en arreglo al contrato, se realizaron en forma correcta en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y las reglas del arte. Estará a cargo del Gerente de Obra, la definición del lugar y el momento de realización de las pruebas a efectuarse</p>
D. Control de Costos	
CGC 38.2	<p>SE REEMPLAZA POR: Las diferencias en los ítems y la cantidad de trabajos deben ser previamente aprobadas por el contratante. Si en total la diferencia en más o en menos no supera el 20% del total del contrato, actualizado a la fecha de cada variación, será obligatoria para el Contratista.</p>
CGC 38.2.1	<p>En los casos en que los cambios dispuestos por el Contratante cumplan con lo establecido en la CEC anterior, pero uno o más ítems sufran variaciones, en más o en menos, que superen el veinte por ciento (20%) de su precio contractual, las partes podrán convenir para ellos en caso de disminución, nuevo precio, y en caso de incremento, nuevo precio para la parte que supere al veinte por ciento (20%) de la cantidad básica. Las alteraciones que pretenda el Contratante, que no se ajusten a lo establecido en el presente artículo, no serán obligatorias para el Contratista y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato. El Contratante, con el acuerdo previo del MDTYH podrá disponer unilateralmente las modificaciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista. En los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos e Inversiones. En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán reajustarse las garantías del contrato</p>
CGC 40.2	<p>SE REEMPLAZA POR: Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38., para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.</p>

	En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto, o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.
CGC 43.1	SE REEMPLAZA POR: El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 60 días siguientes a la fecha de aprobación de cada certificado Si el contratante emite un pago atrasado el Contratista podrá solicitar el pago de un interés calculado a partir de la fecha en que el pago debería haberse realizado hasta la fecha de pago. El interés es igual a la tasa de descuento del Banco de la Nación Argentina.
CGC 44.1 (i)	NO APLICA
CGC 47.1	SE REEMPLAZA POR: AJUSTE DE PRECIOS Este contrato se pacta en la suma de pesos equivalente a la cantidad de UVI establecida en la Carta de Aceptación y la Sección 4 Contrato. Es de aplicación el régimen de las leyes 27271 y 27397 (UVI)
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los pagos es 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparos, pudiendo sustituirse por una Póliza de Caucción, a cargo de la contratista, de igual valor que la suma retenida.
CGC 48.2	SE REEMPLAZA POR: Cuando las obras estén totalmente terminadas, se haya emitido el Certificado de Terminación de Obras, haya finalizado el Periodo de Responsabilidad por Defectos y se haya realizado la Recepción Definitiva, se reintegrará el monto retenido en concepto de Fondo de Reparos

<p>CGC 49.1</p>	<p>SE REEMPLAZA POR:</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en la CEC 6.1, en caso de que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación, será pasible de las siguientes multas:</p> <p>a) Incumplimiento del plan de trabajos: El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el plan de trabajos aprobado, para el caso de haberse definido un rango de tolerancia y la ejecución real acumulada a igual periodo, hará pasible al Contratista de una multa igual al tres por ciento (3%) del valor de la obra atrasada. El Gerente de Obra calculará el importe pertinente y lo descontará del certificado correspondiente al mes en que se produjo el atraso.</p> <p>b) Mora en terminación de los trabajos: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el contrato se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1 o/oo) del monto original del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma.</p> <p>c) Mora en el cumplimiento de fechas clave: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el plan de trabajos en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al uno por ciento (1%) del monto contractual actualizado.</p> <p>Estas multas se aplicarán cuando el Gerente de Obra determine el incumplimiento. Cuando las multas acumuladas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el Contratante podrá rescindir el mismo de pleno derecho. Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aún no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo o de fiel cumplimiento del contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultánea de las otras.</p>
<p>CGC 50.1</p>	<p>NO APLICAN BONIFICACIONES</p>

<p>CGC 51.1</p>	<p>ANTICIPO FINANCIERO</p> <p>El Contratista podrá disponer de un Anticipo Financiero igual al diez por ciento (10%) del monto del Precio Inicial del Contrato, esta opción deberá explicitarla al formular su oferta según lo especificado en el Formulario de Cotización de la Obra.</p> <p>El Anticipo Financiero deberá ser garantizado en un cien por ciento (100%) por una póliza de seguro de caución. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista.</p> <p>El pago se realiza en PESOS EQUIVALENTES A UNIDADES DE VIVIENDA (UVI), tomando como referencia el valor de la UVI al momento de la apertura de las ofertas (Precio Inicial del Contrato).</p> <p>Para requerir el pago del anticipo el contratista presentará, la solicitud junto con las constancias de cumplimiento de las condiciones requeridas (hoja resumen y Póliza de seguro de caución).</p> <p>El Contratista deberá usar el Anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.</p> <p>El Anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total. En contratos por unidad de medida en el caso que la obra terminada no alcance al monto previsto del Contrato se debe asegurar el descuento del total anticipado en el certificado final de obra.</p> <p>Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.</p>
<p>CGC 52.1</p>	<p>El Contratista presenta Garantía de Cumplimiento de contrato por un monto de (un 10% del costo de la obra mediante Póliza de Seguro de Garantía N° de la Compañía satisfacción del contratante La garantía cubre hasta 28 días posteriores a la fecha de finalización del plazo establecido para la ejecución de las obras (CEC 1.1 aa). (Emisión del Certificado de Terminación)</p>
<p>CGC 56.1</p>	<p>SE AGREGA:</p> <p>El Contratista es responsable del mantenimiento de las obras; una vez producida la recepción provisoria, hasta la transferencia a las autoridades competentes y/o entes prestatarios responsables de su operación. El Contratista estará obligado a efectuar todas las tareas de mantenimiento que requieran las obras ejecutadas, objeto de la presente licitación, debiendo acatar toda indicación al respecto que formule la Inspección.</p>
<p>E. Finalización del Contrato</p>	
<p>CGC 58.1</p>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse dentro de los 90 días de la recepción provisoria. Los planos actualizados finales deberán presentarse dentro de los 90 días de la recepción provisoria.</p>

CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es equivalente al gasto que origine la confección de los mismos por parte del comitente.
CGC 59.2	SE AGREGA: Serán entre otras, causales de rescisión por responsabilidad del contratista: <ol style="list-style-type: none"> 1. cuando se hubiere superado el 10% del monto del contrato en concepto de multas. 2. cuando hiciere abandono de las obras
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es : NO APLICA
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es 20%
CGC 66	Fuerza Mayor. Si por Fuerza Mayor el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato, éste notificará al Contratante sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no pueda cumplir. La notificación se realizará dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que el Contratista tomó conocimiento o debió haber tomado conocimiento de tal situación. El Contratante determinará si el incumplimiento se encuentra motivado en una circunstancia de Fuerza Mayor y en su caso autorizará una prórroga en el plazo de terminación o la eximición del cumplimiento de sus obligaciones.

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS – CONVERSIÓN A UVI

Procedimiento de Determinación de Precios.

Para determinación de Precios, será de aplicación lo establecido en las Leyes Nacionales 27.271 y 27.397

Las Planillas Tipo a utilizar, que corresponden al conjunto de documentos de la certificación, son las indicadas en el Anexo I.

1. ACTA DE MEDICIÓN

El proceso de certificación mensual de la obra se origina al final de cada período, con el Acta de Medición que se ejecuta entre los representantes de la Unidad Subejecutora y del Contratista.

En base a las cantidades de obra ejecutada acordada entre las partes se elabora la correspondiente Acta de Medición, para la que se adjunta un modelo: **PLANILLA A.**

2. CERTIFICACIÓN MENSUAL

El Certificado es el Instrumento en el que se determina, en base a las cantidades convenidas en el Acta de Medición y los distintos Precios Unitarios de los distintos Ítems del Contrato, el Monto de Avance de éste, que a su vez establecerá el avance en relación al Programa de Trabajos convenido entre las partes, con el registro de los eventuales atrasos o adelantos, e incluye también las Memorias de Trabajos ejecutados y sus constancias fotográficas, etc.

En los casos en que haya contraparte de la Unidad Subejecutora, se desglosará el Importe del Contrato. **PLANILLA B.**

3. PLANILLA RESUMEN DE CERTIFICACIÓN

Contiene los distintos importes, deducciones y retenciones que componen al Certificado mensual a fin de determinar el Importe Neto del Certificado a abonar, de acuerdo a los términos del Contrato, registrando el importe de las deducciones y retenciones parciales y acumuladas (por descuento de anticipos, eventuales multas, Fondo de Reparos, etc.)

PLANILLA C y PLANILLA C1

4. PLANILLA DE REDETERMINACIÓN

NO APLICA.

ÍNDICE DEL ANEXO I – MODELO DE CERTIFICADO

- 1- Carátula
- 2- Planilla de Medición (Planilla A).
- 3- Certificado (Planilla B).
- 4- Planilla de Conversión UVI a \$ (Planilla C¹).
- 5- Resumen- Certificado de Obra (Planilla C).
- 6- Balance Fondo de Reparos.
- 7- Planilla de Acopio.
- 8- Plan de Trabajo / Avances.
- 9- Fotos.
- 10- Memoria Descriptiva.

Ver Anexo Sección VI

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Memoria Descriptiva de Proyecto – Parque Central

El proyecto se emplaza en la localidad de Villa Domínico del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Argentina, con acceso desde calle Las Flores de la localidad donde se sitúa. Se vincula al área Metropolitana a través de Autopista Buenos Aires – La Plata (la Ruta Nacional N° 1 Dr. Ricardo Balbín), desde el norte por el Acceso Sudeste y desde el Sur por la Bajada de Autopista de la localidad de Bernal. El sector a intervenir integra el Complejo Ambiental de Villa Domínico (CAVD-CEAMSE), que se encuentra en etapa de post-cierre desde hace más de 16 años. Asimismo, junto con la Reserva Costera Municipal de Avellaneda y la Ribera de Bernal, el CAVD integra el corredor biológico rioplatense que se asienta en la ribera del Río de la Plata de los municipios de Avellaneda y Quilmes, uno de los sectores que sustenta los mayores niveles de biodiversidad del AMBA. El nuevo Parque Metropolitano brindará un nuevo espacio público de 10,5 hectáreas a la población local integrado por módulos en proceso de restauración ambiental. El proyecto busca generar un recorrido por la naturaleza a través de un circuito de caminos principales y secundarios donde se suceden los distintos equipamientos para el ocio, deporte, recreación, descanso y contemplación, además de servicio de recepción para visitas, baños públicos y estacionamiento para 230 plazas. El espacio además contará con la llegada de un bus que conectará internamente al sector con la “Eco Área”, en la localidad de Avellaneda. El emplazamiento se conforma en tres sectores. El primero, desde el acceso, contiene un área para la recepción de visitas, incluyendo Informes, Administración y Sala de primeros Auxilios, otro sector de baños públicos, y por último estacionamiento vehicular, parking para bicicletas y parada para futuro bus. El segundo sector aloja dos grandes equipamientos; un patio de juegos para distintas etapas de niñez – escolar y preescolar – con juegos integradores, y un patio deportivo con dos canchas multi-deporte, postas aeróbicas, calistenia y área de entrenamiento libre. El tercer sector ofrece un recorrido educativo por la flora autóctona en el “Jardín de Mariposas” que incluirá señalética informativa, un área de descanso y picnic con mesas y asientos. En este último sector se ubica un mirador, completando el final del paseo. Dentro de los equipamientos se prevé la incorporación de cartelería indicativa y orientativa, así como educativa con referencias a la fauna, flora nativa y concientización ambiental. En el sector de baños se incorporará un “Eco Punto” para separación de residuos. Para las materialidades se prevé utilizar solados con capacidad drenante en calles y caminos y revestimientos de madera ecológica para edificaciones nuevas. El mobiliario de descanso será de hormigón y eco madera. Los juegos y equipamientos deportivos serán metálicos para ofrecer mayor resistencia al uso intensivo. También se realizará la puesta en valor y remodelación de dos vagones existentes en el predio, los cuales funcionarán como recepción de visitas. El tratamiento paisajístico será compatible con el proceso de restauración ecológica de los módulos en proceso de reconversión a ambientes de pastizal pampeano y talar. A tal fin se incorporará vegetación nativa, donde se sumarán más de 130 árboles, arbustos de baja y mediana altura y variedad de gramíneas en las cercanías a caminos y equipamientos. El “Jardín de Mariposas” contará con plantación nectarífera y hospedante para insectos. El objetivo del proyecto es crear un parque público para la recreación y el ocio, que se vincule armónicamente con el medio en el que se implanta, con el menor impacto posible y, además, contribuya a mejoras ambientales, valoración por la naturaleza y cuidado del medio ambiente.

A continuación, se detalla la situación de los servicios y suministros de energía eléctrica, agua potable y desagües cloacales y pluviales, asociados a los sectores y obras del Parque Central, a ser considerados y tenidos en cuenta por la Contratista en el desarrollo del proyecto ejecutivo.

Suministro eléctrico

El suministro eléctrico para este Proyecto se encuentra cubierto por la disponibilidad presente en el sector de desarrollo de las Obras aquí tratadas. Para ello CEAMSE cuenta con una plataforma transformadora de 315 KVA con disponibilidad contratada a la prestataria por hasta 50 KVA que podrá ser ampliada según la necesidad. En forma enunciativa el plano OTPMA-IE-01 indica el punto de

conexión a ser provisto por CEAMSE desde esa plataforma, el cual podrá replantearse durante las etapas de proyecto y obra.

Provisión de Agua Potable

La provisión de Agua Potable suministrada por la prestataria AySA será ejercida por CEAMSE a través de camiones tanque que asistirán a los tanques de reserva indicados en "ESPECIFICACION TECNICA 8. INSTALACIÓN SANITARIA – DESAGÜES CLOACALES". El abastecimiento queda así cubierto por la disponibilidad de agua existente en el sector de Obradores y Oficinas de CEASME en cercanía al área de desarrollo del Proyecto. Asimismo, CEAMSE cuenta con la posibilidad de suministro de Agua bajo la misma metodología y con provisión directa desde la Planta Gral. Belgrano de AySA también en cercanía del área de desarrollo del Proyecto.

Desagües cloacales

Los desagües cloacales serán conducidos hasta la última cámara según lo indicado en "ESPECIFICACION TECNICA 8. INSTALACIÓN SANITARIA – DESAGÜES CLOACALES". Esa cámara se constituirá como punto de bombeo para el transporte de esos líquidos, mediante un sistema de bombeo y conducción por fuera del área de desarrollo del Proyecto, hasta la Planta de Tratamiento de Efluentes existente en el Complejo Ambiental.

Desagües pluviales

El desarrollo del alcance relativo a los desagües pluviales indicado en "ESPECIFICACION TECNICA 9. INSTALACIÓN SANITARIA – DESAGÜES PLUVIALES", está basado en la continuidad de funcionamiento del sistema actual de escurridores y desagües pluviales de todos los sectores de incidencia directa o indirecta sobre el mismo. Ese funcionamiento se evidencia en el antecedente operativo de CEAMSE que releva la correcta eficiencia y suficiencia de los sistemas existentes, que durante más de 20 años han así servido sin revisiones.

GENERALIDADES

Obligaciones de la Contratista

Calidad de la Obra

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, la Contratista adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

Concepto de obra completa

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la Contratista deberá cumplir fielmente lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente. La Contratista deberá realizar todos los trabajos que se requieran para asegurar el perfecto funcionamiento o máximo rendimiento, y tendrá que asumir también, todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones. La Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin, y deberá proveer, además de los materiales y mano de obra, todos aquellos elementos que, aunque no se detallan e indiquen expresamente, formen parte de los trabajos o sean necesarios para su correcta terminación. Todo material, dispositivo,

trabajo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista deberá ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obras y deberá considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto.

Errores u omisiones

La Contratista deberá advertir puntualmente los posibles errores en la documentación técnica, con antelación al inicio de la obra, sin excepción, y tendrá la obligación de informar al Comitente para que sean corregidos, si correspondiera.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas, y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo. La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que pudieren producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error del proyecto, comprobable en el curso de la obra, deberá comunicarlo al Comitente por escrito, antes de iniciar el trabajo.

Presentación de planos

La Contratista realizará la documentación técnica completa del Proyecto Ejecutivo, que deberá ser presentada para su aprobación ante la Inspección de Obra, dentro de los 15 (quince) días de adjudicada la obra.

Procederá a realizar el relevamiento planialtimétrico y cateos, como así también la Ingeniería de Detalle Constructiva de toda la Obra, complementando acabadamente la información emanada del Comitente en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.

Confeccionará los planos reglamentarios, croquis, planos de modificación, planos conforme a obra, memorias técnicas, memorias de cálculo y cuanto documento sea necesario, previa conformidad de la Inspección de Obra, hasta obtener las aprobaciones parciales y Certificado Final de las Tareas. La Contratista deberá entregar los planos de proyecto a la Inspección de Obra para su aprobación. Además, la Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada parte de la Obra, los planos de detalle que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar las tareas. Recién comenzará los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra. Los detalles definitivos deberán cumplir con lo especificado en los detalles de esta licitación, que a este efecto serán considerados como de condiciones mínimas a cumplir. Los planos deberán rotularse con la leyenda “Planos de Proyecto” y deberán ser firmados por el Representante Técnico de la Contratista.

Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas, indicando la revisión, fecha y concepto de cada modificación, debiendo lograr la aprobación de cada revisión para su construcción. Será por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o corrección que resulte del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Inspección de Obra y las instituciones correspondientes, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario para mantener actualizada la Documentación de Obra.

Sobre la base de dicha documentación, la contratista deberá elaborar los planos ejecutivos de proyecto, los cuales serán presentados a la Inspección de Obra para su aprobación previo al inicio de la obra como así también el plan de trabajo detallando etapas de la obra, tareas y camino crítico. La Empresa Contratista no podrá realizar tareas de ejecución hasta tanto no reciba por escrito aprobación de dicha documentación por parte de la Inspección de Obra y se realice la firma del Acta de Inicio y la Orden de Inicio. La contratación de todos los profesionales necesarios para la elaboración del proyecto ejecutivo deberá ser realizada por la Empresa Contratista. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales, movimientos de suelos y/o de instalaciones deberán ser ejecutadas en su totalidad por la Empresa Contratista, según el siguiente detalle:

A. Documentación Ejecutiva de Obra:

La Inspección hará entrega de los planos de anteproyecto a la Contratista. La misma deberá entregar la documentación ejecutiva que solicite la Inspección para la ejecución de la obra, en el plazo que esta última designe.

Estudio de Suelos, cateos, mediciones, plan altimetría, planos de interferencias de instalaciones existentes previas a la obra

Planta General escala 1.1500, Plantas de Sectores escala 1.500 / 1.200. Todas las necesarias de Existencias, Demoliciones, Proyecto, Replanteo, Solados, Paisajismo y Mobiliario.

Plantas de Módulo de Baños y Vagones escala 1.50 / 1.25. Todas las necesarias de Existencias, Demoliciones, Proyecto, Replanteo, Solados y Mobiliario.

Cortes Generales, escala 1.200. Mínimo dos por cada sector de Equipamiento, Sector de Acceso, Patio de Juegos, Patio Deportivo, Área de Descanso, Mirador y Jardín de Mariposas.

Cortes de Módulo de Baños y Vagones escala 1.50 / 1.25. Mínimo dos por cada Módulo.

Detalles Constructivos escala 1.5 / 1.10 / 1.20 de todos los elementos conflictivos o a resolver y aprobar por la Inspección de Obra para paquetes estructurales de fundaciones, solados y edificios.

Planos de fundaciones en las escalas necesarias para todo el proyecto, incluyendo calles, caminos, áreas de equipamientos, módulos de baños y equipamientos especiales.

Planos de detalles estructurales, escala 1.20 / 1.10

Cálculo estructural de estructuras metálicas para cartelería, edificación y equipamientos especiales.

Cálculo estructural de hormigón armado de plateas y fundaciones.

Planos de instalación eléctrica General, escala 1.200 / 1.500. Planos de instalación eléctrica para Módulos Sanitario y Vagones escala 1.50 / 1.25

Cálculo de Instalación eléctrica, esquemas unifilares y topográficos.

Plano de pendientes de escurrimiento e instalación pluvial, escala 1.200 / 1.500

Cálculo hidráulico del proyecto pluvial.

Plano de instalaciones sanitarias, desagües cloacales y pluviales escala 1.200 / 1.500 para Plantas Generales y 1.50 para Módulo de Vagones y Módulo Sanitario.

Cálculo de instalaciones sanitarias y desagües cloacales para todo el proyecto.

Plano de movimientos de suelos y planialtimetría, escala 1.200 y todas las necesarias.

B. Documentación Conforme a Obra:

Planta General escala 1.1500, Plantas de Sectores escala 1.500 / 1.200. Todas las necesarias de Existencias, Demoliciones, Proyecto, Replanteo, Solados, Paisajismo y Mobiliario.

Plantas de Módulo de Baños y Vagones escala 1.50 / 1.25. Todas las necesarias de Existencias, Demoliciones, Proyecto, Replanteo, Solados y Mobiliario.

Cortes Generales, escala 1.200. Mínimo dos por cada sector de Equipamiento, Sector de Acceso, Patio de Juegos, Patio Deportivo, Área de Descanso, Mirador y Jardín de Mariposas.

Cortes de Módulo de Baños y Vagones escala 1.50 / 1.25. Mínimo dos por cada Módulo.

Detalles Constructivos escala 1.5 / 1.10 / 1.20 de todos los elementos conflictivos o a resolver y aprobar por la Inspección de Obra para paquetes estructurales de fundaciones, solados y edificios.

Planos de detalles estructurales, escala 1.20 / 1.10

Planos de instalación eléctrica General, escala 1.200 / 1.500. Planos de instalación eléctrica para Módulos Sanitario y Vagones escala 1.50 / 1.25

Plano de pendientes de escurrimiento e instalación pluvial, escala 1.200 / 1.500

Plano de instalaciones sanitarias, desagües cloacales y pluviales escala 1.200 / 1.500 para Plantas Generales y 1.50 para Módulo de Vagones y Módulo Sanitario.

Asimismo, la Contratista deberá ejecutar la documentación gráfica y cálculos que sean exigibles para la presentación del proyecto a las Empresas Prestadoras de Servicios involucradas en las acciones

solicitadas en este proyecto, así como, también ante los Organismos Oficiales, solicitando los Permisos/Avisos de Obra correspondientes.

TRABAJOS PREVIOS EN EL TERRENO

Agua para construir

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra, y su obtención y consumo será costado por la Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

Iluminación y fuerza motriz

Toda la iluminación necesaria, diurna y nocturna, estará a cargo de la Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra. Asimismo, correrá por cuenta de la Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios o de los subcontratistas. Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, la Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos. En todos los casos, la Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisionales que se propongan ejecutar. En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

Energía eléctrica

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costados por la Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisionales con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tal concepto, estarán a su cargo y costo y no le serán reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

Obrador, oficina, depósito, sanitarios y puesto vigilancia

La Contratista presentará el diseño, características y todo otro elemento para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores. Este será del tipo modular y contará con una (1) Oficina técnica para la Inspección de Obra de al menos 3m x 6m, un (1) depósito para materiales y herramientas, un (1) vestuario, locales sanitarios (al menos 2 retretes) del tipo químico y dos (2) puestos de vigilancia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Complementariamente, la Contratista podrá considerar la utilización de los vestuarios existentes ajustándose a los horarios y lineamientos de uso que determine la Inspección de Obra.

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, deberá presentar un plano de localización del obrador y sus módulos para cada etapa de la misma, quedando sujeto a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

El personal tanto operativo, como profesional o visita, deberá cumplir con lo estipulado con las Normas Laborales vigentes, los seguros correspondientes y toda vestimenta como cascos, botas, guantes, etc. El Obrador deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente.

Finalizada la obra, las instalaciones serán retiradas por según lo indique la Inspección de Obra.

Cartel de Obra

Los carteles se realizarán en chapa de hierro BWG 24, sobre bastidor conformado de madera dura. La Contratista deberá proponer la estructura de sostén y su cálculo correspondiente para ser aprobado por la Inspección de Obra.

Deberán realizarse dos (2) carteles de 3m de ancho por 2m de alto. Los mismos deberán ser pintados con dos manos de anti oxido previas, tres manos de esmalte sintético de terminación.

Deberá, asimismo, realizar 1 (un) render de la obra para ser colocados en 1 (un) cartel. El diseño y gráfica de ese render será sujeto a consideración y aprobación de la Inspección de Obra previo a su utilización, debiendo la Contratista realizar todas las revisiones necesarias que indique esa Inspección.

La ubicación de los carteles será definida por la inspección de Obra. Su diseño y dimensiones deberán ajustarse a todos los términos reglamentarios aplicables a los carteles de Obra. La contratista se compromete a mantener el perfecto estado de la cartelera durante todo el período que media entre su colocación y la Recepción Definitiva de los Trabajos.



Cerco de Obra

La Contratista deberá colocar en el frente de las áreas de trabajos, o bien en sectores parciales de trabajo, un cercado de protección que impida el acceso de personas y/o vehículos. Si la Inspección de Obra no indica lo contrario dicho cerco tendrá una altura de 2,00 mts, con parantes y tablas de chapa lisa en la mitad inferior y malla tipo sima en la mitad superior, poseerá una puerta desmontable de acceso para permitir ingreso y egreso de personas y un portón de dos hojas para entrada de vehículos, estará pintado de color que indique la Inspección de Obra. Se realizarán los accesos correspondientes según lo indique la Inspección de Obra. En caso que se realicen las tareas de manera parcial se mantendrá el cierre de obra

hasta la finalización de la obra; en caso contrario, la Contratista deberá mantener el cerco en perfecto estado la obra hasta su recepción. No se aceptará malla plástica anaranjada como cerco de obra.

Valla de Seguridad

La Empresa Contratista deberá colocar en el frente o perímetro del área de los trabajos, o bien en sectores parciales de trabajo, una valla de protección con sus accesos correspondientes que impida el flujo de personas y/o vehículos. Si la Inspección de Obra no indicara lo contrario dicha valla tendrá una altura de 1.5m. En caso de realizarse las tareas de manera parcial, el cierre se mantendrá hasta la finalización de esta, caso contrario la Empresa Contratista será la responsable de mantener el vallado en perfecto estado durante la obra hasta la recepción de tareas correspondientes al sector.

Personal técnico y seguridad

La Contratista estará obligada a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos de toda reglamentación vigente en la jurisdicción a la fecha de ejecución de la obra.

Será responsabilidad del Contratista que todo el personal destacado en obra, profesional, obrero, técnico, administrativo, y los visitantes cumplan todas las normas de seguridad e higiene vigentes.

La Contratista establecerá una vigilancia permanente en la obra para prevenir sustracciones y deterioros de materiales o estructuras propias o ajenas. Además, distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan una efectiva vigilancia en caso necesario. Hará colocar luces indicando el peligro y tomará otras medidas de precaución en aquellas partes que por su naturaleza o situación hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de la obra, conforme las normativas vigentes de seguridad e higiene.

Replanteo, planimetría y cateos

La Contratista deberá presentar un Relevamiento Plan altimétrico de todo el sector donde se ejecutará la obra y los cateos necesarios, realizados por una Empresa y/o profesionales especialistas en la materia reconocidos y aceptados previamente por la Inspección de Obra. Al término de los ensayos y estudio del terreno, presentará una memoria técnica e informe que deberá cumplir con detalles y datos exigidos. En base a estos y aceptados por la Inspección de Obra, elaborará el proyecto definitivo que deberá ser presentado para su aprobación por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá efectuar los cateos necesarios para determinar las diversas capas y/o elementos que componen el suelo, a fin de determinar las diferentes situaciones en corte, perfiles transversales, indicar cotas, etc. Los resultados serán volcados en planos, los cuales serán examinados y cotejados por la Inspección de Obra.

El relevamiento plan altimétrico y cateos necesarios requeridos por la Inspección de Obra, como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo deberá ser presentado para su aprobación.

Durante esta etapa, solo se podrán ejecutar tareas relacionadas con la preparación de los trabajos, como ser obrador, cercos de seguridad, señalizaciones, etc.

Además, se deberá efectuar el relevamiento de todos los elementos existentes y verificar, de acuerdo a los planos de anteproyecto para cada sector, cuáles son los elementos a mantener en su lugar, a desplazar o a efectuar su retiro. El relevamiento del estado actual no agota la totalidad de los elementos existentes.

Saneamiento de pozos ciegos

El cegado de los pozos absorbentes que encuentren en la zona de intervención serán saneados por la contratista. Sin embargo, corresponde a la Contratista, poner en conocimiento a la Inspección de Obra y a la Municipalidad, de la ubicación de los pozos que pudiere haber en la zona de intervención y que se encontraren con motivo de los trabajos de replanteo, nivelación, demolición o extracción de materiales

sueltos que obstruyan o interfieran en las obras a ejecutar. Cuando la Contratista se topare un pozo absorbente, deberá en forma inmediata poner en conocimiento de la Inspección de obra la ubicación del mismo y proceder a delimitar la zona en un radio de dos metros a fin que se proceda al cegado del mismo.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1. DEMOLICIONES

1.1 Árboles a retirar (un)

La Empresa Contratista deberá retirar los árboles que se indican en los planos OTPMA-AN-03/06 acorde a los planteos del nuevo proyecto.

El retiro de las especies arbóreas y/o arbustivas indicadas, previa aprobación de la Inspección de Obra, será completo. Esto incluye por lo tanto todas las raíces en el área de proyección de la base original, completando posteriormente el vacío resultante con sustrato de primera calidad, evitando dejar tocones y o depresiones en el terreno. En todos los casos, antes de iniciar las tareas se deberá realizar el correspondiente vallado de seguridad. Previo a la extracción de los árboles, será imprescindible su poda. Todas las acciones que el Contratista realice que afecten las especies arbóreas deberán ser validadas previamente por la Inspección de Obra.

Para el caso de especies de gran porte y/o donde la Inspección de Obra lo indique, el retiro se realizará sin afectación de la cobertura de suelo existente y raíces, ejecutando un corte transversal a nivel del suelo.

El retiro deberá contemplar las tareas y maquinarias necesarias para los trabajos, así como el acarreo y retiro de materiales vegetales y de demolición.

1.2 Arbustos a retirar (gl)

La Empresa Contratista deberá retirar los arbustos y matas arbustivas que se indican en los planos OTPMA-AN-03/06 acorde a los planteos del nuevo proyecto.

Se respetarán las especificaciones descriptas en el ítem anterior “2.1 Árboles a Retirar”.

1.3 Luminaria a retirar (un)

Se deberá retirar la luminaria existente en el sector de acceso, indicada en los planos OTPMA-AN-03/06

Se procederá a demoler las bases existentes, y los espacios resultantes se rellenarán con tierra, césped, vegetación o tosca, según sea necesario y corresponda conforme al nuevo proyecto. Se procederá a la desconexión de los artefactos y columna de alumbrado. Deberá tenerse en cuenta todas las tareas necesarias de precaución para la seguridad de personas respecto del cableado existente a conservar y/o reutilizar bajo la supervisión y aprobación de la Inspección de Obra y personal Técnico.

La disposición final de los elementos será indicada por la Inspección de Obra.

1.4 Demolición de puente existente en zanja (un)

Se procederá a demoler el puente sobre zanja existente, indicado en los planos OTPMA-AN-03/06 ubicado en el sector de acceso al Parque.

Se procederá a la demolición completa del mismo, incluyendo entubado, acarreo y retiro y disposición de materiales de demolición.

1.5 Baño a retirar (un)

Se deberá retirar el módulo de baños existente indicado en los planos OTPMA-AN-03/06 ubicado en el sector de acceso al Parque. El retiro deberá contemplar la desconexión de las instalaciones eléctricas y sanitarias existentes y su des habilitación provisoria para la posterior realización del nuevo módulo sanitario.

El retiro deberá contemplar las tareas y maquinarias necesarias para los trabajos, así como el acarreo, retiro y disposición de materiales de demolición.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 2. MOVIMIENTO DE SUELOS

Los trabajos que se describen a continuación seguirán los lineamientos definidos en las especificaciones y requerimientos técnicos de los estándares vigentes en la administración provincial, según el PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Edición 2019) y los estándares vigentes de la normativa de VIALIDAD NACIONAL, toda vez que no sean superados y modificados por los requisitos y existencias definidas en esta Especificación Técnica o las consideraciones indicadas por la Inspección de Obra.

2.1 Limpieza y nivelación de terreno a máquina (no incluye extracción de árboles) (m2)

La Contratista deberá efectuar la limpieza previa, preparando las áreas que serán afectadas por las obras, que comprenden los siguientes trabajos: desarraigo vegetación, retiro de elementos y residuos de cualquier naturaleza fuera que interfieran con el trazado del proyecto según planos OTPMA-AN-03/06 y OTPMA-PR-01/08.

Para realizar los trabajos de replanteo y nivelación, La Contratista deberá contar con la aprobación de los planos de replanteo indicando ejes de referencia para los sectores del proyecto. Se deberá informar a la Inspección de Obra el momento en que se llevarán a cabo las tareas.

Durante la ejecución de estas tareas y en todo momento la Inspección de Obra podrá requerir la revisión del plan de trabajo, debiendo suspenderse inmediatamente las tareas hasta su nueva aprobación.

Se realizará el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles altimétricos de referencia. Los ejes de referencia serán materializados en forma visible y permanente mediante tendidos de alambre tomados a puntos fijos, en forma que sea posible el montaje y desmontaje de los ejes sin recurrir cada vez a la verificación del trazado.

2.2 Excavación y retiro de capa humífera - h: 10 cm (m3)

Deberá realizarse la excavación y retiro a máquina de la capa humífera en una altura aproximada de 10 cm para realizar las nuevas calles a abrir según lo tipificado en forma indicativa y no taxativa en los planos OTPMA-AN-03/06 y OTPMA-PR-01/08. Las conformaciones indicadas en esos planos serán verificadas en Obra al momento de realización de los trabajos para cada sector y según ello se ajustarán los espesores a ser afectados por las tareas aquí definidas, todo a consideración y aprobación de la Inspección de Obra.

El objetivo del trabajo es retirar la primera capa de suelo fértil dejando la superficie libre de vegetación, materia orgánica, ramas, troncos, matas de hierbas, raíces y cualquier otro elemento que no sea apto para la ejecución de las nuevas calles y caminos. Deberán emplearse los equipos y maquinarias adecuados para los trabajos bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

2.3 Excavación superficial para ejecución de sub-rasante de 20cm de espesor (m3)

Se deberá realizar la excavación superficial para la ejecución de la sub-rasante, en un espesor aproximado de 20cm según lo tipificado en forma indicativa y no taxativa en los planos OTPMA-AN-03/06 y OTPMA-PR-01/08. Las conformaciones indicadas en esos planos serán verificadas en Obra al momento de realización de los trabajos para cada sector y según ello se ajustarán los espesores a ser afectados por las tareas aquí definidas, todo a consideración y aprobación de la Inspección de Obra.

La profundidad final de las excavaciones estará determinada

luego de efectuado el estudio de suelos por parte de la Contratista, el cual lo deberá estar presentado y aprobado al momento de la ejecución de los trabajos, y en función de las profundidades necesarias para el proyecto, teniendo en cuenta los niveles terminados de cada sector.

Deberán tenerse en cuenta todos los recaudos necesarios para la preservación de instalaciones de servicios como tendidos, cámaras, sumideros, etc, existentes que se encuentren en la zona de trabajos y se indiquen a conservar, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Se deberá proceder luego a la compactación de la sub-rasante al 95% de la densidad Proctor Estándar del material.

El suelo producto de la excavación será depositado o distribuido en forma uniforme en los lugares que indique la Inspección de Obra, dentro de los sectores de intervención.

2.4 Excavación para desagüe longitudinal para cuneta de calzada con equipos (m3)

El trabajo consiste en la excavación de terreno natural, hasta dejar conformado un canal lateral a ambos márgenes de las calzadas nuevas y existentes indicadas en los planos OTPMA-AN-03/06, OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01/02.

La forma y dimensiones serán las adecuadas para que se realice sin dificultad el escurrimiento, la conducción y la absorción de las aguas superficiales de las calles indicadas. Antes y durante su ejecución podrán realizarse replanteos de acuerdo a las verificaciones que por cualquier motivo así lo requieran, todo con la indicación y aprobación de la Inspección de Obra.

Los trabajos incluyen la limpieza de todo vestigio de raíces y vegetación del canal existente o nuevo a conformar.

El suelo producto de la excavación será depositado o distribuido en forma uniforme en los lugares que indique la Inspección de Obra, dentro de los sectores de intervención.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones para que el perfil transversal del canal responda los requerimientos técnicos y funcionales del proyecto. Todo exceso de excavación deberá ser rellenado con el mismo material hasta lograr la densidad que tenía antes de la excavación sin que esto involucre mayor costo.

2.5 Limpieza y perfilado de zanja (ml)

El trabajo consiste en la excavación de terreno natural para perfilar zanjas existentes y nuevas, indicadas en los planos OTPMA-AN-03/06, OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01/02, más las que surjan del relevamiento y replanteo de obra.

La forma, dimensiones y pendientes serán las adecuadas para que la conducción y absorción de las aguas superficiales de los sectores de proyecto se realicen sin dificultad, según las pendientes naturales y artificiales del terreno.

Los trabajos incluyen la limpieza de todo vestigio de raíces y vegetación del canal existente o nuevo a conformar.

El suelo producto de la excavación será depositado o distribuido en forma uniforme en los lugares que indique la Inspección de Obra, dentro de los sectores de intervención.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones para que el perfil transversal del canal responda los requerimientos técnicos y funcionales del trabajo. Todo exceso de excavación deberá ser rellenado con el mismo material hasta lograr la densidad que tenía antes de la excavación.

2.6 Perfilado y re-compactado de base de asiento en calles (m2)

Se deberá realizar el perfilado y re-compactado de la base de asiento o sub-rasante en los sectores de calle existente y calle nueva vehicular a abrir, según los planos OTPMA-AN-03/06 y OTPMA-PR-01/08.

El ítem consta de retirar el espesor correspondiente al suelo a estabilizar en la capa de rodamiento, encaballetándolo sobre banquina, y proceder luego a la compactación de la sub-rasante al 95% de la densidad Proctor Estándar del material. En caso de contar con equipo de compactación de potencia suficiente, se podrá compactar en espesor completo, sin retiro de la capa de superficie a estabilizar, con autorización de la Inspección de Obra y siempre y cuando se logre la densidad indicada.

La lisura y el perfil correctos obtenidos, deberán ser mantenidos hasta que se construya la capa estructural inmediata superior. La construcción de la sub-rasante no se adelantará a la del pavimento en más de dos (2) días de trabajo, ni en menos de un (1) día.

2.7 Saneamiento de la sub-rasante con aporte de material (m3)

Se deberá realizar el saneamiento de la base de asiento o sub-rasante en los sectores de calle nueva vehicular a abrir, según los planos OTPMA-AN-03/06 y OTPMA-PR-01/08.

La tarea consiste en realizar el aporte de material necesario en los sectores de la calzada que se encuentren deprimidos o faltantes de suelo para una correcta nivelación de la futura calle.

El material a aportar deberá estar libre de sustancias putrescibles, materia orgánica o toda otra que pudiera ser perjudicial para la estabilidad. Luego se procederá a su compactado según lo indicado en el ítem anterior “3.6 Perfilado y re-compactado de base de asiento en calles”.

2.8 Provisión y colocación de base estabilizada granulométrica de 18cm de espesor. Incluye escarificado (m3)

Se deberá realizar base estabilizada granulométrica de 18cm de espesor tipo “ripio” en los sectores de calle nueva vehicular a abrir, en sector de estacionamiento y sector de acceso a bus, según los planos OTPMA-AN-03/06 y OTPMA-PR-01/08.

El trabajo consiste en la construcción de una base estabilizada, constituida por una mezcla íntima y homogénea de agregados pétreos virgen y suelo con una adecuada incorporación de agua, de modo tal que permita obtener el espesor y perfiles transversales de este proyecto, cumpliendo en un todo con las presentes especificaciones. El espesor de mezcla compactada en una sola capa serán los previstos o los necesarios, de acuerdo a los perfiles transversales tipo.

El agregado graduado estará constituido por la mezcla del producto de trituración de rocas sanas, grava o canto rodado triturado, arena natural o de trituración. Los agregados a utilizar estarán formados por partículas duras, desprovistos de materiales degradados, esquistosos y/o perjudiciales.

El equipo a utilizarse deberá quedar establecido al presentarse la propuesta y el mismo será el mínimo necesario para ejecutar las obras dentro del plazo contractual.

El estabilizado granular se ejecutará sobre la base inferior, debidamente compactada y perfilada de acuerdo a proyecto, libre de zonas débiles y aprobada por la Inspección de Obra.

Cualquiera deficiencia o el incumplimiento de las demás condiciones oportunamente exigidas en la superficie de apoyo deberá ser subsanada por la Contratista sin percibir pago alguno por tales trabajos.

La Empresa Contratista podrá ejecutar la mezcla en planta central siempre que evite que se produzca segregación de la mezcla en el transporte o distribución de la misma. En cualquiera de los casos el procedimiento constructivo deberá asegurar una mezcla uniforme y homogénea de los materiales y la dosificación adecuada de los mismos.

Cualquiera sea el método elegido para efectuar la mezcla de los materiales deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

2.9 Provisión y ejecución entoscado para rellenos. Incluye apisonado y compactado, en capas de 10 cm de espesor (m3)

Se deberán realizar los rellenos con tosca en los sectores requeridos por el proyecto para su correcta nivelación y posterior fundación de solados en caminos y sectores de equipamiento de patio de juegos, deportivo, áreas de descanso y estacionamiento, según los planos OTPMA-AN-03/06, OTPMA-PR-01/08, OTPMA-CR-01/02 y OTPMA-DC-01/05 para alcanzar la nivelación uniforme y los niveles requeridos de proyecto.

Este ítem comprende la realización de todos los trabajos indispensables para la construcción de una capa de entoscado seleccionado de tal modo que reúna las características establecidas en esta especificación, destinada a conformar una sub-base sobre una sub-rasante convenientemente preparada o a una capa de cobertura en terraplén o desmonte, de forma tal de obtener los espesores, perfiles

(longitudinales y transversales), grado de compactación y valor soporte establecidos en los planos y/o documentación de proyecto, cumpliendo en un todo con las presentes Especificaciones.

El espesor deberá ser el indicado en los Perfiles Transversales Tipo y se entenderá medido sobre la capa inmediata inferior convenientemente compactada.

El relleno seleccionado a utilizar deberá ser de características uniformes, no deberá contener materia vegetal de tipo leñoso o herbáceo o cualquier otra sustancia putrescible.

Todos los elementos utilizados que componen el equipo para la ejecución de éste trabajo deberán ser aprobados por la Inspección en el momento de replanteo.

El equipo a utilizarse deberá ser el mínimo necesario para ejecutar las obras dentro del plazo contractual.

En las proximidades de las instalaciones existentes u otras estructuras, la compactación deberá realizarse utilizando elementos especiales adecuados para tal fin acordes con el tamaño del área de trabajo, que permitan cumplimentar las exigencias de la presente Especificación. El equipo aprobado por la Inspección deberá estar en condiciones de operación que sean apropiadas para la seguridad de la Obra y del personal.

Antes de construirse la capa de tosca seleccionada, la Contratista deberá acondicionar la superficie de apoyo de la misma, tal que cumpla como mínimo con lo requerido.

Antes de depositar los materiales sobre la superficie a recubrir, ésta deberá contar con la aprobación escrita de la Inspección de Obra. Previo a la compactación se deberá homogeneizar la humedad mediante pasaje de equipo de mezclado rotativo. Una vez verificada que la mezcla contenga la cantidad correcta de humedad se comenzará la compactación. La misma se efectuará por capas, debiendo tener cada una de ellas un espesor compactado máximo de 0,10 m. (diez centímetros).

Después de compactar el entoscado en la forma indicada se reconformará la superficie final obtenida para que se satisfaga el perfil longitudinal, y la sección transversal del proyecto.

2.10 Provisión y ejecución de sub-base de entoscado y suelo cal (e: 8 cm). Incluye apisonado y compactado, en capas de 10 cm de espesor (m2)

Se deberán realizar sub-base de tosca y suelo cal en los sectores requeridos por el proyecto para su correcta nivelación y posterior fundación de solados en caminos, escaleras, rampas, sectores de equipamiento de patio de juegos, deportivo, áreas de descanso y estacionamiento, según los planos OTPMA-AN-03/06, OTPMA-PR-01/08, OTPMA-CR-01-02 y OTPMA-DC-0/05 y toda otra fundación de tránsito peatonal o vehicular.

Las tareas se ejecutarán con al menos dos capas de 10 cm (diez centímetros) de entoscado y una capa superior de suelo cal de 8cm (ocho centímetros) promedio, previéndose las pendientes adecuadas para escurrimiento superficial en cada caso, pendiente mínima 1%.

Para el entoscado se respetará lo indicado en el ítem anterior “3.9 Provisión y ejecución entoscado para rellenos. Incluye apisonado y compactado, en capas de 10 cm de espesor”.

Para el suelo cal los trabajos consisten en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea de suelo y cal con una adecuada incorporación de agua, que una vez compactada permita obtener una capa de material con las características físicas y mecánicas, el espesor y perfiles transversal y longitudinal necesarios para el proyecto, cumpliendo completamente con las presentes Especificaciones. El espesor y la pendiente de la capa de suelo-cal deberán ser los indicados en los Perfiles Tipo de Obra Básica, debiendo medirse sobre la superficie inmediata inferior compactada. En su correcta ubicación planimétrica, las cotas del eje de la capa de suelo-cal compactada tendrán una tolerancia de -1 cm (un centímetro) respecto de las cotas de proyecto. En las cotas de borde de calzada no podrán ser inferiores a 2 cm (dos centímetros) de las mismas. Sectores con espesores en exceso deberán ser perfilados hasta su correcta adecuación a las cotas de proyecto. Todo sector con espesor en defecto será compensado con mayor espesor de la capa siguiente sin reconocimiento de mayores costos en la ejecución de la misma.

El suelo deberá ser de características uniformes y responder a las condiciones indicadas en la documentación del pliego de obra, sin residuos herbáceos o leñosos apreciables visualmente. Deberá tener

características tales, que los estudios previos indiquen que son susceptibles de ser utilizados en una capa de suelo - cal.

Se deberán utilizar cales de marca y procedencia aprobada por organismos nacionales. La cal a utilizar deberá cumplir con los requisitos de la norma IRAM 1508 o la IRAM 1626, según corresponda. La Inspección constatará que cada partida de cal cuente con el certificado de calidad que acredite que la misma cumple con dicha norma. En cualquiera de los casos, material provisto en bolsas o a granel, los lugares de almacenamiento deberán proteger a la cal del medio ambiente. La mezcla se dosificará en porcentajes de cal referidos a peso de suelo seco. El porcentaje de Cal Útil Vial (C.U.V.) a agregar se deberá determinar para cada cal comercial a utilizar, por medio del ensayo establecido en el Art. 6. de la normativa Provincial citada.

2.11 Provisión y ejecución de sub-base de entoscado y suelo cal (e: 15 cm). Incluye apisonado y compactado, en capas de 10 cm de espesor (m2)

Se deberán realizar sub-base de tosca y suelo cal en los sectores requeridos por el proyecto para su correcta nivelación y posterior fundación de solados en el sector de equipamiento de patio deportivo, áreas de canchas, según los planos OTPMA-AN-03/06, OTPMA-PR-01/08, OTPMA-CR-01-02 y OTPMA-DC-0/05.

Las tareas se ejecutarán con al menos dos capas de 10 cm (diez centímetros) de entoscado y una capa superior de suelo cal de 15cm (quince centímetros) promedio. Para el entoscado se respetará lo indicado en el ítem anterior “3.9 Provisión y ejecución entoscado para rellenos. Incluye apisonado y compactado, en capas de 10 cm de espesor”. Para el suelo cal deberán respetarse las especificaciones del ítem “3.10

Provisión y ejecución de sub-base de entoscado y suelo cal (e: 8 cm). Incluye apisonado y compactado, en capas de 10cm de espesor”.

La sub-base deberá tener un índice plástico igual o menor a 12, con un hinchamiento menor al 1%. Se colocará en capas de 10 cm compactadas con grado de compactación del 96% referido a Proctor Estándar.

Para los sectores de césped sintético en canchas, la superficie final del suelo cal, se colocará sobre escarificado para recibir el solado de terminación. El suelo cal tendrá un porcentaje de peso recomendado del 6 al 7% de cal. La superficie del mismo deberá ser firmemente compactada y perfilada y tendrá una terminación superficial acabada mediante reglado, de forma tal que sea uniforme, libre de gránulo y oquedades y que pasada una regla de 3m, no detecte variaciones de más de 6mm. La pendiente deberá ser de un 1 % al menos y un máximo de 2%.

2.12 Construcción de terraplén lateral con aporte de suelo y compactado. Talud 1:4 (m3)

Se deberá realizar un talud o terraplén lateral con aporte de suelo y compactación en el nuevo sector de estacionamiento según lo indicado en los planos OTPMA-AN-03/06, OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-DC-0/05.

Para la realización de los trabajos deberán utilizarse suelos aptos para la construcción de terraplenes y banquetas. Deberá ser el suelo natural, con las condiciones apropiadas de humedad y desmenuzamiento, que permitan la ejecución de los trabajos con los requisitos especificados, no debiendo contener troncos, ramas, raíces, hierbas u otras sustancias putrescibles.

Previo a la ejecución del terraplén se ejecutará la limpieza del terreno, en todo el ancho de la base de asiento de los perfiles transversales del proyecto y el material resultante de esa limpieza se podrá utilizar para el recubrimiento de taludes, cumpliendo con lo establecido anteriormente y siempre que la Inspección de Obra así lo autorice. Antes de comenzar con los trabajos de una capa de terraplén, la capa inmediata inferior deberá estar aprobada por la Inspección. Se exigirá que esta última esté libre de zonas húmedas y/o débiles; de existir inconvenientes, el Contratista arbitrará los medios para subsanarlos, sin percibir remuneración adicional alguna por la realización de dichos trabajos.

Una vez aprobada la superficie de asiento por parte de la Inspección, se podrá proceder a la construcción de las sucesivas capas del terraplén, las que deberán tener un espesor uniforme, compuestas de suelo homogéneo, con las características señaladas, debiendo tener cada una de ellas el ancho mínimo

para cumplir con la geometría que indican los planos de proyecto, según la cota y progresiva de avance correspondientes.

En esta tarea quedan incluidos todos los trabajos necesarios para su correcta ejecución, tales como limpieza del terreno, extracción de suelos, selección de suelos, transporte y compactación. Los materiales sobrantes, productos de las tareas a realizar, deberán ser retirados inmediatamente, destinados a lugares que indique la Inspección y dispuestos finalmente.

Cuando se utilicen suelos de distinta calidad, cumpliendo con las exigencias recientemente aludidas, se dispondrán los suelos seleccionados de mejor calidad en los treinta centímetros (0,30 m) superiores del terraplén.

2.13 Construcción de terraplén extracción lateral de suelo y compactado. Talud 1:4 (m3)

Se deberá realizar un talud o terraplén lateral en los nuevos sectores de camino y calles según lo indicado en los planos OTPMA-AN-03/06, OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-DC-0/05.

Para la realización de los trabajos deberán utilizarse suelos aptos para la construcción de terraplenes y banquetas. Deberá ser el suelo natural, con las condiciones apropiadas de humedad y desmenuzamiento, que permitan la ejecución de los trabajos con los requisitos especificados.

El suelo a utilizar de extracción deberá cumplir con lo exigido en el ítem anterior “3.12 Construcción de terraplén lateral con aporte de suelo y compactado. Talud 1:4” y deberá ser extraído de los lugares detallados en la documentación de proyecto o de los que la Inspección indique.

Cuando se utilicen suelos de distinta calidad, cumpliendo con las exigencias recientemente aludidas, se dispondrán los suelos seleccionados de mejor calidad en los treinta centímetros (0,30 m) superiores del terraplén.

Para la ejecución de lomadas en sector de juegos, se materializarán con aporte de suelo tosca compactado en el núcleo del “casquete esférico” y con el recubrimiento de 0.10 m de espesor de suelo vegetal en la capa superior y final. Los sectores de patio de juegos se encuentran descritos en los planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-SO-01/04 y OTPMA-FT-01/29.

La sección de cada lomada será un tramo de circunferencia, cuyo radio en vista superior será el indicado en cada caso en los planos OTPMA-PR-01/08 y su altura la recomendada en las fichas técnicas OTPMA-FT-01/29.

Los trabajos deberán corresponderse en un todo acuerdo a los niveles definitivos de proyecto y según los tipos de solados en cada caso.

Cualquiera deficiencia o el incumplimiento de las demás condiciones anteriormente exigidas deberá ser subsanada por la Contratista sin percibir pago alguno por tales trabajos

2.14 Provisión y colocación de suelo vegetal, rico en carga orgánica, espesor 20 cm (m3)

Se deberá proveer y colocar suelo vegetal, rico en carga orgánica, espesor mínimo de 20cm (veinte) en todo sitio donde se realicen nuevos rellenos y nivelaciones y que tengan como destino final plantación de césped o vegetación nueva según lo indicado en planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-PA-01-04.

Si el recubrimiento se efectúa con tepes, se los colocará formando una superficie cerrada, comprimiéndolos contra el talud para asegurar su adherencia, bajo el efecto de un simple apisonado, con su correspondiente riego.

Se deberá proveer tierra negra abonada mezclada con un 20% de arena oriental en toda la superficie a tratar, previo escarificado y roturado. Esta capa deberá tener un espesor no menor a 20cm (espesor final, incluido esponjamiento). Con esta capa sobre el relleno se deberá llegar a los niveles requeridos por proyecto, conformando planicies y lomadas, según proyecto ejecutivo aprobado por la Inspección de Obra.

El suelo vegetal deberá cumplir con los siguientes estándares de calidad:

TIERRA NEGRA T1:

Tierra negra (horizonte A)

Materia orgánica: 3,5 % a 4,5 %

PH: 5,6 a 6,5 (ligeramente ácido)

Textura: franca
Estructura: granular-migajoso
Conductividad eléctrica (CE) < 4 mmhos / cm
Sodio intercambiable PSI < 15 %

Se deberán entregar muestras y ser aprobadas por la Inspección de Obra. Se utilizará un sustrato de óptima calidad: de color negro, fértil, friable, de textura franca, estructura granular migajosa, con óptimo contenido de materia orgánica y PH entre 6 y 7 razonablemente libre de horizonte B, sin concreciones de arcilla y de calidad constante.

Se descartará toda tierra colorada, tosca u otras inapropiadas para este uso. Antes de la distribución se verificará el desmenuzado, la limpieza de elementos extraños (papeles, plásticos, etc.), otros restos vegetales, raíces, rizomas de malezas de modo que su composición no se vea perjudicada y sea de una fertilidad que garantice el cumplimiento de su objetivo. En caso de ser requerido por el proyecto, se deberá proveer y distribuir el sustrato necesario en los lugares y cantidades indicadas en los planos. Con operaciones cruzadas se deberá incorporar y mezclar la tierra agregada y los sustratos con los primeros centímetros del suelo original.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 3. HORMIGÓN ARMADO

Todos los trabajos en hormigón deberán fundarse sobre una base de entoscado y suelo cal estabilizado y compactado según indicaciones de la “Especificación Técnica 3. Movimiento de suelos”

3.1 Provisión y ejecución de platea de hormigón armado, H21. Espesor 12 cm. Incluye juntas de dilatación cada 12 m2. Terminación con helicóptero (m3)

Se deberá ejecutar platea de hormigón armado en los sectores correspondientes a la construcción de edificaciones tales como Módulo de Baños, Módulo de Mirador, Módulo Parada de Bus, Tanque de provisión de Agua sobre nivel, equipamiento de Juegos, equipamiento deportivo y ciclistas, según planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-SO-01/04, OTPMA-DC-01/05, OTPMA-FT-01/29, OTPMA-MB-PR-01/02, OTPMA-MB-CR-01/03 y OTPMA-MB-ES-01/03.

Se ejecutarán los trabajos con hormigón armado calidad H21 o superior, con armaduras y refuerzos según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

Previo a la ejecución de los trabajos el terreno deberá encontrarse nivelado y libre de elementos vegetales o piedras. Se deberá contemplar la colocación de film de 200 micrones bajo plateas para su protección.

Deberán preverse las tareas de pasajes de cañerías y elaboración de cañero para instalaciones sanitarias según planos OTPMA-IS-01/02 y OTPMA-MB-IS-01 de instalaciones generales y módulo de Baños.

La Contratista deberá presentar los planos y detalles en cada caso para constatar la profundidad de fundación y dimensiones de las plateas, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

La malla mínima de repartición deberá ser del tipo Sima Q-188, no aceptándose una dimensión menor a la mencionada.

3.2 Provisión y ejecución de bases de hormigón armado, H21. Espesor 30 cm. Incluye excavaciones (m3)

Se deberán ejecutar bases de hormigón armado correspondientes a equipamientos de mobiliario urbano, deportivos, juegos, según planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-SO-01/04, OTPMA-DC-01/05, OTPMA-FT-01/29.

Se ejecutarán los trabajos con hormigón armado calidad H21 o superior, con armaduras y refuerzos según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

Los trabajos deberán corresponderse en un todo acuerdo a los niveles definitivos de proyecto y según los tipos de solados en cada caso.

La Contratista deberá presentar los planos y detalles en cada caso para constatar la profundidad de fundación y dimensiones de las bases, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

La malla mínima de repartición deberá ser del tipo Sima Q-188, no aceptándose una dimensión menor a la mencionada.

3.3 Provisión y ejecución viga de Hormigón armado para contención para caminos y solados (ml)

Se deberán ejecutar cordones de contención para caminos y solados según planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-SO-01/04 y OTPMA-DC-0/05.

El cordón será de hormigón pétreo de 0.12 m x 0.35 m, de hormigón H21 o superior, armadura 4 Ø 6 con un estriado de Ø 4,2 c/20 cm. O superior, quedando terminada la unidad al mismo nivel de piso acabado y funcionando como una unidad con el piso adyacente y permitiendo el escurrimiento transversal de los solados, teniendo en cuenta los niveles finales de terminación. Se realizará con molde metálico o encofrado cuidando mantener la regularidad de sus dimensiones, especialmente en los tramos curvos.

Se colocará entre los cordones y el contrapiso de los solados una junta de dilatación perimetral de poliestireno expandido de 1" de espesor y sellador poliuretánico tipo Sikaflex o similar equivalente.

Se podrá admitir el uso de cordones premoldeados de hormigón armado, previa muestra y aprobación de la Inspección de Obra, que cumplan con los requerimientos técnicos y de proyecto, debiendo cubrir todos los perímetros especificados anteriormente, y fundándose sobre un asiento de hormigón de limpieza u hormigón pobre.

3.4 Provisión y ejecución de escaleras de hormigón armado sobre talud. Incluye juntas de dilatación cada 12 m2 (m3)

Se deberán ejecutar escalera y escaleras rampantes de hormigón armado sobre talud para tránsito peatonal según planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-SO-01/04 y OTPMA-DC-0/05.

Se ejecutarán los trabajos con hormigón armado calidad H21 o superior, con armaduras y refuerzos según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. Tendrá un espesor mínimo de 12cm. Previo a la ejecución de los trabajos el terreno deberá encontrarse nivelado y libre de elementos vegetales o piedras. Se deberá contemplar la colocación de film de 200 micrones bajo plateaus para su protección.

Los trabajos deberán corresponderse en un todo acuerdo a los niveles definitivos de proyecto y según los tipos de solados en cada caso.

La Contratista deberá presentar los planos y detalles en cada caso para constatar la profundidad de fundación, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

La malla mínima de repartición deberá ser del tipo Sima Q-188, no aceptándose una dimensión menor a la mencionada.

Le terminación final se realizará con carpeta de nivelación de cemento rodillado u otra terminación que cumpla la función anti-deslizante para tránsito peatonal exterior, bajo la supervisión y aprobación de la Inspección de Obra según se indica en el ítem "5.1 Provisión y ejecución de carpeta de terminación rodillada (m2)".

La relación altura y largo de alzadas y pedadas así como ancho y desarrollo de descansos y barandas deberá corresponderse en un todo de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente del Código de Edificación Jurisdiccional, escaleras exteriores.

Cualquier deficiencia o el incumplimiento de las demás condiciones anteriormente exigidas deberá ser subsanada por la Contratista sin percibir pago alguno por tales trabajos.

Para el caso que, luego de los relevamientos, cateos, ensayos, cálculos o replanteos, el Contratista o la Inspección de Obra determinaran la imposibilidad o inconveniencia de esta materialización, podrán

considerarse alternativas superadoras que serán puestos a consideración y aprobación de esa Inspección de Obra.

3.5 Provisión y ejecución de rampas peatonales de hormigón armado sobre talud. Incluye juntas de dilatación cada 12 m2 (m3)

Se deberán ejecutar rampa de hormigón armado sobre talud para tránsito peatonal según planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-SO-01/04 y OTPMA-DC-0/05.

Se ejecutarán los trabajos con hormigón armado calidad H21 o superior, con armaduras y refuerzos según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. Tendrá un espesor mínimo de 12cm. Previo a la ejecución de los trabajos el terreno deberá encontrarse nivelado y libre de elementos vegetales o piedras. Se deberá contemplar la colocación de film de 200 micrones bajo plateas para su protección.

Los trabajos deberán corresponderse en un todo acuerdo a los niveles definitivos de proyecto y según los tipos de solados en cada caso.

La Contratista deberá presentar los planos y detalles en cada caso para constatar la profundidad de fundación, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

La malla mínima de repartición deberá ser del tipo Sima Q-188, no aceptándose una dimensión menor a la mencionada.

Le terminación final se realizará con carpeta de nivelación de cemento rodillado u otra terminación que cumpla la función anti-deslizante para tránsito peatonal exterior, bajo la supervisión y aprobación de la Inspección de Obra, según se indica en el ítem “5.1 Provisión y ejecución de carpeta de terminación rodillada (m2)”.

La relación altura y desarrollo longitudinal, así como ancho y desarrollo de descansos y barandas, deberá corresponderse en un todo de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente de Ley de Accesibilidad y del Código de Edificación Jurisdiccional.

Cualquiera deficiencia o el incumplimiento de las demás condiciones anteriormente exigidas deberá ser subsanada por la Contratista sin percibir pago alguno por tales trabajos.

Para el caso que, luego de los relevamientos, cateos, ensayos, cálculos o replanteos, el Contratista o la Inspección de Obra determinaran la imposibilidad o inconveniencia de esta materialización, podrán considerarse alternativas superadoras que serán puestos a consideración y aprobación de esa Inspección de Obra.

3.6 Provisión y ejecución de rampa vehicular de acceso a estacionamiento. Incluye juntas de dilatación cada 12 m2 (m3)

Se deberán ejecutar rampa de hormigón armado sobre talud para tránsito vehicular según planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-SO-01/04 y OTPMA-DC-0/05.

Se ejecutarán los trabajos con hormigón armado calidad H30 o superior, con armaduras y refuerzos según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. Su espesor no podrá ser menor a 12 cm y deberá resistir el tránsito vehicular exigido. Previo a la ejecución de los trabajos el terreno deberá encontrarse nivelado y libre de elementos vegetales o piedras. Se deberá contemplar la colocación de film de 200 micrones bajo plateas para su protección.

Los trabajos deberán corresponderse en un todo acuerdo a los niveles definitivos de proyecto y según los tipos de solados en cada caso.

La Contratista deberá presentar los planos y detalles en cada caso para constatar la profundidad de fundación, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

La malla mínima de repartición deberá ser del tipo Sima Q-188, no aceptándose una dimensión menor a la mencionada.

Le terminación final se realizará con carpeta de nivelación de cemento u otra terminación que cumpla la función apta para tránsito vehicular, bajo la supervisión y aprobación de la Inspección de Obra, según se indica en el ítem “5.1 *Provisión y ejecución de carpeta de terminación rodillada (m2)*”.

La relación de pendiente y altura deberá corresponderse en un todo de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente del Código de Edificación Jurisdiccional para rampas vehiculares exteriores.

Cualquiera deficiencia o el incumplimiento de las demás condiciones anteriormente exigidas deberá ser subsanada por la Contratista sin percibir pago alguno por tales trabajos.

Para el caso que, luego de los relevamientos, cateos, ensayos, cálculos o replanteos, el Contratista o la Inspección de Obra determinaran la imposibilidad o inconveniencia de esta materialización, podrán considerarse alternativas superadoras que serán puestos a consideración y aprobación de esa Inspección de Obra.

3.7 Provisión y ejecución de lomada de hormigón armado para sector juegos (m3)

Se deberán construir lomadas de hormigón armado en sectores de patio de juegos, según planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-SO-01/04 y OTPMA-FT-01/29.

Se ejecutarán los trabajos con hormigón armado calidad H21 o superior, con armaduras y refuerzos según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. La sección de cada lomada será un tramo de circunferencia, cuyo radio en vista superior será el indicado en cada caso en los planos OTPMA-PR-01/08 y su altura la recomendada en las fichas técnicas OTPMA-FT-01/29.

Los trabajos deberán corresponderse en un todo acuerdo a los niveles definitivos de proyecto y según los tipos de solados en cada caso. Deberá preverse la incorporación de los equipamientos de juegos indicados en los planos mencionados anteriormente, tales como tobogán, tubo de ganeo y escaladas.

La Contratista deberá presentar los planos y detalles en cada caso para constatar la profundidad de fundación, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios, y constatar las alturas y curvaturas. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

La malla mínima de repartición deberá ser del tipo Sima Q-188, no aceptándose una dimensión menor a la mencionada.

Cualquiera deficiencia o el incumplimiento de las demás condiciones anteriormente exigidas deberá ser subsanada por la Contratista sin percibir pago alguno por tales trabajos.

Para el caso que, luego de los relevamientos, cateos, ensayos, cálculos o replanteos, el Contratista o la Inspección de Obra determinaran la imposibilidad o inconveniencia de esta materialización, podrán considerarse alternativas superadoras que serán puestos a consideración y aprobación de esa Inspección de Obra.

3.8 Provisión y ejecución banco de hormigón armado "in situ" en sectores de juego y deportivos (m3)

Se deberán ejecutar bancos de hormigón armado para sectores de patio de juegos y patio deportivo, según planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-MU-01-03 y OTPMA-DC-0/05.

El banco será de hormigón pétreo de 0.50m x 0.50m, de hormigón H30 o superior, armadura según cálculos presentados en proyecto ejecutivo por la contratista. Cada unidad deberá quedar terminada a una altura máxima de 50cm por encima del nivel de terreno, y una mínima de 40cm, no admitiéndose alturas diferentes y teniendo en cuenta los niveles finales de terminación y su función como asiento.

La terminación será una superficie lisa sin imperfecciones, con aristas biseladas o redondeadas, debiéndose usar encofrado metálico o similar para una terminación prolija y adecuada a su función.

Se podrá admitir el uso de bancos premoldeados de hormigón armado, previa muestra y aprobación de la Inspección de Obra, que cumplan con los requerimientos técnicos y funcionales de proyecto, y fundándose sobre un asiento de hormigón de limpieza u hormigón pobre y sub-base de entoscado.

Para el caso que, luego de los relevamientos, cateos, ensayos, cálculos o replanteos, el Contratista o la Inspección de Obra determinaran la imposibilidad o inconveniencia de esta materialización, podrán considerarse alternativas superadoras que serán puestos a consideración y aprobación de esa Inspección de Obra.

ESPECIFICACION TECNICA 4. ALBAÑILERÍA

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de albañilería para la obra a la que se refiere la presente documentación. Todas las excavaciones y fundaciones se ejecutarán con atención al tipo de suelo, espesores y a la preservación de la cobertura superior de los módulos rellenos. Debe entenderse que los espesores y paquetes estructurales presentes en las coberturas existentes pueden tener variaciones significativas a las indicadas como típicas en los respectivos planos. De manera que toda intervención en esas coberturas requerirá los cateos y replanteos que aseguren las proyecciones propuestas y a consideración de la Inspección de Obra.

4.1 Provisión y ejecución de carpeta de terminación rodillada (m2)

Se realizará como terminación sobre todas las rampas y escaleras de hormigón armado ejecutados en el sector de acceso al estacionamiento (ver planos OTPMA-SO-01, OTPMA-SO-02, OPTMA-DC-03, OPTMA-DC-04 y OPTMA-DC-05).

El espesor de la carpeta será según cálculos presentados en el proyecto ejecutivo por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra previamente a su ejecución.

Su terminación será del tipo “rodillado” u otra que cumpla la función antideslizante para rampas y escaleras exteriores, cumpliendo con los requisitos de accesibilidad exigidos. Deberá llevar agregado hidrófugo.

4.2 Provisión y ejecución de carpeta de nivelación para colocación de deck (m2)

Se realizará bajo todos los sectores bajo solados de deck, tales como parada de bus, módulo de baños y mirador (ver planos OTPMA-SO-01 y OTPMA-SO-04) una carpeta de nivelación de cemento cuya pendiente será de 1% o 2% debiendo permitir el libre escurrimiento de aguas de lluvia o limpieza. Deberá llevar agregado hidrófugo y estar perfectamente nivelada sin imperfecciones permitiendo sin inconvenientes la futura colocación de alfajías para deck.

4.3 Provisión y ejecución de solado de caucho continuo para sector de juegos en varios colores (m2)

Los trabajos consisten en la provisión y ejecución de solado de caucho continuo “in situ” para los sectores de juegos y sector deportivo, según lo indicado en los planos OTPMA-PR-03/08, OTPMA-SO-01 y OTPMA-SO-03. Se realizará en varios colores (al menos tres), como se indica en los planos mencionados. Los colores definitivos dependerán del fabricante y la carta de colores disponible al momento de la ejecución. Los trabajos también incluyen la confección de dibujos en el piso con motivos de variedad de colores.

El relleno para las nivelaciones de los sectores de equipamientos será ejecutado con aporte de tosca compactada según el ítem “3.9 Provisión y ejecución entoscado para rellenos. Incluye apisonado y compactado, en capas de 10 cm de espesor (m3)”.

Para una correcta ejecución del caucho continuo se deberá realizar “in situ” a partir de dos capas de caucho fundido; la primera es la base de caucho recuperado y sobre esta se realiza la segunda capa decorativa de color EPDM (Dieno de propileno etileno modificado) y según las especificaciones técnicas del fabricante. Ver plano OPTMA-DC-02.

Para su instalación se deberá realizar previamente una sub-base drenante de 20cm de profundidad indicada en el ítem “5.7 Provisión y colocación de piedra partida compactada de 10-32mm. Incluye traslado y colocación. (m3)” Esta capa estructural se colocará sobre suelo compactado (min 25 MPa).

El espesor mínimo de pavimento de caucho continuo recomendado para la instalación con sub-base drenante, es de 50 mm de espesor para amortiguación de caídas.

Una vez realizada la sub-base se procede a instalar el pavimento de caucho continuo.

Primero se realizará la “Capa Base”. Se debe mezclar granza de caucho de recuperación SBR (caucho de estireno butadieno) CC – SBR 17, con una distribución granulométrica de 2-7 mm, y resina de poliuretano monocomponente con base MDI Resina Poliuretánica (protección UV y NO inflamable) CC – RP VC9.

Para la Capa Base se ha de proceder a la mezcla, mediante mezcladora tipo amasadora (cuba fija con palas rotativas) u hormigonera, de granza de caucho SBR y resina de poliuretano en una proporción de unos 11 Kg de resina por cada 100 kg de granza de SBR. Es muy importante conseguir una mezcla homogénea y uniforme en el momento de la aplicación. El tiempo de aplicación de la mezcla oscilará entre 15 y 45 minutos, en función de la temperatura y la humedad relativa ambiental.

Trascurrido 24 horas de secado, se procede a realizar sobre esta la capa decorativa de color.

Para el aplique de la capa decorativa color, se procede a realizar la mezcla de granza de caucho EPDM (dieno de propileno etileno modificado) CC – EPDM 75, en color, con una distribución granulométrica de 1-4 mm y resina poliuretánica monocomponente con base MDI Resina Poliuretánica (protección UV y NO inflamable) CC – RP VC9.

Para la capa color se ha de proceder a la mezcla, mediante mezcladora tipo amasadora (cuba fija con palas rotativas u hormigonera, de granza de caucho EPDM y resina de poliuretano en una proporción de unos 20 kg de resina por cada 100 kg de granza de EPDM. Es muy importante conseguir una mezcla homogénea y uniforme en el momento de la aplicación.

El tiempo de aplicación de la mezcla oscilará entre 15 y 45 minutos, en función de la temperatura y la humedad relativa ambiental.

Para poder transitar por encima del pavimento se ha de esperar a que este polimerice completamente unas 24-48 horas en función de la temperatura y la humedad relativa ambiental.

Deberán seguirse las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

4.4 Provisión y ejecución de cancha F5 de césped sintético. Incluye césped, caucho y materiales para instalación y colocación (m2)

El ítem incluye la provisión y ejecución de césped sintético, capa de caucho y materiales para su instalación y colocación.

Se colocará césped sintético en las canchas de juego como figura en los planos OTPMA-PR-03/08, OTPMA-SO-01, OTPMA-SO-03 y OPTMA-DC-02.

Para su colocación se deberá realizar previamente dos capas de tosca de esp. 10 cm cada una, una base de suelo cal espesor promedio de 15cm y colocar el césped sintético según ítem “3.11 Provisión y ejecución de sub-base de entoscado y suelo cal (e:15 cm). Incluye apisonado y compactado, en capas de 10 cm de espesor (m2)”.

Una vez colocado el césped se espolvoreará arena de asiento 38kg/m2 espesor promedio de 3cm. El producto a colocar será césped sintético tipo Forbex P6000 multipropósito o calidad superior, de las siguientes características:

Altura de pelo: 50 mm

Altura total: 52 mm

Peso de hilado: 1200 gr/m2

Peso total: 2450 gr/m2

Cantidad de nudos: 11000 / m2

Ancho de rollo: 3.7 m

Galga: 3/8 “

Backing: 2 bases de PP. Látex acrílico SRB.

Se deberán seguir las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

4.5 Provisión y colocación de Arena gruesa para césped sintético (e: 3cm). Incluye traslado y colocación (m3)

El ítem incluye la provisión y colocación de arena gruesa que se espolvoreará 3cm promedio, una vez colocado el césped sintético. Según planos OTPMA-PR-03/08, OTPMA-SO-01, OTPMA-SO-03 y OPTMA-DC-02.

4.6 Provisión y colocación de chipeado de madera (e: 8 -10 cm). Incluye traslado (m3)

Incluye provisión y colocación de chipeado de madera, espesor de 8 a 10 cm sobre todos los caminos principales, secundarios, sectores de equipamiento y estacionamiento, según planos OTPMA-PR-03/08, OTPMA-SO-01, OTPMA-SO-02, OTPMA-SO-03, OTPMA-SO-04 y OPTMA-DC-01.

Los trabajos se ejecutarán sobre una sub-base de dos capas de tosca compactada, espesor 20cm, con suelo cal de 6cm de espesor para la posterior colocación del chipeado de madera según el ítem “3.10 Provisión y ejecución de sub-base de entoscado y suelo cal (e: 8 cm). Incluye apisonado y compactado, en capas de 10 cm de espesor (m2)”.

El relleno para la nivelación del estacionamiento será ejecutado con aporte de tosca compactada según ítem “3.9 Provisión y ejecución entoscado para rellenos. Incluye apisonado y compactado, en capas de 10cm de espesor (m3)”.

4.7 Provisión y colocación de piedra partida compactada de 10-32 mm. Incluye traslado y colocación (m3)

Incluye la provisión y colocación de piedra partida compactada de 10-32mm según planos proyecto ejecutivo presentado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenden la ejecución de la sub-base drenante para el solado de caucho continuo “in situ”, (salvaguardando el espesor del pavimento). Se colocará sobre el terreno un manto de geotextil (no tejido, de filamentos continuos 100% poliéster virgen, unidos por agujado) para evitar el crecimiento de cualquier tipo de vegetación. Sobre esto se rellenará con piedra partida en su totalidad, compactando y nivelando, dejando la superficie lo más pareja y continua posible. Sobre esta base se realizará el proceso de pavimento de caucho continuo in-situ. La sub-base se compone de una capa estructural compactada (min 35 MPa) con piedras partida de 10 - 32 mm en 200 mm de espesor. Esta capa estructural se colocará sobre suelo compactado (min 25 MPa).

El espesor mínimo de pavimentó de caucho continuo recomendado para la instalación con sub-base drenante, es de 50 mm de espesor para amortiguación de caídas.

Una vez realizada la sub-base se procede a instalar el pavimento de caucho continuo.

4.8 Provisión y colocación de manto geotextil no tejido de filamentos continuos 100% poliéster virgen unidos por agujado (m2)

Incluye la provisión y colocación de manto geotextil no tejido de filamentos continuos 100% poliéster virgen unidos por agujado para la ejecución de la sub-base drenante del solado caucho continuo.

4.9 Provisión y ejecución de pilar de mampostería para canilla de servicio de 60cm de alto. Incluye revoques, terminaciones, base de hormigón y tapa puerta de acero inoxidable (un)

Se deberá proveer y ejecutar pilar de mampostería para canillas de servicio, según los planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-IS-01-02 y OTPMA-MV-IS-01.

El pilar será de mampostería de ladrillo común, y llevará revoque hidrófugo y revoque de terminación. Sus dimensiones serán de 45 x 25 x 60cm, alojando la canilla de servicio en un nicho en su interior. El espesor del muro será de 12cm. Se emplazará sobre una base de hormigón armado dimensionada según calculo estructural a efectuar por el contratista. El nicho será de 15cm de ancho por 20cm de alto. Deberá proveerse y colocar en el frente del nicho una tapa puerta de acero inoxidable con cierre cuadrado o “tipo gas”.

La terminación final será con pintura epoxi color gris.

4.10 Provisión y ejecución de pilar de mampostería para Tableros Eléctricos. Incluye revoques, terminaciones, base de hormigón y puerta de chapa (un)

Se deberá proveer y ejecutar pilar de mampostería para tableros eléctricos, según los planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01.

Se realizarán pilares para tableros en el sector de acceso al parque y en el sector de estacionamiento, según planos indicados.

El pilar será de mampostería de ladrillo común, y llevará revoque hidrófugo y revoque de terminación. Sus dimensiones serán las adecuadas para cada caso y según diagrama unifilar y topográfico, presentado en el proyecto ejecutivo por la Contratista. Asimismo, el espacio para el nicho se corresponderá con lo anteriormente mencionado. Dentro del nicho se colocará el gabinete estanco con sistema de cierre propio según lo indicado en “8.7 Provisión, instalación y colocación de tablero eléctrico principal con protecciones, disyuntor y puesta a tierra. Incluye gabinete estanco” y “8.8 Provisión, instalación y colocación de tablero eléctrico seccional con protecciones, disyuntor y puesta a tierra. Incluye gabinete estanco”. El espesor del muro será de 12cm. Se emplazarán sobre una base de hormigón armado dimensionada según calculo estructural a efectuar por la Contratista.

Deberá proveerse y colocar juego de puertas con marco y bastidor de hojas de hierro ángulo de “L” de 1 pulgada, hojas de chapa BWG 16, bisagras reforzadas y sistema de cierre anti vandálico de seguridad, con pasacandados. Las puertas llevarán las ventilaciones adecuadas según normativa. La terminación se realizará con dos manos de antióxido y dos manos de pintura esmalte sintético color gris.

Todos los tableros deberán estar rotulados y llevar las advertencias de seguridad exigidas por normativa.

4.11 Provisión y ejecución de nicho para bombas de agua con puertas. Incluye revoques, terminaciones, base de hormigón y puerta de chapa (un)

Se deberá proveer y ejecutar nicho de mampostería para tableros eléctricos, según los planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01.

Se realizará un gabinete de mampostería con puertas y sistema de cierre para alojar dos bombas centrífugas de impulsión de la instalación sanitaria de provisión de agua.

Dicho gabinete estará emplazado a una distancia no mayor a los dos metros del tanque. Estará revestido con material hidrófugo y revoque de terminación, con terminación en pintura epoxi color gris.

Deberá proveerse y colocar juego de puertas con marco y bastidor de hojas de hierro ángulo de “L” de 1 pulgada, hojas de chapa BWG 16, bisagras reforzadas y sistema de cierre anti vandálico de seguridad, con pasacandados. Las puertas llevarán las ventilaciones adecuadas según normativa garantizando estanqueidad y una correcta ventilación a través de rejillas en dos de sus lados opuestos para la libre circulación del aire. La terminación se realizará con dos manos de antióxido y dos manos de pintura esmalte sintético color gris.

4.12 Provisión y colocación de empalizada con postes de eucalipto impregnado de 3,00m de altura. Incluye portón metálico de acceso (gl)

Se deberá realizar un cerco de seguridad alrededor del sector de tanque cisterna sobre nivel para su protección y restricción de acceso, según planos OTPMA-PR-01/08.

Las tareas incluyen la construcción completa del cerco, el cual se realizará con postes de eucalipto colorado de 3.00m de largo, impregnados con tratamiento de protección. La altura total del cerco será 2.50m sobre el nivel del suelo. Los postes se fundarán sobre una base corrida de hormigón armado en todo su perímetro, dimensionados según calculo estructural a efectuar por el contratista, envolviendo las instalaciones del sector de la cisterna. Dicho cerco estará a una distancia no menor a los 1,50m de las instalaciones. La empalizada arriostrará con un cordón superior y otro inferior elaborado con postes de menor diámetro, tablas de eucalipto impregnado o vinculaciones metálicas tipo planchuela. Los vínculos entre los postes y el arriostre se realizarán con pernos de Ø8mm. No se admitirá arriostre de alambres. El

cercos llevará en su totalidad impregnación para protección de la intemperie. Asimismo, en su extremo inferior llevará pintura asfáltica de 50cm de altura, cubriendo la profundidad total de su fundación empotrada al hormigón.

Para el acceso peatonal se deberá proveer y colocar un portón metálico de ancho libre total de 2.00 m, de las siguientes características: llevará dos (2) parantes metálicos en sus extremos conformados por tubo estructural de 40 x 40mm, al cual se sujetarán dos hojas rebatibles de 1m de ancho, con tres bisagras reforzadas cada hoja. Contará con cerradura central, pasa candados, candado y llave de acceso. El bastidor de las hojas será con tubo estructural de 40 x 40 mm, con dos diagonales y travesaño horizontal central de 30 x 30 mm. Sobre el bastidor llevará soldada una malla tipo Sima 50 x 50 mm. Cada hoja llevará una manija fija elaborada con planchuela metálica de 1 pulgada x 1/8", soldada al bastidor y al travesaño central. Toda la puerta llevará dos (2) manos de convertidor anti óxido y dos (2) manos de esmalte sintético color negro.

ESPECIFICACION TECNICA 5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La Contratista deberá desarrollar el proyecto y cálculo de toda la instalación, entregando a la Inspección de Obra para su aprobación y previo al inicio de los trabajos, la siguiente documentación en coordinación con el órgano de competencia y firmado por un profesional especializado:

- Planos de la instalación eléctrica en general 1:250/500
- Memoria y planillas de cálculo.
- Especificación técnica de materiales y artefactos de iluminación, incluyendo marcas y modelos.
- Esquema unifilar y topográfico de tableros principales y secundarios.

La Contratista debe considerar incluidos y a su cargo los trámites, permisos, sellados y conexiones a red eléctrica, así como también, cables, y todo lo que la instalación eléctrica requiera.

La Contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, los materiales, elementos, partes integrantes de las instalaciones alcanzadas por el Contrato, conforme a lo previsto en la documentación gráfica y escrita, incluidos todos aquellos que aún sin haber sido detallados o indicados expresamente y que, formando parte integrante de las mismas, resulten accesorios necesarios para que la instalación resulte completa conforme al alcance del Contrato, cumpla con el fin con que fue proyectada, con máximo rendimiento y presenten una perfecta terminación.

Los circuitos serán conectados a la red de distribución bajo el cálculo que rige para las instalaciones de Alumbrado Público de la jurisdicción. La Contratista realizará a su cuenta y cargo el cálculo de la carga solicitada por proyecto y el dimensionado de tablero/s y/o buzón/es de alumbrado público requerido; su disposición exacta será propuesta de acuerdo a plano ejecutivo y aprobada por la Inspección de Obra.

Se considerarán las especificaciones del presente capítulo, de acuerdo a los planos generales y de detalle, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Todas las instalaciones y cálculos deberán contar con el aval de un profesional matriculado y estar aprobadas por la Inspección de Obra.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS e incluyen la provisión de la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios para dejar en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento las siguientes instalaciones:

- Instalación eléctrica de iluminación, tomacorrientes.
- Instalación de fuerza motriz y comando de los sistemas eléctricos.
- Canalizaciones vacías de sistemas de seguridad (Video vigilancia, Control de accesos, Detección de incendio, Intrusión)
- Canalizaciones vacías de sistemas de telecomunicaciones (Telefonía interna, Datos)
- Canalizaciones vacías para empresas prestatarias de servicios (TV cable, Telefonía Urbana, Internet)
- Puesta a tierra de seguridad y de servicio.
- Provisión y montaje de tableros.
- Colocación de artefactos de iluminación normal y de emergencia.

El montaje eléctrico incluirá el ajuste de las protecciones correspondientes a personas y circuitos, así como la provisión y colocación de botoneras, interruptores, sensores, llaves y cajas.

5.1 Zanjeo para tendido de 0,40 x 0,80. Incluye tapada (ml)

Se deberán realizar los zanjeos para todos los tendidos eléctricos del proyecto, y según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05.

La ejecución de zanjas y excavaciones para colocación de cañerías y construcción de cajas se realizará con los anchos y profundidades necesarios para alcanzar los niveles previstos. Los fondos de ellas estarán perfectamente nivelados y apisonados y se harán a cargo de la Contratista.

El relleno de zanjas se hará con la misma tierra extraída de las excavaciones por capas de 0.30 mts de espesor, bien humedecidas y apisonadas.

Las zanjas a realizar se ejecutarán exactamente hasta el nivel necesario. Asimismo, se prepararán cimientos artificiales para apoyo de las instalaciones, si el terreno fuera poco resistente.

El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidades y sin piedras.

Cuando las zanjas se realicen sobre la cobertura de los módulos, se deberán previamente verificar los espesores de esas coberturas, en todo el recorrido de la canalización. Debiéndose complementar esos espesores con agregado de suelo, toda vez que los mismos sean insuficientes. Los gastos adicionales de estos procedimientos correrán por cuenta del Contratista y el procedimiento a seguir para su ejecución será propuesto por este a consideración y aprobación de la Inspección de Obra.

5.2 Provisión y colocación de caño camisa de PVC 0,75 (ml)

Se deberá realizar la provisión y colocación de caño camisas necesarias para los tendidos eléctricos del proyecto, y según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05.

El cañero se colocará sobre una capa de arena a una profundidad mínima de 0,8 metros respecto de la superficie del terreno, siempre que este lo permita, cubriéndolo luego con el mismo material. Los caños de PVC (\varnothing mínimo de 40mm) admitirán una presión de 10 Kg/cm² y responderán a las normas IRAM 13350/1/2 y estarán protegidos mediante una hilera de ladrillos, o losetas de media caña, en todo su recorrido. Luego se cubrirán con tierra común. Este ítem también incluye las reparaciones o reconstrucciones posteriores una vez efectuados los trabajos.

Como protección mecánica se colocará ladrillo o media caña de cemento, según reglamento de la AEA. Estas instalaciones serán subterráneas hasta la llegada a las edificaciones (vagones y módulo de baños). Se hará mediante cañero embutido construido con caño de material sintético aislante, el cual quedará protegido de la agresión mecánica por una protección continua y antepuesta en todo el recorrido de la cañería.

5.3 Provisión y tendido de cableado subterráneo bipolar de 3x6mm tipo Sintenax o similar equivalente (ml)

Se deberá realizar la provisión y colocación de cableado para los tendidos eléctricos del proyecto, y según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05.

Se realizará la instalación para alimentar desde la toma de energía al tablero general y desde éste hasta los tableros secundarios con las secciones de caños y cables necesarios, según se indique en los diagramas unifilares del proyecto ejecutivo, previa aprobación de la inspección de Obra.

La Contratista deberá realizar todas las tareas necesarias para dejar la instalación en perfectas condiciones garantizando su correcto funcionamiento. La sección de los cables subterráneos será la que se indiquen en los cálculos eléctricos presentados por la Contratista, y serán tipo Sintenax antillana de cobre o calidad superior. Todos los materiales deberán estar aprobados por normativa IRAM.

Los conductores serán de cobre y la aislación propia de cada uno de ellos será retardante de la propagación de la llama (Norma IRAM 2289 Categoría C e IEEE 383)

Serán aptos para una tensión nominal de servicio de la Empresa Provedora del Suministro, y responderán a la Norma IRAM 2178 última versión o a la Norma IEC 502 y no poseerán armadura.

Este ítem también incluye las reparaciones o reconstrucciones posteriores una vez efectuados los trabajos dentro de los plazos de contrataciones y garantías.

Todos los diámetros y secciones son indicativos y la Contratista realizará a su cuenta y cargo el cálculo y dimensionado de todos los elementos de la instalación. El proyecto ejecutivo y cálculo deberá presentarse a la Inspección de Obra para su observación y/o aprobación, previo a la ejecución de las tareas.

5.4 Provisión y colocación de caja de empalme con tapa metálica de interconexión (un)

Se deberá realizar la provisión y colocación de caja de empalme subterránea para los tendidos eléctricos del proyecto, y según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05.

Se proveerán y colocarán todas las cajas que sean necesarias de acuerdo a las normas vigentes, cuyas dimensiones se definirán en función a la cantidad de caños que a ellas acometan.

Se realizarán en mampostería con aislación hidrófuga, con salidas y entradas suficientes para los empalmes que requieran según proyecto eléctrico de la documentación ejecutiva. Llevarán tapa metálica de hierro con cierre de seguridad y anti vandálico, la muestra de la tapa deberá contar con previa aprobación de la Inspección de Obra. El nivel superior de la tapa deberá encontrarse de 5 a 10cm por sobre el nivel de terreno natural.

5.5 Provisión y colocación de cableado vertical en columnas (ml)

Se deberá realizar la provisión y colocación de cableado vertical en columnas de iluminación del proyecto y según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05.

Las tareas a realizar incluyen la conexión del cableado a la línea de distribución y al artefacto.

El cableado deberá cumplir con las mismas exigencias del ítem “3.8 Provisión y tendido de caño sub-terráneo bipolar de 3x6mm tipo Sintenaxo similar equivalente” y con las normas IRAM 2022.

5.6 Provisión y colocación de cableado P.A.T. 25mm (ml)

Se deberá realizar la provisión y colocación de puesta a tierra para toda la instalación eléctrica del proyecto y según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05.

La contratista deberá instalar su P.A.T. de protección en acuerdo a la normativa vigente de ENRE - Ente Nacional Regulador de la Electricidad (Argentina) y sus resoluciones, resolución ENRE 225/2011, y a las normas IRAM 2022.

CONDUCTOR

El conductor que sirva de conexión entre el tablero de la columna y la jabalina de puesta a tierra será de cobre electrolítico estañado de 25 mm², para las conexiones internas, la sección del conductor será de 4 mm².

La longitud de estos conductores será la adecuada para cada caso.

CONECTORES

En el extremo libre del conductor de puesta a tierra que se conecta al tablero de la columna se instalará un terminal adecuado a la sección del conductor.

Ese conector será de cobre estañado, apto para fijar el cable por indentación y del tipo de ojal cerrado.

La unión jabalina conductor se hará por medio de soldadura oxi-térmica del tipo Cupro-Aluminio-Térmica, la cual sometida a ensayos de cortocircuito y calentamiento (ciclos de 13,2 KA – 1,5 seg.) no mostrará modificaciones en sus características físicas o eléctricas.

PROTECCIÓN MECÁNICA DEL CONDUCTOR

El conductor de puesta a tierra, en su trayecto desde la columna a la jabalina estará protegido por un caño de PVC de 40 mm de diámetro por 3,2 mm de espesor, en cuyo interior se instalará el conductor.

5.7 Provisión, instalación y colocación de tablero eléctrico principal con protecciones, disyuntor y puesta a tierra. Incluye gabinete estanco (un)

Se deberá realizar la provisión y colocación de tablero principal para proyecto eléctrico, según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05.

Previo a la ejecución de los tableros, la Contratista presentará para su aprobación, planos de circuitos eléctricos, esquema unifilar y topográfico, detalles constructivos de todos los tableros, indicando distribución interna de cables, detallando tipo y marca de componentes y todo otro dato necesario para su posterior análisis.

El tablero deberá tener llave general de corte, disyuntores diferenciales, llaves termo magnéticas para las bocas y los tomas y correspondientes puestas a tierra. Deberá contar con todas las características que permitan identificar sus características eléctricas nominales y la norma por la que ha sido certificado. La contratista deberá instalar su puesta a tierra (P.A.T.) de protección en acuerdo a la resolución ENRE 225/2011.

El tablero principal se instalará y colocará en un pilar de mampostería. Llevará gabinete estanco de chapa de acero con las dimensiones acordes al cálculo presentado y aprobado, chapa N°16 como mínimo, con cierre de seguridad anti vandálico.

Se deja expresamente aclarado que se dará curso al último certificado conjuntamente con la recepción provisoria si y solo si cuando se hayan finalizado las tareas indicadas por la Inspección de Obras y en particular la identificación y funciones de los aparatos de maniobra y protección (interruptores de corte general, diferenciales, termo magnéticos, etc.) en todos los tableros, la colocación de sus correspondientes unifilares en las contratapas de los mismos y todas las reparaciones de paramentos y solados de acuerdo con las reglas del buen arte de todos los sectores intervenidos durante la ejecución de la obra.

5.8 Provisión, instalación y colocación de tablero eléctrico seccional con protecciones, disyuntor y puesta a tierra. Incluye gabinete estanco (un)

Se deberá realizar la provisión y colocación de tableros seccionales para proyecto eléctrico, según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05.

Desde los tableros seccionales se comandarán los circuitos para iluminación, toma corriente y fuerza motriz; siendo C1: Modulo de Vagones; C2: Iluminación general del Parque; C3: Módulo de Baños y Bombas para Agua; C4: Iluminación en Estacionamiento.

Los tableros seccionales se instalarán y colocarán en un pilar de mampostería cuando no se encuentren en el paramento de una edificación. Todos los tableros llevarán gabinete estanco de chapa de acero con las dimensiones acordes al cálculo presentado y aprobado, chapa N°16 como mínimo.

Previo a la ejecución de los tableros, la Contratista presentará para su aprobación, planos de circuitos eléctricos, esquema unifilar y topográfico, detalles constructivos de todos los tableros, indicando distribución interna de cables, detallando tipo y marca de componentes y todo otro dato necesario para su posterior análisis.

Todos los tableros deberán tener llave general de corte, disyuntores diferenciales, llaves termo magnéticas para las bocas y los tomas y correspondientes puestas a tierra. Deberán contar con todas las características que permitan identificar sus características eléctricas nominales y la norma por la que ha sido certificado.

La contratista deberá instalar su puesta a tierra (P.A.T.) de protección en acuerdo a la resolución ENRE 225/2011.

En el sector de Vagones se colocará en su paramento interior el tablero seccional C1 correspondiente a iluminación, toma corriente de uso general, especiales y circuitos de corrientes débiles.

En el sector de acceso al parque se colocará, junto al tablero principal, el tablero para el circuito C2, correspondiente a iluminación general de parque, sobre pilar de mampostería.

En el sector de baños se ubicará un tablero seccional C3, para el módulo sanitario y un tablero para bombas de suministro de agua.

En el sector de estacionamiento se colocará el tablero C4, correspondiente a iluminación general del sector.

Se deja expresamente aclarado que se dará curso al último certificado conjuntamente con la recepción provisoria si y solo si cuando se hayan finalizado las tareas indicadas por la Inspección de Obras y en particular la identificación y funciones de los aparatos de maniobra y protección (interruptores de corte general, diferenciales, termo magnéticos, etc.) en todos los tableros, la colocación de sus correspondientes unifilares en las contratapas de los mismos y todas las reparaciones de paramentos y solados de acuerdo con las reglas del buen arte de todos los sectores intervenidos durante la ejecución de la obra.

5.9 Provisión y colocación de columna recta de 4m de altura útil. Incluye excavación, base, montaje, aplomado y sellado (un)

La contratista deberá proveer y colocar las columnas para iluminación necesarias, según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05.

Las columnas serán tipo IEP, columna de 4 metros de altura libre y su sección de Ø114mm de diámetro, con acometida y tapa de inspección a 2.5m de altura (Acople con caño Ø = 60mm; L = 250mm, Pintado). Llevará acople para luminaria en los casos que se coloque Farola, y soporte metálico en los casos que se coloquen proyectores según los planos mencionados en el párrafo anterior.

Para las fundaciones, la contratista deberá realizar las excavaciones y bases con hormigón armado calidad H21 o superior, con armaduras y refuerzos según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

Se realizará el montaje y aplomado de la columna de iluminación, previendo todas las tareas para su posterior cableado, puesta a tierra y fijación al suelo. Se deberán sellar todas las uniones para evitar filtraciones.

Los trabajos deberán corresponderse en un todo acuerdo a los niveles definitivos de proyecto y según los tipos de solados en cada caso.

La Contratista deberá presentar los planos y detalles en cada caso para constatar la profundidad de fundación, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

5.10 Provisión, instalación y colocación de farola marca IEP, modelo Anubis LED gris FORJA 81W, 3000K, 530 ma (un) o similar equivalente

La contratista deberá proveer, instalar y colocar las farolas para iluminación necesarias, según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05, incluyendo sus lámparas o módulos led. La Contratista deberá asegurar la correcta colocación de las farolas, las que estarán fijadas al piso según lo estipulado en la ficha técnica adjunta en un todo de acuerdo con las reglas del arte. Se incluyen en este ítem todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las luminarias sin dar lugar a mayores costos.

Las luminarias a colocar deberán cumplir con características iguales o superiores a las que se describen a continuación:

INFORMACIÓN TÉCNICA

Datos Fotométricos:

Temperatura de color 4000 K 5700K

Índice de Reproducción cromática >75

Vida útil del Led 50.000h

Flujo luminoso 1680 hasta 10560 lm,

Eficiencia de la luminaria hasta 132 lm/W

Distribución fotométrica: Vial extensiva / Highbay

FHS Inst. E1

LED: 48 Leds

Dimensiones Específicas:

Fijación Post Top Columna Ø60mm con 100mm de longitud.

Grado IP66

Grado IK08

Superficie al viento 0,18 / 0,23 m²

Peso Min 12 kg - Max 15 Kg

Materiales:

Base: Fundición de aluminio, acabado de pintura en polvo electrostático.

Tapa superior: Fundición de aluminio, acabado de pintura en polvo electrostático.

Difusor: Policarbonato transparente.

Cierre del driver: Palancas de fundición de aluminio

Brazo: Fundición de aluminio, acabado de pintura en polvo electrostático.

Reflector: Repulsado de aluminio anodizado

Gancho: Acero inoxidable

Driver: 350mA / 530 mA / 600 mA

Los artefactos deberán cumplir con las exigencias de Alumbrado Público para Espacios Verdes y deberán tener grado de protección IP 66 y ser artefactos aprobados por normas IRAM.

La Empresa Contratista deberá presentar la carta de garantía emitida por el fabricante con su plazo de vencimiento (al menos 1 año) a la Inspección de Obra ante cualquier falla de fabricación de las luminarias y sus componentes eléctricos para su reemplazo o reparación.

Es obligación del Contratista la presentación a la Inspección de Obra, de muestras del artefacto a utilizar, previo a su instalación.

5.11 Provisión y colocación de proyectores marca IEP PR15 LED Istanium o calidad superior. Incluye soporte de fijación a columna (un)

La contratista deberá proveer, instalar y colocar los proyectores para iluminación necesaria en caminos, según lo indicado en planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05.

Los proyectores estarán emplazados en columnas ubicadas en los extremos del módulo de baños. Deberá incluirse la colocación y provisión de soporte metálico y sus sistemas de sujeción.

El contratista deberá asegurar la correcta colocación de los proyectores, según lo estipulado en la ficha técnica adjunta. En un todo de acuerdo con las reglas del arte. Se incluyen en este ítem todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las luminarias sin dar lugar a mayores costos.

Las luminarias a colocar deberán cumplir con características iguales o superiores a las que se describen a continuación:

DESCRIPCION TECNICA:

Datos Fotométricos:

Potencia: 24 Leds

Temperatura de trabajo -40°C a +40°C

Tensión de alimentación 220Vac

Frecuencia: 50/60Hz

Protección contra sobre tensión 4kV

Factor de Potencia (Lambda): > 0.95

Protección eléctrica de la luminaria: Clase I

Dimensiones Específicas:

Fijación lira de sujeción

Grado IP65

Grado IK08

Peso Min 6.5 kg

Materiales:

Base: Extrusión de aluminio.

Difusor: Policarbonato.

Cierre: Vidrio templado termo resistente de 4 mm de espesor.

Reflector: Aluminio anodizado.

Traba: Aluminio inyectado a alta presión.

Lara: Aluminio inyectado a alta presión.

Los artefactos deberán cumplir con las exigencias de Alumbrado Público para Espacios Verdes y deberán tener grado de protección IP 65 o IP66 y ser artefactos aprobados por normas IRAM.

La Empresa Contratista deberá presentar la carta de garantía emitida por el fabricante con su plazo de vencimiento (al menos 1 año) a la Inspección de Obra ante cualquier falla de fabricación de las luminarias y sus componentes eléctricos para su reemplazo o reparación.

Es obligación del Contratista la presentación a la Inspección de Obra, de muestras del artefacto a utilizar, previo a su instalación.

5.12 Provisión y colocación de luminaria bolardo tipo IEP JR10 LED o calidad superior de 1m de altura. Incluye fijaciones al suelo (un)

La contratista deberá proveer, instalar y colocar las luminarias, del tipo bolardo, según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05, incluyendo sus lámparas o módulos led. La Contratista deberá asegurar la correcta colocación de los artefactos, los cuales estarán fijados al piso según lo estipulado en la ficha técnica adjunta en un todo de acuerdo con las reglas del arte. Las fijaciones deberán realizarse con tornillería anti vandálica, cabezal tipo “Allen”. Se incluyen en este ítem todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las luminarias sin dar lugar a mayores costos.

Las luminarias a colocar deberán cumplir con características iguales o superiores a las que se describen a continuación:

DESCRIPCION TECNICA

Cuerpo Construido en acero SAE 1020, con tapa de inspección y placa base.

Soporte inferior y superior Fundición de aluminio. Los soportes inferiores sustentan los equipos eléctricos, y el superior la tapa de acceso a la lámpara superior.

Grupo óptico Conjunto del tubo difusor de Metacrilato y lamas reflectoras de aluminio. Sellado del difusor por medio de una junta tórica.

Reflector Louvero similar equivalente anti-deslumbrante de aluminio de alta pureza, anodizado, abrillantado y sellado, para la opción con difusor transparente.

Tubo difusor Metacrilato transparente de alta resistencia al impacto.

Elementos de cierre y fijación Juntas EPDM esponjoso y moldeado.

Tornillería Los tornillos exteriores son de acero inoxidable y los interiores zincados.

Tensión de alimentación 220Vac

Frecuencia: 50 Hz

Grado IK09

Peso Min 12.1 kg

- Lámpara led de 80 a 100 watts con rosca E27

Estarán anclados con pernos mediante perno MR 12 x 100 mm, a bases de H°A° ejecutadas de acuerdo al cálculo que presente la contratista, asegurando un correcto aplomo.

Los artefactos deberán cumplir con las exigencias de Alumbrado Público para Espacios Verdes y ser artefactos aprobados por normas IRAM.

La Empresa Contratista deberá presentar la carta de garantía emitida por el fabricante con su plazo de vencimiento (al menos 1 año) a la Inspección de Obra ante cualquier falla de fabricación de las luminarias y sus componentes eléctricos para su reemplazo o reparación.

Es obligación del Contratista la presentación a la Inspección de Obra, de muestras del artefacto a utilizar, previo a su instalación.

5.13 Provisión e instalación de fotocélula para luminarias (un)

Se contempla una fotocélula tipo IEP con zócalo, por cada columna y una por cada línea de artefactos en el estacionamiento según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IE-01-05 y las necesarias para el funcionamiento de la iluminación general del Parque.

Los artefactos a colocar deberán cumplir con la normativa vigente para Alumbrado Público en Parques, y con las normas IRAM.

Deberán cumplir además con las siguientes especificaciones Técnicas:

- Certificado de conformidad de la fabricación IRAM según uno de los siguientes pares de normas según corresponda: IRAM-AADL J 2024 y J2025 o ANSI C136.10 e IEC 61347-2-11
- Licencia de cumplimiento de seguridad eléctrica emitida por organismo acreditado según Res. 92/98 de la ex SICYM.
- Curvatura de los terminales (zócalo) IRAM AADL J2024 o ANSI C136.10
- Las perforaciones de los contactos inferiores IRAM-AADL J 2024 o ANSI C136.10.
- Apto para soportar la intemperie

Materiales:

- Cubierta de Policarbonato con protección UV.
- Base Termoplástico antillama o termo rígido o poliamida.
- Arandela de cierre de Caucho termoplástico
- Grado de protección mecánica IP 65

Dimensiones:

- Diámetro: 80 a 82 mm
- Altura del cuerpo (sin terminales): 45 a 50 mm.
- Altura con terminales: 60 a 65 mm. 12

Especificaciones Eléctricas

- Tensión nominal 220 VAC (operacional entre 80% a 105% de tensión nominal).
- Frecuencia de alimentación: 50Hz
- Capacidad mínima de conmutación para carga resistiva: 1000W
- Pérdidas propias máximas: 4W
- Rango de temperatura mínimo: -30°C a +50°C
- Número de operaciones de conmutación: Mínimo: 4.000
- Retraso de respuesta de apagado > 10 segundos
- Contactos normalmente
- Corrección por temperatura sin requerir ajuste particular.
- Niveles lumínicos de operación
- Conexión: 7 a 20 Lux
- Desconexión: < 55 Lux
- Histéresis: no menor a 5 lux.

5.14 Provisión y colocación de jabalina de P.A.T. (un)

Puesta a tierra general.

El predio contará con un sistema de puesta a tierra formada por:

- Jabalinas de 19 mm. de diámetro y 3 mts. de longitud, alojadas en perforaciones hasta la primera napa Freática, terminada en cámara de inspección de 30 x 30 cm.

- Conexiones a la estructura de los edificios mediante soldadura cupro aluminio térmica y piezas de conexión.

Estas conexiones se unirán en una barra de equipo tencialización mediante cables de cobre de secciones adecuadas según cálculo. La barra de equipo tencialización será de cobre de 30 x 5 mm. x 50 cm. pintada sólo en sus extremos con pintura en franjas verde amarillo, con 10 agujeros (en el sector sin pintura) para conectar cables de entrada y salida. Estará separada de la pared un mínimo de 5 cm. para poder abulonar en forma segura las conexiones. En las cercanías del gabinete de medición se colocará otra jabalina conforme a las indicaciones de la compañía prestataria respecto de la Puesta a tierra de su gabinete. La ubicación de las jabalinas estará determinada por aquellos sectores en donde sea posible realizar perforaciones, teniendo en cuenta que este sector es una zona de relleno sanitario.

Se descarta de este modo la utilización de jabalinas individuales por luminarias, debiéndose realizar mallas de interconexión.

Para el hincado de jabalinas deberá presentarse a la Inspección de Obra la ubicación y profundidad de las mismas en los planos del proyecto ejecutivo para su aprobación, previo al inicio de los trabajos. No podrán ejecutarse por ningún motivo en áreas donde bajo el suelo se encuentren sectores de relleno sanitario. Deberá solicitarse al organismo correspondiente las interferencias posibles existentes en el sector afectado por la obra y los trabajos.

Puesta a tierra del neutro

El neutro de la alimentación de la compañía estará puesto a tierra por dicha compañía, no estando permitido volverlo a unir a tierra.

Puesta a tierra de seguridad.

La totalidad de tableros, columnas, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor de sección adecuada, de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación Electrotecnia Argentina.

El conductor de tierra no siempre se halla indicado en planos y puede ser único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de pase, conductos o bandejas. Los cables de tierra de seguridad serán puestos a tierra en los tableros seccionales, y la conexión de estos en la barra equipo tencializadora cercana al tablero general.

Se deberá llevar un cable desde la barra hasta el Tablero de Entrada, a fin de poner a tierra su gabinete.

ESPECIFICACION TECNICA 6. INSTALACIÓN SANITARIA – DESAGÜES CLOACALES

En la ejecución de los trabajos objeto de la presente Especificación se respetarán todas las reglamentaciones de AySA u organismo que lo reemplace o complemente en el área.

Cualquier ajuste o complemento necesario de las instalaciones indicadas en los planos por observaciones y/o disposiciones reglamentarias de O.S.N. (u organismo que lo reemplace o complemente en el área) será por cuenta del Contratista.

Los valores, características, tolerancia, análisis y métodos de ensayos de los materiales requeridos para estos trabajos, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a las normas IRAM correspondientes, última edición.

El recorrido de las cañerías, ubicación de artefactos, equipos y accesorios, están indicados en los planos correspondientes.

Efectuará el replanteo de las obras con ajuste a los planos aprobados, sometiéndolo a la verificación de la Inspección de Obra. Esta verificación no exime al Contratista de la responsabilidad por los errores que los planos pudieran contener.

Una vez establecidos los puntos fijos adoptados, será responsable de su conservación.

En base a los planos generales deberá confeccionar todos los planos reglamentarios que exijan las reparticiones oficiales competentes para su aprobación, y gestionar dicha aprobación, así como realizar todo otro trámite relacionado con dichas reparticiones.

Durante la ejecución de las instalaciones, sobre el plano aprobado por la Inspección de Obra, deberá volcar todas las modificaciones que se originen en el recorrido, diámetro u otros detalles de las mismas a medida que se producen, efectivizando cada vez la presentación del plano a la Inspección de Obra a fin de que una vez terminados los trabajos puedan confeccionarse eficientemente los planos conforme a obra.

Terminados los trabajos, tendrá obligación de entregar los planos conforme a obra, incluyendo detalle de colectores, tanques y otra instalación, ejecutados a satisfacción de la Inspección de Obra y en las escalas que ésta determine.

Toda la documentación deberá estar suscripta por y su Representante Técnico matriculado ante los organismos que correspondan. Se respetarán todas las reglamentaciones y normas fijadas por los siguientes organismos:

Código de edificación de la Jurisdicción Correspondiente
Normas para instalaciones Sanitarias Domiciliaria e Industriales de la ex Obras Sanitarias
Reglamento de la Empresa Prestataria del Servicio
Normas IRAM

Las instalaciones esquematizadas en los planos adjuntos al pliego, siendo que los mismos son absolutamente indicativos, será obligación del Contratista realizar los planos de Ingeniería de Detalle y Cálculos para verificar lo existente y agregar lo faltante bajo la supervisión y aprobación de la Inspección de Obra.

El proyecto Sanitario deberá tener la información detallada:

Plantas en escala 1:50: Deberán especificar todos los elementos de la instalación: artefactos, griferías, accesorios, cañerías, cámaras, llaves de paso, etc.; indicando materiales diámetros y pendientes.

Cortes en escala 1:50: Deberán especificar alturas, profundidades y pendientes de los componentes de la instalación, cañerías, artefactos, ventilaciones, etc.

Detalles en escala 1:10: Del colector del tanque, indicando materiales, diámetro y destino de las bajadas, así como las llaves y la existencia de ruptor de vacío.

Memoria técnica: Se detallarán los tipos y marcas de los materiales a utilizar en la instalación, así como también el criterio de diseño de la misma.

Memoria de cálculo: De capacidad de tanque de bombeo y de tanque de reserva, de cañerías de suministro de red, de bomba de impulsión, de cañería de impulsión, de colector de tanque de reserva, de bajadas y cañerías de distribución de agua, etc.

Todos los detalles y especificaciones que a criterio de la Inspección de Obras sean necesarios para una correcta ejecución de la instalación completa.

La documentación se entregará en formato digital y en papel, un juego de tres copias por cada plano, que deberán estar firmados por el profesional proyectista o el Representante Técnico de la Contratista.

No se empezará la ejecución de la obra, hasta tanto el proyecto no sea aprobado por la Inspección de Obra. La aprobación de este no exime a la Contratista de sus obligaciones y responsabilidades por cualquier error u omisión del mismo.

INSTALACION:

El diseño de la instalación de desagües cloacales se hará siguiendo las normas de la ex Obras Sanitarias de la Nación, AySA u organismo correspondiente. Deberá utilizarse el menor recorrido de

cañerías, además de garantizar el acceso a las mismas para su desobstrucción, considerando una longitud máxima de 15 metros en cada sentido de acceso.

Deberá colocarse en cada local sanitario como mínimo una rejilla de piso o pileta de patio abierta, ubicada debajo de una canilla de servicio local, en caso de existir.

Las cámaras de inspección, bocas de inspección y/o acceso no deberán instalarse en aulas, bibliotecas, salas de computación, talleres, comedores u oficinas administrativas. Deberá estar ventilada a los cuatro vientos la cañería principal en el punto más distante de la conexión externa con cañería de \varnothing 110. Los ramales que tengan tramos horizontales de más de 10 metros de proyección horizontal también deberán ser ventilados. No se admitirán sin ventilar más de 2 (dos) ramales de \varnothing 110 y 1 (uno) de \varnothing 63 conectados directamente a cañería principal, o más de 2 (dos) de \varnothing 63 conectados indirectamente. Las cámaras de inspección que no estén ubicadas en circuitos ventilados deberán contar con ventilación propia.

Los caños de ventilación deberán ser colocados verticalmente, sujetos a las paredes del edificio, en lo posible sin desviaciones transversales.

Los extremos terminales de los caños de ventilación se deberán prolongar 2 metros por encima de toda puerta, ventana, terraza o azotea accesible que se encuentre en un radio de 4 metros medidos en proyección horizontal al costado de la cañería primaria y 2 metros de la cañería secundaria. Además, deberán estar sobre elevados 0,50 metros de la tapa de tanque no hermético y extremo de ventilación de tanque.

CAÑERÍAS:

Pendientes máximas y mínimas

Para \varnothing 110, 1:20 a 1:60

Para \varnothing 160, 1:20 a 1:100.

Tapadas mínimas para cañerías de Hierro Fundido: 0,20 m;

Tapadas mínimas para cañerías de Polipropileno o Policloruro de Vinilo: 0,40 m

6.1 Zanjeo para tendido de 0,40m x 0,80m. Incluye tapada (ml)

Se deberán realizar los zanjeos para todos los tendidos sanitarios correspondientes a los desagües necesarios del proyecto, y según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01-02.

La ejecución de zanjas y excavaciones para colocación de cañerías y construcción de cámaras se realizará con los anchos y profundidades necesarios para alcanzar los niveles previstos. Los fondos de ellas estarán perfectamente nivelados y apisonados y se harán a cargo de la Contratista.

El relleno de zanjas se hará con la misma tierra extraída de las excavaciones por capas de 0.30 mts de espesor, bien humedecidas y apisonadas.

Las zanjas a realizar se ejecutarán exactamente hasta el nivel necesario y teniendo en cuenta las pendientes de desagüe requeridas para la evacuación de efluentes, según normativa vigente. Asimismo, se prepararán cimientos artificiales para apoyo de las instalaciones, si el terreno fuera poco resistente. El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidades y sin piedras.

6.2 Provisión y colocación de cámara cloacal rotomoldeada tipo Water Plasto similar equivalente. Incluye provisión y colocación de tapa metálica con marco y excavación (un)

Se deberán proveer, colocar y ejecutar las cámaras de desagüe cloacal necesarias para la evacuación de efluentes según planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-IS-01-02 y OTPMA-MV-IS-01.

Las cámaras serán preferentemente de material roto-moldeado del tipo modular Water Plast, o calidad superior. Los trabajos también contemplan la ejecución de la excavación para colocación y construcción de cámaras, la cual se realizará con los anchos y profundidades necesarios para alcanzar los niveles previstos según cálculos presentados por la Contratista en el proyecto Ejecutivo. Los fondos de las excavaciones estarán perfectamente nivelados y apisonados para colocación de cojinete. Deberán tenerse en cuenta las pendientes de desagüe requeridas para la evacuación de efluentes, según normativa vigente y cálculos. El relleno se hará con la misma tierra extraída de las excavaciones por capas de 0.30 mts de espesor, bien humedecidas y apisonadas.

Deberán seguirse todas las recomendaciones del fabricante para su instalación y asiento.

La contratista deberá garantizar la desobstrucción y limpieza de las cámaras y sumideros en el plazo de garantía de la obra sin dar lugar a la petición de mayores costos.

Asimismo, podrá evaluarse la adaptación de las cámaras existentes para su utilización en las funciones aquí indicadas, sujeto a consideración y aprobación de la Inspección de Obra.

El recorrido del tendido se encuentra esquematizado en los planos adjuntos al pliego, siendo que los mismos son absolutamente indicativos, será obligación del Contratista realizar los planos de Ingeniería de Detalle y Cálculos para verificar lo existente y agregar lo faltante bajo la supervisión y aprobación de la Inspección de Obra.

6.3 Provisión y colocación de cañerías cloacales de Ø 0,110. Incluye zanjeo y tapada. Incluye accesorios y sellado (ml)

Se deberán proveer y colocar los tendidos de cañerías de desagüe cloacal necesarias para la evacuación de efluentes según planos OTPMA-PR-01/08, OTPMA-IS-01-02 y OTPMA-MV-IS-01.

Los tendidos se realizarán con material aprobado, Polipropileno o Poli cloruro de Vinilo (PVC) de espesor mínimo de 3,2 mm, e incluirán todos los accesorios necesarios para su funcionamiento, siguiendo las instrucciones del fabricante.

El alcance de esta instalación comprenderá los desagües del módulo sanitario y los necesarios por limpieza y derrame hasta su conexión con la última cámara de inspección. Todo el recorrido de cañerías y su conexión con dicha cámara, se encuentra esquematizado en los planos mencionados. Los mismos, son absolutamente indicativos.

Será obligación de la contratista realizar los planos de Ingeniería de detalle y presentarlos a la inspección de Obra para su aprobación y posterior ejecución. Asimismo, la ingeniería a realizar, deberá prever accesos necesarios para el futuro mantenimiento desde lugares accesibles (como ser bocas de inspección, cámaras de inspección, bocas de acceso etc.).

Deberán efectuarse las pruebas hidráulicas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del sistema cloacal.

ESPECIFICACION TECNICA 7. INSTALACIÓN SANITARIA – DESAGÜES PLUVIALES

La instalación de desagües pluviales comprende la ejecución de embudos cañerías de descarga, albañales, canaletas y cañerías colectoras.

Los desagües pluviales se realizarán con materiales aprobados y diámetros según cálculo correspondiente al Proyecto Ejecutivo presentado por la Contratista, previa aprobación de la Inspección de Obra.

En los puntos de las canalizaciones donde sucedan cambios de direcciones, se colocarán piezas especiales con tapas o ramales con tapas, abulonadas con pernos y tuercas de bronce, para posibilitar su inspección y desobstrucción.

Para recubrimiento de cañerías enterradas, diámetros mínimos, pendientes de flujo, prueba de cañerías y excavaciones se tendrá en cuenta lo indicado para desagües cloacales.

El diseño de los desagües pluviales se basará en una precipitación horaria de según normas AySA u organismo que lo reemplace o complemente en el área y escorrentía del sector.

Según la reglamentación de la Nación, se denominan caños “no aprobados” los fabricados de zinc, chapa galvanizada o policloruro de vinilo (PVC) de espesor menor a 3,2 mm. Se denominan caños “aprobados” los fabricados de hierro fundido, policloruro de vinilo (PVC) de espesor 3,2 mm o polipropileno.

La pendiente mínima para conductos deberá ser de 1‰; y la máxima, de acuerdo a la velocidad admisible que puede desarrollar el fluido según la resistencia a la erosión del material de la tubería y cámara de llegada (máx.= 3m/seg).

Se deberán adoptar una recurrencia de diseño mínima de 50 años.

7.1 Zanjeo para tendido de 0,40mx 0,80m. Incluye tapada (ml)

Se deberán realizar los zanjeos para todos los tendidos sanitarios correspondientes a los desagües necesarios del proyecto, y según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01-02.

La ejecución de zanjas y excavaciones para colocación de cañerías y construcción de cámaras se realizará con los anchos y profundidades necesarios para alcanzar los niveles previstos. Los fondos de ellas estarán perfectamente nivelados y apisonados y se harán a cargo de la Contratista.

El relleno de zanjas se hará con la misma tierra extraída de las excavaciones por capas de 0.30 mts de espesor, bien humedecidas y apisonadas.

Las zanjas a realizar se ejecutarán exactamente hasta el nivel necesario y teniendo en cuenta las pendientes de desagüe requeridas para la evacuación de efluentes, según normativa vigente. Asimismo, se prepararán cimientos artificiales para apoyo de las instalaciones, si el terreno fuera poco resistente. El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidades y sin piedras.

Cuando las zanjas se realicen sobre la cobertura de los módulos, se deberán previamente verificar los espesores de esas coberturas, en todo el recorrido de la canalización. Debiéndose complementar esos espesores con agregado de suelo, toda vez que los mismos sean insuficientes. Los gastos adicionales de estos procedimientos correrán por cuenta del Contratista y el procedimiento a seguir para su ejecución será propuesto por este a consideración y aprobación de la Inspección de Obra.

7.2 Provisión y colocación de cañería de H^oA^o Ø 800 de 1200 de largo. Incluye cabezales, excavación y tapada (ml)

Se realizará la provisión y colocación de caños de hormigón armado reforzado según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01-02.

El alcance de esta instalación comprenderá los desagües del sector de intervención, entubado de tramos en zanjas y cunetas, bajo caminos, calles y cruces peatonales, así como la colocación de cabezales terminales donde la tubería se interrumpa bajo un cruce a nivel.

El material de los cabezales será de hormigón pre-moldeado armado con diámetro de salida, según corresponda.

Los diámetros de los caños serán los que se indiquen en los planos de Proyecto Ejecutivo presentado por la Contratista, previa aprobación de la Inspección de Obra, con la respectiva ejecución de juntas. La materialidad de los caños, la metodología constructiva y la ejecución de juntas estarán de acuerdo con las Normas IRAM.

La Contratista deberá asegurar el correcto posicionamiento y colocación de los caños, así como la base para su asiento en la zanja. Deberán estar ubicados a las profundidades previstas y con la correcta alineación, pendiente y continuidad, para asegurar un eficiente desagüe pluvial, según su materialidad.

Todo el recorrido de cañerías se encuentra esquematizado en los planos mencionados. Los mismos, son absolutamente indicativos.

Será obligación de la contratista realizar los planos de Ingeniería de detalle y presentarlos a la inspección de Obra para su aprobación y posterior ejecución. Asimismo, la ingeniería a realizar, deberá prever accesos necesarios para el futuro mantenimiento desde lugares accesibles (como ser bocas de inspección, cámaras de inspección, bocas de acceso etc.).

Deberán efectuarse las pruebas hidráulicas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del sistema pluvial.

7.3 Provisión y colocación de cañerías de PVC de Ø 110. Incluye cabezales, excavación y tapada (ml)

Se realizará la provisión y colocación de tuberías de PVC reforzado según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01-02 para desagües pluviales.

El alcance de esta instalación comprenderá los desagües del sector de intervención, entubado de tramos en zanjas y cunetas, bajo caminos, calles y cruces peatonales, así como la colocación de cabezales terminales donde la tubería se interrumpa bajo un cruce a nivel.

El material de los cabezales podrá realizarse de hormigón “in situ” o mampostería de ladrillo común y revoques exteriores. El paramento de los cabezales, cualquiera fuese su materialidad, deberá tener los

refuerzos estructurales necesarios para la contención del tramo a entubar, y evitar el derrumbe del relleno que contenga.

Los diámetros de los caños serán los que se indiquen en los planos de Proyecto Ejecutivo presentado por La Contratista, previa aprobación de la Inspección de Obra. El material de las tuberías, la metodología constructiva y la ejecución de juntas estarán de acuerdo con las Normas IRAM.

El contratista deberá asegurar el correcto posicionamiento y colocación de los caños, así como la base para su asiento en la zanja. Deberán estar ubicados a las profundidades previstas y con la correcta alineación, pendiente y continuidad, para asegurar un eficiente desagüe pluvial, según su materialidad.

Todo el recorrido de cañerías se encuentra esquematizado en los planos mencionados. Los mismos, son absolutamente indicativos.

Será obligación de la contratista realizar los planos de Ingeniería de detalle y presentarlos a la inspección de Obra para su aprobación y posterior ejecución. Asimismo, la ingeniería a realizar, deberá prever accesos necesarios para el futuro mantenimiento desde lugares accesibles (como ser bocas de inspección, cámaras de inspección, bocas de acceso etc.).

Deberán efectuarse las pruebas hidráulicas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del sistema pluvial.

7.4 Provisión y colocación de cámara pluvial in situ. Incluye provisión y colocación de tapa y marco metálicos. Incluye excavación y tapada (un)

Se realizará la provisión y colocación cámaras pluviales según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01-02 para desagües.

Las cámaras se realizarán en mampostería de ladrillos comunes de 0,15 m de espesor de pared, asentados con mortero de una parte de cemento y tres partes de arena mediana, revocadas interiormente con mortero similar y alisado de cemento puro para impermeabilización total. El fondo de la cámara deberá permitir la continuidad del escurrimiento de las tuberías que acometan a ellas. Como alternativa se admitirá la realización de las cámaras en hormigón armado (in- situ o premoldeadas).

Las tapas de las cámaras deberán ser de fundición nodular esferoidal debiendo cumplir la norma EN 124 (fundición nodular ISO 1083), con bloqueo de seguridad para su apertura e inspección.

Todo el recorrido de cañerías se encuentra esquematizado en los planos mencionados. Los mismos, son absolutamente indicativos.

Será obligación de la contratista realizar los planos de Ingeniería de detalle y presentarlos a la inspección de Obra para su aprobación y posterior ejecución. Asimismo, la ingeniería a realizar, deberá prever accesos necesarios para el futuro mantenimiento desde lugares accesibles (como ser bocas de inspección, cámaras de inspección, bocas de acceso etc.).

Deberán efectuarse las pruebas hidráulicas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del sistema cloacal.

ESPECIFICACION TECNICA 8. INSTALACIÓN SANITARIA – AGUA

Para montantes de Agua Fría y Caliente y distribución interna en el módulo de baños serán cañerías y piezas de Polipropileno para Termofusionar, marca Acqua System o similar equivalente. Las cañerías de agua caliente se aislarán con espuma de poliuretano preformada de densidad adecuada.

Para el agua caliente podrá utilizarse de tipo especial con protección térmica. Se emplearán accesorios del mismo sistema, y las uniones serán termofusionadas o electrofusionadas según corresponda a los diámetros correspondientes.

Se deberá tener especial cuidado en permitir a las cañerías su libre movimiento dentro de los muros.

En instalaciones suspendidas, se emplearán tramos rígidos perfectamente alineados, por lo que se extremarán las precauciones para evitar deformaciones del material durante el acarreo.

La distribución de agua interna en general se realizará suspendida por cielorraso, los caños derivados de los distribuidores sobre techos, se sujetarán mediante soportes tipo “C” o elementos especiales ad-hoc tomados a dichas paredes con tornillos Parker, sellándose los orificios de fijación con adhesivo Dow Corning RTV 735 ó Fastix o similar.

Llaves de paso: cromadas con campana las que queden a la vista, y pulidas las que se instalen en nichos, deberán ser a válvula suelta, de vástago largo, cuerpo de bronce. Las de válvula suelta serán marca F.V.61 o similar.

Para los colectores, en cañerías a la vista y sistemas de bombeo se emplearán válvulas esféricas con cuerpo y vástago de bronce niquelado, esfera de acero inoxidable y asiento de teflón.

En los equipos de bombeo se interpondrá a la salida, para cortar continuidad de cañerías, juntas elásticas, de goma reforzada tipo Balón con junta bridada.

Todas las llaves de paso y canillas de servicio con excepción de las que se instalen en baños irán alojadas en nichos, y siempre a criterio de la Inspección de Obra.

Todos los nichos serán de mampostería, con alisado de cemento puro en el interior y dispondrán de marco y puerta abisagrada, de acero inoxidable, reforzada y con cerradura a tambor.

Los tanques de reserva dispondrán en la alimentación de una válvula a flotante, con cuerpo y varilla de bronce colorado, reforzado, bolla de cobre, pasante. válvula de cierre de neopreno. Serán del tipo a presión, marca F.V.521 o similar.

Las válvulas de retención serán del tipo a clapeta, con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados o bridados, asientos renovables y eje de acero inoxidable, de marca reconocida. Se deberán presentar muestras de diámetro 51mm y mayores para su aprobación.

Válvulas Esféricas y llaves de paso. En todas las ramificaciones se utilizarán válvulas esféricas de bronce niquelado, esfera cromada con asiento de teflón, manija de aluminio; así mismo las correspondientes a locales sanitarios serán del mismo tipo de las que irán ubicadas en nichos, con marco y puerta de acero inoxidable de 15 x 15cm.

Todas las bajadas que se desprenden del alimentador principal enterrado a consumos internos y sanitarios, contarán con llave de paso independiente, esférica, a la altura correspondiente que indique la dirección de obra.

Canillas de servicio.

Bronce cromado de 13 mm. con campana para locales sanitarios y vestuarios, marca FV o similar.

Bronce cromado de 19/25 mm. con conexión para manguera de 1/2 vuelta, con manija de aluminio, para nicho o cámara de mampostería. Estarán previstas las canillas de servicio correspondientes para limpieza, según se indiquen en los planos.

Nichos. En los lugares indicados, las llaves de paso y / o canillas de servicio se alojarán en nichos con marco y puerta de acero inoxidable, pulido mate, de 1,5mm de espesor, con cerradura a cuadrado, tipo gas. Las dimensiones serán 15 x 20cm o las que resulten apropiadas a cada caso en especial. El interior se terminará con revoque impermeable, con pendiente en el fondo hacia el exterior.

Bombas. Se incluyen termostatos, válvulas esféricas y de retención, juntas elásticas, accesorios en general y todo otro elemento que complementa el equipo para el fin previsto. El tablero de comando, con sus elementos constitutivos es por cuenta del contratista, incluso los conexionados eléctricos a todos los equipos hasta las borneras de los motores y presostatos y el montaje de los sensores. Los presostatos y sus soportes, serán previstos por el Contratista de instalación sanitaria. Todo equipo incluye asimismo válvulas bridas y accesorios para el montaje y fijación. Cada bomba se complementará con válvulas de cierre, válvula de retención y junta elástica de acero inoxidable bridada de Dinatécnica o similar equivalente. El comando será por flotantes eléctricos de mínima en el tanque cisterna y presostatos en la cañería de alimentación; estos flotantes serán provistos por el instalador del rubro sanitario, así como los tableros respectivos y sus correspondientes conexiones.

8.1 Zanjeo para tendido de 0,40m x 0,80m. Incluye tapada (ml)

Se deberán realizar los zanjos para todos los tendidos de provisión de agua correspondientes a los requerimientos del proyecto, y según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01-02.

La ejecución de zanjas y excavaciones para colocación de cañerías y construcción de cámaras se realizará con los anchos y profundidades necesarios para alcanzar los niveles previstos. Los fondos de ellas estarán perfectamente nivelados y apisonados y se harán a cargo de la Contratista.

El relleno de zanjas se hará con la misma tierra extraída de las excavaciones por capas de 0.30 mts de espesor, bien humedecidas y apisonadas.

Las zanjas a realizar se ejecutarán exactamente hasta el nivel necesario, según normativa vigente. Asimismo, se prepararán cimientos artificiales para apoyo de las instalaciones, si el terreno fuera poco resistente. El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidades y sin piedras.

Cuando las zanjas se realicen sobre la cobertura de los módulos, se deberán previamente verificar los espesores de esas coberturas, en todo el recorrido de la canalización. Debiéndose complementar esos espesores con agregado de suelo, toda vez que los mismos sean insuficientes. Los gastos adicionales de estos procedimientos correrán por cuenta del Contratista y el procedimiento a seguir para su ejecución será propuesto por este a consideración y aprobación de la Inspección de Obra.

8.2 Provisión y colocación de tanque de agua de 10.000 lts rotomoldeado modelo horizontal. (un)

La contratista deberá proveer y colocar el Tanque Cisterna para el abastecimiento de agua del módulo de baños, según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01-02.

El tanque de agua será de polietileno virgen de alta densidad con proceso de rotomoldeo, con protección UV para la intemperie, provisto de boca pasa hombre de 400mm con tapa roscada rotomoldeada y salida standard roscada de polipropileno de 2 pulgadas. La salida y conexión del tanque deberá estar acorde a la implantación prevista, tanque sobre nivel, para poder operar su funcionamiento.

La capacidad del tanque deberá ser verificada y aprobada por la Inspección de Obra, según los cálculos presentados por proyecto Ejecutivo de la Contratista correspondientes a la instalación sanitaria.

Estará emplazado sobre nivel natural, asentado sobre una platea de H°A° (según cálculo) correctamente nivelada y ejecutada en un todo de acuerdo con las reglas del arte.

Toda el área del tanque y las bombas llevará un cerco perimetral elaborado con empalizada de postes de eucalipto de 2.50 m de altura hincados, y portón de acceso, según lo indicado en “5.12 Provisión y colocación de empalizada con postes de eucalipto impregnado de 3,00m de altura. Incluye portón metálico de acceso.”

El tanque será llenado y provisto de agua potable de manera externa por camión cisterna, debiéndose prever esta operatoria en el diseño y ejecución del sistema. Los tanques deberán contar con sensores de nivel flotante e indicación de alarma en tablero.

8.3 Provisión y colocación de bomba para provisión de agua desde cisterna (un)

La contratista deberá proveer y colocar dos (2) bombas centrífugas de impulsión unidas por bypass, conectadas al tanque cisterna, para el abastecimiento de agua del módulo de baños, según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01-02.

La potencia de las mismas será la resultante presentada en los cálculos de la instalación sanitaria del proyecto ejecutivo, con previa a probación de la inspección de Obra.

Las bombas se alojarán en un gabinete de mampostería con puertas y sistema de cierre para alojarlas, según lo indicado en el ítem “5.11 Provisión y ejecución de nicho para bombas de provisión de agua con puertas y sistema de cierre”. Dicho gabinete estará emplazado a una distancia no mayor a los dos metros del tanque.

El tablero eléctrico de las bombas se ubicará según lo indicado en OTPMA-IE-01, o donde indique la Inspección de Obras y será realizado según se indica en el ítem “8.8 Provisión, instalación y colocación de tablero eléctrico seccional, con protecciones, disyuntor y puesta a tierra. Incluye gabinete estanco”, siguiendo las especificaciones técnicas de “ESPECIFICACIÓN TECNICA 7. INSTALACION ELECTRICA.

Toda el área del tanque y las bombas llevará un cerco perimetral elaborado con empalizada de postes de eucalipto de 2.50 m de altura hincados, y portón de acceso, según lo indicado en “5.12 *Provisión y colocación de empalizada con postes de eucalipto impregnado (3,00m de largo). Incluye portón metálico de acceso.*”

8.4 Provisión y colocación de cañería de distribución de agua fría. Incluye accesorios (ml)

La contratista deberá proveer y colocar el tendido de tuberías para el abastecimiento de agua del módulo de baños, según planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01-02.

Todo el recorrido de cañerías se encuentra esquematizado en los planos adjuntos al pliego, siendo que los mismos son absolutamente indicativos. Será obligación del Contratista realizar los planos de Ingeniería de Detalle y Cálculos para verificar lo existente y agregar lo faltante. Asimismo, la Ingeniería a realizar para el montaje de toda la instalación deberá prever todas las llaves de paso necesarias para una correcta operación y mantenimiento, pudiéndose sectorizar cada grupo de artefactos, de tal manera de poder dejar sin servicio solo un sector del local en cuestión.

Asimismo, los trabajos involucran la ejecución del colector desde la salida del tanque.

Las cañerías serán de polipropileno con unión por termo fusión: serán del tipo termo-soldables, marca Acqua-System de Dema, Hidro 3 de Industrias Saladillo o similar. Los desvíos se realizarán con piezas y accesorios del mismo material y marca que los caños, no permitiéndose la curvatura o soldadura a tope de las cañerías.

Se deberán utilizar las herramientas recomendadas por el fabricante y no las tradicionales. Ya que el rendimiento de la instalación, depende de la buena colocación de las piezas.

Todas las cañerías que se coloquen suspendidas se sujetarán por medio de grampas especiales de planchuelas de hierro de 3 x 35 mm de sección, ajustadas a las abrazaderas de los caños mediante bulones de bronce. Serán desarmables para permitir el retiro de caños que sujetan y colocados como mínimo cada 2 m, verificando en todos los casos que la flecha bajo peso propio no supere 1/1000 de la luz.

El trabajo se efectuará de acuerdo a las mejores reglas del arte, cuidando especialmente el plomo de los tramos verticales como así también el paralelismo entre los tramos horizontales de las cañerías que queden a la vista.

Se efectuarán todas las pruebas necesarias, debiendo preverse todas las conexiones temporarias, servicios e instrumentos necesarios para la realización de las mismas.

Para las cañerías de agua fría con las válvulas cerradas el sistema no acusará pérdidas en períodos no menores de 2 (dos) horas, debiendo ser la presión de prueba como mínimo de una vez y media la presión de trabajo, siempre que no se indique lo contrario.

8.5 Provisión y colocación de canilla de servicios reforzada tipo FV o similar.

Se deberán proveer y colocar las canillas de servicio necesarias según lo indicado en planos OTPMA-PR-01/08 y OTPMA-IS-01-02.

Las canillas estarán empotradas en un pilar de mampostería de unos 60cm de altura según lo indicado en ítem “5.9 Provisión y ejecución de pilar de mampostería para canilla de servicio de 60 cm de alto. Incluye revoques, terminaciones, base de hormigón y tapa puerta de acero inoxidable”. La canilla se colocará a una altura de 45cm, será de bronce cromado de 19/25 mm. con conexión para manguera de 1/2 vuelta, con manija de aluminio.

ESPECIFICACION TECNICA 9. PAISAJISMO

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de paisajismo para las obras a que se refiere la presente documentación.

Para la ejecución de los trabajos deberá acreditarse la experiencia y especialización en materia de paisajismo mediante la comprobación de trabajos ejecutados contando con seguros acordes a los trabajos

a realizar. La Contratista será responsable por daños, falta de riego y robos que pudieran suceder durante la obra.

Deberá contar además en su plantel con un mínimo de dos (2) profesionales universitarios, adicionales al que se desempeñe como Representante Técnico, que abarquen las áreas correspondientes a las siguientes disciplinas: agronomía, silvicultura urbana, edafología, paisajismo y medio ambiente, con experiencia comprobable y/o acreditada en las mismas. En todo lo relativo a la plantación, extracción y trasplante, desde la provisión hasta la ejecución de las tareas y mantenimiento, la Empresa Contratista tendrá un Lic. en Planificación y Diseño del Paisaje (UBA), Ingeniero Forestal o Agrónomo a cargo como responsable.

En caso de producirse diferencias con lo establecido según planos OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04, en donde se indican las ubicaciones de las distintas especies y en las especificaciones cuantitativas y cualitativas, la Empresa Contratista procederá a cambiar a su costa y sin recargo alguno, los ejemplares disidentes por otros que respondan a la especificación correspondiente.

Las especies deberán cumplir con las especificaciones solicitadas en cada ítem y ser presentadas sus muestras al inicio de la obra. Una vez aceptada la muestra, la Contratista estará obligada a encargar al vivero o productor las especies arbóreas/arbustivas/herbáceas y palustres indicadas para que las mismas estén disponibles cuando sea oportuna su plantación, conforme el plan de trabajo aprobado.

El momento de la entrega del material vegetal deberá ser coordinado previamente con la Inspección de Obra para que esta pueda verificar la calidad del mismo.

Las especies deberán tener un período mínimo de 60 días de riego continuo desde el primer día de plantación. Es fundamental que el primer día se realice un riego abundante.

En época estival, las plantaciones deberán ser realizadas a primera hora de la mañana o durante la tarde y de ninguna manera a horas del mediodía para evitar la evapotranspiración excesiva.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se podrán cortar, podar o lastimar las especies vegetales arbóreas o arbustivas existentes, salvo expresa indicación en el plano de parquización y/o de la Inspección de Obra. Si por algún requerimiento técnico la ubicación de alguna de ellas impide o dificulta las tareas de obra se deberá solicitar por escrito directivas específicas a la Inspección de Obra.

9.1 Árboles

La Inspección de Obra, previo a la plantación, procederá a verificar el estado sanitario de las mismas, así como también su calidad, tamaño, estado vegetativo y pertenencia a la especie correspondiente.

El ejemplar a plantar se ubicará en el centro a una profundidad a constatar por la Contratista, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Para eliminar barnices o superficies pulidas que se formen por la acción mecánica de la pala sobre el suelo, que dificulten o impidan el drenaje y el avance de raíces, se procederá a escarificar las mismas con una herramienta manual.

Para el Tutorado se deberán proveer tutores de carpintería de 2" x 2" de sección, de madera de saligna, con un mínimo de 3,00m de longitud, y corte en punta en uno de sus extremos para favorecer su hincado. Los mismos deberán ser rectos (no se aceptarán tutores curvos ni de madera viva), y no presentarán nudos que debiliten su resistencia mecánica. Una vez presentado el árbol en el sitio de plantación, habiéndose retirado el envase o protección, a ambos lados del mismo y en forma equidistante sin dañar el cepellón se clavarán los tutores paralelos al eje del árbol a una profundidad previamente establecida por la Contratista según el tipo de suelo en el que se plante, y aprobada por la Inspección de Obra.

Para realizar las ataduras se emplearán hilos o cintas trenzadas de polietileno de manera de prever su conservación. Se hará con ellas una vinculación entre el tronco y los tutores en forma de ocho, trenzándola para lograr un mayor ajuste colocando a una distancia de 0.50m del nivel del suelo, afirmando el fuste y la segunda a 0.30m por debajo del extremo de los tutores, o unos centímetros debajo de la aparición de las ramas primarias de manera de afirmar la incipiente copa. La cinta abrazará al tronco del árbol, pero no lo envolverá lo cual permitirá absorber las variaciones de crecimiento en diámetro del

mismo. Deberá prestarse especial atención para evitar que por proximidad del tutor al árbol se puedan producir daños a este último por roce con el primero. A los efectos de lograr un mejor aspecto y evitar daños a las ramas del árbol implantado, deberá eliminarse la porción de tutor que exceda la inserción de las ramas primarias.

Inmediatamente se efectuará el riego de asiento que tiene por finalidad lograr el asentamiento de la especie en su nuevo sitio posibilitando la eliminación de las interfases aire-suelo que pudiesen existir, permitiendo además la íntima unión entre el suelo del terrón o las raíces con el sustrato incorporado y entre éste y el suelo existente. Es por ello importante que esta tarea se efectúe proporcionando una cantidad apropiada de agua, la que deberá ser suministrada en forma suave, nunca a presión, para lograr su lenta y correcta infiltración. Si como consecuencia del riego apareciesen depresiones o hundimientos en el área de plantación deberá adicionarse sustrato hasta llegar al nivel indicado.

Se deberá proteger cada ejemplar contra el ataque de hormigas podadoras efectuando una doble acción: la primera de control de hormigueros que pudieran haber aparecido luego de los tratamientos iniciales, y la segunda una protección física individual para cada ejemplar: se colocará en el tronco de cada árbol, inmediatamente por debajo de la inserción de la primera rama y por encima de la atadura apical, de forma anular, una barrera física construida por polietileno y goma espuma.

La Inspección de Obra verificará la calidad de todos los insumos que se provean (árboles, tutores, sustrato, barrera contra hormigas, hormiguicidas) reservándose el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descriptas.

Deberán emplearse los equipos y maquinarias adecuados para los trabajos bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Los árboles serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra.

A continuación, se enumeran las distintas especies de árboles a plantar siguiendo las especificaciones y mencionadas en el presente ítem:

9.1.1 Provisión y plantación de Ombúes. Incluye tutorado. E: 10 (un)

Los árboles serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 10 lts, incluyendo la provisión de tutorado.

9.1.2 Provisión y plantación de Talas. Incluye tutorado. E: 10 (un)

Los árboles serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 10 lts, incluyendo la provisión de tutorado.

9.1.3 Provisión y plantación de Chañar. Incluye tutorado. E: 10 (un)

Los árboles serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 10 lts, incluyendo la provisión de tutorado.

9.1.4 Provisión y plantación de Espinillo. Incluye tutorado. E: 10 (un)

Los árboles serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 10 lts, incluyendo la provisión de tutorado.

9.1.5 Provisión y plantación de Algarrobo blanco. Incluye tutorado. E: 10 (un)

Los árboles serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 10 lts, incluyendo la provisión de tutorado.

9.1.6 Provisión y plantación de Coronillo. Incluye tutorado. E: 10 (un)

Los árboles serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 10 lts, incluyendo la provisión de tutorado.

9.2 Arbustos

La Empresa Contratista proveerá y colocará la cantidad de plantas de especies arbustivas indicadas en los planos de paisaje (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), con plantas grandes correspondientes a su envase (no con plantines chicos). Se utilizarán plantas en buen estado con follaje abundante de manera que el aspecto final sea frondoso y denso.

Este ítem incluye flete y mano de obra.

Las plantas se retirarán de sus envases, sacando apenas un poco la tierra del envase antes de plantarlas. Si la planta está con sus raíces muy comprimidas en el envase, se moverán un poco sin romper el pan para que se descompriman y sigan creciendo sin problema.

Se procederá al replanteo de cada uno de los ejemplares en un todo de acuerdo con el plano correspondiente. Se procederá a realizar el laboreo necesario de la tierra para la correcta recepción de las plantas. Se llevará a cabo la plantación de acuerdo a lo establecido en el plano correspondiente. Una vez realizado el pozo de plantación se colocarán 14cm de sustrato o suelo vegetal en el fondo del pozo, luego será colocada la planta en el sitio y por último se procederá a rellenar el pozo con el sustrato adecuado. Colocada la planta, se compactará la tierra alrededor con el cabo de la pala o similar.

Se deberá cuidar y proteger cada ejemplar según lo indicado en “12.1 Árboles” del presente documento “DOC-4 Especificaciones Técnicas y Planos”.

A continuación, se enumeran las distintas especies de arbustos a plantar siguiendo las especificaciones y mencionadas en el presente ítem:

9.2.1 Provisión y plantación de Barba de chivo. E: 10 (un)

Los arbustos serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 10 lts.

9.2.2 Provisión y plantación de Pterocaulon cordobense. E: 10 (un)

Los arbustos serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 10 lts.

9.2.3 Provisión y plantación de Chilca de olor. Env: E: 03 (un)

Los arbustos serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.2.4 Provisión y plantación de Verbena. Env: E: 03 (un)

Los arbustos serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.2.5 Provisión y plantación de Yerba de la Chiva. E: 03 (un)

Los arbustos serán plantados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.3 Herbáceas

La Empresa Contratista proveerá y colocará la cantidad de plantas de especies herbáceas indicadas en los planos de paisaje (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04) siguiendo los cuidados y las especificaciones técnicas descritas en “*ESPECIFICACION TECNICA 12. PAISAJISMO*”, “*12.1 Arboles*” y “*12.2 Arbustos*” del presente documento.

A continuación, se enumeran las distintas especies de herbáceas a plantar siguiendo las especificaciones ya mencionadas en este ítem:

9.3.1 Provisión y plantación de Vara de oro. E: 03 (un)

Las especies serán plantadas según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.3.2 Provisión y plantación de Flechilla. E: 03 (un)

Las especies serán plantadas según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.3.3 Provisión y plantación de Paja Blanca. E: 03 (un)

Las especies serán plantadas según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.3.4 Provisión y plantación de Briza Brizoides. E: 03 (un)

Las especies serán plantadas según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.3.5 Provisión y plantación de Melica (brasiliana). E: 03 (un)

Las especies serán plantadas según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.3.6 Provisión y plantación de Melica (bonariensis). E: 03 (un)

Las especies serán plantadas según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.3.7 Provisión y plantación de Paja Voladora. E: 03 (un)

Las especies serán plantadas según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.3.8 Provisión y colocación de tepes de césped bermuda (m2)

Los panes de césped serán colocados según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra.

Los trabajos de entepado se realizarán una vez terminada la plantación de especies forestales, arbustos y herbáceas y se tomarán las mismas precauciones que para la siembra en cuestiones de preparación del suelo, bien nivelado, sin hoyos ni lomas, que dificulten el mantenimiento o el corte o generen situaciones deficientes en el mantenimiento posterior.

Se deberá utilizar fertilizante arrancador (Fosfato Diamónico) 1 a 2 Kg/100 m² antes de la colocación de los tepes, mezclado en los primeros 7 a 10 cm del suelo. Se deberá utilizar un rolo para apisonar toda la superficie.

Una vez colocados los tepes se deberá rellenar con arena gruesa sus juntas y posteriormente se pasará un rolo compactador. Finalmente se deberá realizar un riego inicial lento y profundo a 10 cm. Luego continuar con riegos diarios para mantener la humedad hasta que las alfombras estén firmemente enraizadas (aproximadamente 7 días) pasado este período de regará normalmente.

9.4 Palustres

La Empresa Contratista proveerá y colocará la cantidad de plantas de especies herbáceas indicadas en los planos de paisaje (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04) siguiendo los cuidados y las especificaciones técnicas descritas en “*ESPECIFICACION TECNICA 12. PAISAJISMO*”, “12.1 Arboles” y “12.2 Arbustos” del presente documento.

A continuación, se enumeran las distintas especies de palustres a plantar siguiendo las especificaciones ya mencionadas en el presente ítem:

9.4.1 Provisión y plantación de Lagunilla (un)

Las especies serán plantadas según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.4.2 Provisión y plantación de Eleocharis (un)

Las especies serán plantadas según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

9.4.3 Provisión y plantación de Enamorada de las tarariras (un)

Las especies serán plantadas según la ubicación que figura en los planos de paisajismo (OTPMA-PA-01, OTPMA-PA-02, OTPMA-PA-03 y OTPMA-PA-04), y según lo indique la Inspección de Obra, en envase mínimo de 3 lts.

ESPECIFICACION TECNICA 10. HERRERIA

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares a la provisión y colocación de la cartelería a que se refiere la presente documentación.

La Contratista proveerá y construirá la estructura, así como también todo lo referido al montaje final de las gráficas siguiendo la ubicación y medidas que se indican en los planos OTPMA-CA-01, OTPMA-CA-02, OTPMA-CA-03, OTPMA-CA-04, OTPMA-CA-05, OTPMA-CA-06, OTPMA-CA-07, OTPMA-CA-08, OTPMA-CA-09, OTPMA-CA-10, OTPMA-CA-11 y OTPMA-CA-12, incluyendo sus bases y excavaciones.

La fundación para el sostén de los carteles y tótems especificados en la presente documentación se hará en hormigón armado y deberán fundarse sobre una base de entoscado y suelo cal estabilizado y compactado según indicaciones de la “*ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 3. MOVIMIENTO DE SUELOS*”.

Se ejecutarán las fundaciones con hormigón armado calidad H21 o superior, con armaduras y refuerzos según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

Los trabajos deberán corresponderse en un todo de acuerdo a los niveles definitivos de proyecto y según los tipos de solados en cada caso.

La Contratista deberá presentar los planos y detalles en cada caso para constatar la profundidad de fundación, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

La cartelería se encontrará montada sobre una estructura metálica, se podrá tomar como referencia los planos OTPMA-CA-10, OTPMA-CA-11 y OTPMA-CA-12.

La Contratista deberá presentar previamente el diseño final de dicha estructura con los cálculos correspondiente, incluyendo carga y resistencia contra viento y vuelco, y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra antes de su ejecución.

La gráfica de la cartelería esbozada en la presente documentación es a modo indicativo, la Contratista deberá tener los planos definitivos aprobados por la Inspección de Obra al momento de la ejecución.

Todos los elementos de sujeción deberán llevar al menos dos (2) capas de protección antióxido y dos (2) capas de pintura de terminación.

No se permitirá la colocación de los materiales sin aprobación previa de la inspección de obra y la misma podrá solicitar la demolición y/o retiro de los elementos que fueran colocados sin su aprobación, así también el retiro fuera de la obra de los mismos.

10.1 Provisión y colocación de Cartelería modelo C01 - Tótem Acceso (1,5 x 0,5 x 5,00) corpóreo, en chapa con vinilo (un)

El ítem incluye el armado y montaje del “Tótem Acceso” como lo indica el plano OTPMA-CA-02, su ubicación se encuentra indicada en el plano OTPMA-CA-01.

El cartel se compondrá de una estructura metálica y bases de hormigón según cálculo presentado en el proyecto ejecutivo y aprobado por la Inspección de Obra previamente a su ejecución. Como se indica en “*ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA*” del presente documento.

El cuerpo del cartel será de chapa 3mm de espesor, terminación símil óxido y dos manos de laca transparente de protección. El logo será de chapa de 3mm de espesor con terminación en pintura epoxi para el fondo y gráfica de simple faz ploteada en vinilo. Las letras serán corpóreas en chapa con terminación epoxi color a definir.

Se deberá considerar todo lo indicado en “*ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA*” del presente documento.

Los trabajos incluyen la realización de bases de hormigón y excavaciones.

10.2 Provisión y colocación de Cartelería modelo C02 - Tótem Áreas (1,00 x 0,40 x 3,00) corpóreo, en chapa con vinilo (un)

El ítem incluye el armado y montaje de los “Tótems por cada área” como lo indica el plano OTPMA-CA-03, la ubicación de los mismos se encuentra indicada en el plano OTPMA-CA-01.

El cartel se compondrá de una estructura metálica y bases de hormigón según cálculo presentado en el proyecto ejecutivo y aprobado por la Inspección de Obra previamente a su ejecución. Cómo se indica en “*ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA*” del presente documento.

El cuerpo del cartel será de chapa perforada 3mm de espesor y chapa lisa 3mm de espesor con terminación pintura epoxi de alta adherencia. Los distintos logos serán de chapa de 3mm de espesor con terminación en pintura epoxi para el fondo y gráfica de simple faz ploteada en vinilo. Las letras y números serán en chapa con terminación de pintura epoxi color a definir, y estarán fijadas mediante sujeciones metálicas separándose al menos 3 cm del fondo.

Se deberá considerar todo lo indicado en “*ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA*” del presente documento.

Los trabajos incluyen la realización de bases de hormigón y excavaciones.

10.3 Provisión y colocación de Cartelería modelo C03 - Ubicación - Mapa (1,00 x 1,50) simple faz, en chapa con vinilo (un)

El ítem incluye el armado y montaje del “Cartel informativo (mapa)” como lo indica el plano OTPMA-CA-04, la ubicación de los mismos se encuentra indicada en el plano OTPMA-CA-01.

El cartel se compondrá de una estructura metálica y bases de hormigón según cálculo presentado en el proyecto ejecutivo y aprobado por la Inspección de Obra previamente a su ejecución. Cómo se indica en *“ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA”* del presente documento.

El cartel será de chapa 3mm de espesor con terminación en pintura epoxi de alta adherencia para el fondo. La gráfica se ploteará en vinilo y se montará en una de sus caras.

Se deberá considerar todo lo indicado en *“ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA”* del presente documento.

Los trabajos incluyen la realización de bases de hormigón y excavaciones.

10.4 Provisión y colocación de Cartelería modelo C04 - Indicativa - Flechas (0,70 x 1,50m) doble faz, en chapa con vinilo (un)

El ítem incluye el armado y montaje de “Cartel flecha” como se indican en el plano OTPMA-CA-05, la ubicación de los mismos se encuentra indicada en el plano OTPMA-CA-01.

El cartel se compondrá de una estructura metálica y bases de hormigón según cálculo presentado en el proyecto ejecutivo y aprobado por la Inspección de Obra previamente a su ejecución. Como se indica en *“ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA”* del presente documento.

El cartel será de chapa 3mm de espesor con terminación en pintura epoxi para el fondo y laca transparente de protección. La gráfica se ploteará en vinilo y montará en ambas caras.

Se deberá considerar todo lo indicado en *“ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA”* del presente documento.

Los trabajos incluyen la realización de bases de hormigón y excavaciones.

10.5 Provisión y colocación de Cartelería modelo C05 - Mirador (2,00 x 1,00) simple faz, en chapa con vinilo (un)

El ítem incluye el armado y montaje de los carteles “Mirador” como se indican en el plano OTPMA-CA-06, la ubicación de los mismos se encuentra indicada en el plano OTPMA-CA-01.

El cartel se compondrá de una estructura metálica y bases de hormigón según cálculo presentado en el proyecto ejecutivo y aprobado por la Inspección de Obra previamente a su ejecución. cómo se indica en *“ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA”* del presente documento.

El cartel será de chapa 3mm de espesor con terminación en pintura epoxi para el fondo y laca transparente de protección. La gráfica se ploteará en vinilo y montará en una de sus caras.

Se deberá considerar todo lo indicado en *“ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA”* del presente documento.

Los trabajos incluyen la realización de bases de hormigón y excavaciones.

10.6 Provisión y colocación de Cartelería modelo C06 - Jardín de Mariposas (1,00 x 1,50) simple faz, en chapa con vinilo (un)

El ítem incluye el armado y montaje de los carteles “Jardín de Mariposas” como se indican en el plano OTPMA-CA-07, la ubicación de los mismos se encuentra indicada en el plano OTPMA-CA-01.

El cartel se compondrá de una estructura metálica y bases de hormigón según cálculo presentado en el proyecto ejecutivo y aprobado por la Inspección de Obra previamente a su ejecución. cómo se indica en *“ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA”* del presente documento.

El cartel será de chapa 3mm de espesor con terminación en pintura epoxi para el fondo de alta adherencia. La gráfica se ploteará en vinilo y montará en una de sus caras.

Se deberá considerar todo lo indicado en *“ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA”* del presente documento.

Los trabajos incluyen la realización de bases de hormigón y excavaciones.

10.7 Provisión y colocación de Cartelería modelo C07 - Mojón (0,20 x 0,20 x 0,50), en chapa perforada y chapa calada (un)

El ítem incluye el armado y montaje de los “Mojones” como se indican en el plano OTPMA-CA-08, la ubicación de los mismos se encuentra indicada en el plano OTPMA-CA-01.

El cartel se compondrá de una estructura metálica y bases de hormigón según cálculo presentado en el proyecto ejecutivo y aprobado por la Inspección de Obra previamente a su ejecución cómo se indica en “*ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA*” del presente documento.

El cuerpo del cartel será de chapa perforada 3mm de espesor y chapa lisa 3mm de espesor con terminación en pintura epoxi de alta adherencia. Las letras y números estarán calados a laser en la chapa.

Se deberá considerar todo lo indicado en “*ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA*” del presente documento.

Los trabajos incluyen la realización de bases de hormigón y excavaciones.

10.8 Provisión y colocación de Cartelería modelo C08-Baños (2,70 x 1,65), en acrílico con vinilo (un)

El ítem incluye el armado y montaje de la “Cartelería Baños” modelo C08 como se indican en el plano OTPMA-CA-09.

La cartelería se materializará en acrílico con vinilo montado sobre la pared mediante perfilera de aluminio como se indica en el plano OTPMA-MB-CA-01, incluye sujeción.

Se deberá considerar todo lo indicado en “*ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA*” del presente documento.

10.9 Provisión y colocación de Cartelería modelo C09-Baños (0,90 x 0,60) en chapa calada a laser (un)

El ítem incluye el armado y montaje de la “Cartelería Baños” modelo C09 cómo se indican en el plano OTPMA-CA-09.

La cartelería se materializará en chapa calada a laser, terminación epoxi, color a definir y montado sobre pared separándose al menos 3cm de la pared como se indica en el plano OTPMA-MB-CA-01, incluye sujeciones.

Se deberá considerar todo lo indicado en “*ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA*” del presente documento.

10.10 Provisión y colocación de Cartelería modelo C10-Vagones (1,40 x 2,00), en acrílico con vinilo (un)

El ítem incluye el armado y montaje de la “Cartelería Vagones” modelo C10 como se indican en el plano OTPMA-CA-09.

La cartelería se materializará en acrílico con vinilo montado sobre la pared mediante perfilera de aluminio como se indica en el plano OTPMA-MV-CA-01, incluye sujeción.

Se deberá considerar todo lo indicado en “*ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA*” del presente documento.

10.11 Provisión y colocación de Cartelería modelo C11-Vagones (1,70 x 2,00), en acrílico con vinilo (un)

El ítem incluye el armado y montaje de la “Cartelería Vagones” modelo C11 como se indican en el plano OTPMA-CA-09.

La cartelería se materializará en acrílico con vinilo montado sobre la pared como se indica en el plano OTPMA-MV-CA-01, incluye sujeción.

Se deberá considerar todo lo indicado en “*ESPECIFICACION TECNICA 13. HERRERIA*” del presente documento.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 11. CARPINTERÍAS.

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares para la provisión y colocación de las barandas de seguridad dentro del parque por parte de la Contratista.

La Empresa Contratista procederá al cálculo estructural y desarrollo de la ingeniería de detalle a aprobar por la Inspección de Obra, previo a la construcción y posterior colocación de las barandas de seguridad.

La totalidad de las piezas que componen al módulo deberán ejecutarse en madera dura, sana, seca, libre de pudrición, grietas, rajaduras y alabeos.

Las barandas estarán compuestas por parantes colocados a una distancia de un (1) metro entre sí, un pasamanos de 4” x 1 ½” a 90cm de altura sobre el nivel de piso terminado y tirantes de 1 ½” x ½” a la mitad de la altura final de la misma.

Las barandas serán sujetas a la losa de las escaleras y/o rampas mediante planchuelas abulonadas como se indica en los planos OTPMA-DC-03, OTPMA-DC-04 y OTPMA-DC-05 adjuntos al presente documento. Todo vínculo metálico que quede expuesto a corroerse deberá ser protegido con al menos dos (2) manos de antióxido y luego dos (2) manos de pintura esmalte sintético, color negro.

A continuación, se enumeran las distintas barandas a colocar siguiendo las especificaciones ya mencionadas en el presente ítem:

11.1 Provisión y colocación de baranda de madera dura para Escalera modelo 1. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema. Altura 1,00m con pasamanos y baranda intermedia (ml)

11.2 Provisión y colocación de baranda de madera dura para Escalera modelo 2. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema. Altura 1,00m con pasamanos y baranda intermedia (ml)

11.3 Provisión y colocación de baranda de madera dura para Escalera modelo 3. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema. Altura 1,00m con pasamanos y baranda intermedia (ml)

11.4 Provisión y colocación de baranda de madera dura para Escalera modelo 4. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema. Altura 1,00m con pasamanos y baranda intermedia. (ml)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 12. EQUIPAMIENTO.

Quedan incluidos en el presente ítem la provisión de la mano de obra, materiales, equipo y maquinaria, dirección técnica, transporte y depósitos eventuales necesarios para ejecutar y acopiar los modelos, y realizar las instalaciones fijas necesarias que se especifiquen en los planos de mobiliario urbano y fichas técnicas. Deberán verificarse las medidas y cantidades en obra y someterlas a la aprobación de Inspección de Obra.

Queda asimismo incluido dentro del precio estipulado para cada estructura, el costo de todas las partes accesorias de fijación del equipamiento y partes metálicas complementarias. Estas partes accesorias también se considerarán incluidas dentro del precio de cotizaciones.

Sobre la base de dicha documentación, la contratista deberá elaborar los planos ejecutivos de proyecto, los cuales serán presentados a la Inspección de Obra para su aprobación previo al inicio de la obra. Deberá presentar una muestra de cada equipamiento donde quede evidenciado su uso, morfología, terminación y colores para la aprobación de la Inspección de Obra. La Empresa Contratista no podrá realizar tareas de ejecución hasta tanto no reciba por escrito aprobación de dicha documentación por parte de la Inspección de Obra.

Se deberá ofrecer un tratamiento y productos libre de mantenimiento por un plazo no menor a 5 años desde su aplicación.

Responsabilidad técnica del Contratista: ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte, en la forma que se indique en los documentos del contrato, aunque en los planos no figuren, o en las especificaciones no mencionen todos los detalles, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

El Contratista estará obligado a realizar todas las observaciones o a proponer soluciones constructivas sin perder la esencia del conjunto de equipamiento propuesto por el proyecto, antes de comenzar los trabajos y a obtener la aprobación respectiva por parte de la Inspección de Obra. De manera alguna podrá eximir su responsabilidad técnica en función de construir los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones de la Inspección de Obra.

Todos los equipamientos deberán contar con la aprobación de normas IRAM y los equipamientos lúdicos deberán contar, además, con la aprobación de normativas vigentes estructurales y de seguridad para patios de juegos.

12.1 Equipamiento Mobiliario

Queda incluido dentro del precio del presente ítem las excavaciones y bases de asiento para el sostén de cada equipamiento. Las fundaciones se harán en hormigón y deberán fundarse sobre una base de entoscado y suelo cal estabilizado y compactado según indicaciones de la “*ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 3. MOVIMIENTO DE SUELOS*”.

Se ejecutarán las fundaciones con hormigón armado calidad H21 o superior, con armaduras y refuerzos según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra previo a la ejecución de las mismas.

Los trabajos deberán corresponderse en un todo acuerdo a los niveles definitivos de proyecto y según los tipos de solados en cada caso.

La Contratista deberá presentar los planos y detalles en cada caso para constatar la profundidad de fundación, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

La colocación se hará de acuerdo a los planos OTPMA-MU-01, OTPMA-MU-02, OTPMA-MU-03, OTPMA-PR-05, OTPMA-PR-06, OTPMA-PR-07, OTPMA-PR-08, los que deberán ser verificados por la Inspección de Obra antes de la ejecución de estas estructuras.

Se tomará de referencia para el modelo de cada equipamiento las fichas técnicas OTPMA-FT-01 a OTPMA-FT-24.

Se deberá considerar todo lo indicado en “*ESPECIFICACION TECNICA 15. EQUIPAMIENTO*” del presente documento.

A continuación, se enumeran los distintos equipamientos a colocar siguiendo las especificaciones ya mencionadas en el presente ítem:

12.1.1 Provisión y colocación de topes de hormigón premoldeado para estacionamiento de 0,60 de largo x 10 cm de alto x 20 cm de ancho. Incluye fijación metálica y base de asiento (un)

12.1.2 Provisión y colocación de Banco de madera con respaldo tipo Crucijuegos - modelo Nuova 2800 o similar equivalente. Incluye base y excavaciones (un)

12.1.3 Provisión y colocación de Banco de madera sin respaldo tipo Crucijuegos - modelo Nuova 2800 o similar equivalente. Incluye base y excavaciones (un)

12.1.4 Provisión y colocación de Cesto de residuos metálico tipo Nomen, modelo Moon Full color gris o similar equivalente. Incluye base y excavaciones (un)

12.1.5 Provisión y colocación de Cesto de residuos metálico tipo Nomen modelo Moon Full color verde o similar equivalente. Incluye base y excavaciones (un)

12.1.6 Provisión y colocación de Bicicletero tipo Nomen modelo Monociclo color amarillo (un)

12.1.7 Provisión y colocación de Conjunto mesas y bancos de Hormigón, tipo Cricijuegos, modelo Yembe o similar equivalente. Incluye base y excavaciones (un)

12.1.8 Provisión y colocación de Reposera de Hormigón tipo Pavitec, modelo Banco Reposera o similar equivalente. Incluye base y excavaciones (un)

12.1.9 Provisión y colocación de Conjunto mesas y bancos de Madera Sintética, tipo Creando Conciencia, modelo Mesa de Camping o similar equivalente. Incluye base, excavaciones y sujeciones metálicas a piso (un)

12.1.10 Provisión y colocación de Banco Madera Sintética, tipo Creando Conciencia, modelo Banco largo Quincho o similar equivalente. Incluye base, excavaciones y sujeciones metálicas a piso (un)

12.2 Equipamiento Lúdico

La colocación del “Equipamiento Lúdico” se hará de acuerdo a los planos OTPMA-PR-05, OTPMA-PR-06, OTPMA-PR-07, OTPMA-PR-08, los que deberán ser verificados por antes de la ejecución de estas estructuras. La esencia del mismo reside en generar distintos espacios de juegos dinámicos e inclusivos en el parque.

Se tomará de referencia para el modelo de cada equipamiento las fichas técnicas OTPMA-FT-01 a OTPMA-FT-24.

Se deberá considerar todo lo indicado en “*ESPECIFICACION TECNICA 15. EQUIPAMIENTO*” del presente documento.

A continuación, se enumeran los distintos equipamientos a colocar siguiendo las especificaciones ya mencionadas en el presente ítem.

12.2.1 Provisión y colocación de equipamiento combinado tipo Ekore línea Ekilater DOS PRE pre escolar o similar equivalente (tobogán, tubo y palestra) (un)

12.2.2 Provisión y colocación de equipamiento combinado tipo Ekore línea Ekilater TRES PRE pre escolar o similar equivalente (tobogán, tubo, puente y palestra) (un)

12.2.3 Provisión y colocación de equipamiento combinado tipo Ekore línea Ekilater DOS DISC pre escolar o similar equivalente (tobogán, tubo, puente y palestra) (un)

12.2.4 Provisión y colocación de hamacas tipo Ekore línea Ekilater PORTICO COMBINADO DISC pre escolar o similar equivalente (un)

12.2.5 Provisión y colocación tubo de gateo para lomadas tipo Crucijugoso similar equivalente (incluye tomas de escalar) (un)

12.2.6 Provisión y colocación tobogán doble para lomada tipo Crucijuegos o similar equivalente (incluye tomas de escalar) (un)

12.2.7 Provisión y colocación de juego de tomas de escalar Crucijuegos (un)

12.2.8 Provisión y colocación de tirolesa tipo Ekore línea Ekilater TIROLESA escolar o similar equivalente (un)

12.2.9 Provisión y colocación de calesita tipo Ekore línea Ekilater CALESITA DISC escolar o similar equivalente (un)

12.2.10 Provisión y colocación de trepador tipo Ekore línea Ekilater TREPADOR escolar o similar equivalente (un)

12.2.11 Provisión y colocación de hamacas tipo Ekore línea Ekilater PORTICO COMBINADO escolar o similar equivalente (un)

12.2.12 Provisión y colocación de subibaja tipo Ekore línea Ekilater SUBIBAJA escolar o similar equivalente (un)

12.2.13 Provisión y colocación de equipamiento combinado tipo Ekore línea Ekilater CANGREJO escolar o similar equivalente (toboganes, tubo, puentes, tobogán y tubo túnel) (un)

12.3 Equipamiento Deportivo

Quedan incluidos en el presente ítem la provisión de elementos complementarios a fin de poder realizar una correcta práctica del deporte, tales como arcos de futbol, aros de básquet, redes, etc.

La colocación del “Equipamiento Deportivo” se hará de acuerdo a los planos OTPMA-PR-05, OTPMA-PR-06, OTPMA-PR-07, OTPMA-PR-08, los que deberán ser verificados por la Inspección de Obra antes de la ejecución de estas estructuras.

Se tomará de referencia para el modelo de cada equipamiento las fichas técnicas OTPMA-FT-01 a OTPMA-FT-24.

Se deberá considerar todo lo indicado en “*ESPECIFICACION TECNICA 15. EQUIPAMIENTO*” del presente documento.

A continuación, se enumeran los distintos equipamientos a colocar siguiendo las especificaciones ya mencionadas en el presente ítem:

12.3.1 Provisión y colocación de arco mixto futbol y básquet (incluye red y fijaciones) (un)

12.3.2 Provisión y colocación de Circuito Calistenia tipo Crucijuegos (un)

12.3.3 Provisión y colocación de Máquina de pedales con remo tipo Crucijuegos (un)

12.3.4 Provisión y colocación de Fortalecedor de piernas tipo Crucijuegos (un)

12.3.5 Provisión y colocación de Dorsalera doble tipo Crucijuegos (uno)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 13. EQUIPAMIENTOS ESPECIALES.

Sobre la base de dicha documentación, la contratista deberá elaborar los planos ejecutivos de proyecto, los cuales serán presentados a la Inspección de Obra para su aprobación previo al inicio de la obra como así también el plan de trabajo detallando etapas de la obra, tareas y camino crítico. La Empresa Contratista no podrá realizar tareas de ejecución hasta tanto no reciba por escrito aprobación de dicha documentación por parte de la Inspección de Obra y se realice la firma del Acta de Inicio y la Orden de Inicio. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales, instalaciones deberán ser ejecutados en su totalidad por la Empresa Contratista.

Responsabilidad técnica del Contratista: ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte, en la forma que se indique en los documentos del contrato, aunque en los planos no figuren, o en las especificaciones no mencionen todos los detalles, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

El Contratista estará obligado a realizar todas las observaciones o a proponer soluciones constructivas antes de comenzar los trabajos y a obtener la aprobación respectiva por parte de la Inspección de Obra. De manera alguna podrá eximir su responsabilidad técnica en función de construir los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones de la Inspección de Obra.

Queda asimismo incluido dentro del precio estipulado para cada estructura, el costo de todas las partes accesorias de fijación del equipamiento y partes metálicas complementarias.

13.1 MÓDULO DE BAÑOS

La empresa contratista tendrá a cargo la ejecución y construcción llave en mano del módulo de baños. Se deberá respetar la morfología, disposiciones, medidas, materiales y equipamiento propuestos en los planos OTPMA-MB-PR-01, OTPMA-MB-PR-02, OTPMA-MB-CR-01, OTPMA-MB-CR-02, OTPMA-MB-CR-03, OTPMA-MB-VS-01, OTPMA-MB-VS-02, OTPMA-MB-ES-01, OTPMA-MB-ES-02 y OTPMA-MB-ES-03.

Deberá considerarse lo indicado en “*ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 16. EQUIPAMIENTOS ESPECIALES.*” del presente documento.

13.1.1 Ejecución de módulo de baños en construcción liviana tipo Steel Frame. Incluye provisión, colocación e instalación de equipamiento e instalaciones (un).

El presente ítem incluye la ejecución del contrapiso donde se montará la totalidad del módulo sanitario. El mismo se ejecutará sobre una platea de hormigón armado calidad H21 o superior incluida en las “Especificación Técnica 4. Hormigón Armado”, en el ítem 4.1 “*Provisión y ejecución de platea de hormigón armado, H21. Espesor 12cm. Incluye juntas de dilatación cada 12m2. Terminación con helicóptero (m3)*” del presente documento. Las armaduras y refuerzos serán según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. Se deberán seguir las indicaciones de la ejecución del módulo.

La construcción se ejecutará en el sistema Steel Frame. Su dimensionamiento deberá ser señalado en los cálculos presentados junto al proyecto ejecutivo por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra previamente a su ejecución. Incluye provisión y armado de estructura con todas las fijaciones y sujeciones necesarias.

Se incluyen todas las terminaciones de los muros que serán según se indican en plano OTPMA-MB-PR-02. Se deberán respetar los cuatro tipos de muro propuestos en Steel Frame con las siguientes terminaciones:

M1: Muro Steel Frame. Terminación 1 (T1) con revestimiento cerámico de 20 x 20 cm hasta 1.80m de altura desde nivel de piso terminado y terminación en pintura látex para interior hasta el cielorraso. Terminación 2 (T2) con revestimiento en siding de madera sintética tipo “Ewar” o superior colocada en sentido vertical.

M2: Muro Steel Frame. Terminación 1 (T1) en ambas caras del muro con revestimiento cerámico de 20 x 20 cm hasta 1.80m de altura desde nivel de piso terminado y terminación en pintura látex para interior hasta el cielorraso.

M3: Muro Steel Frame. Terminación 1 (T1) en todo el perímetro del muro con revestimiento en siding madera sintética tipo “Ewar” o superior colocada en sentido vertical.

M4: Muro Steel Frame. Terminación 1 (T1) con revestimiento siding madera sintética tipo “Ewar” o superior colocada en sentido vertical. Terminación 2 (T2) con revestimiento cerámico de 20 x 20 cm hasta 1.80m de altura desde nivel de piso terminado y terminación en pintura látex para interior hasta el cielorraso.

Incluye el solado interior, que se ejecutará en Porcelanato antideslizante 60x60cm según plano OTPMA-MB-SO-01 sobre carpeta de nivelación para piso cerámico según proyecto ejecutivo.

Incluye los cielorrasos, que se harán en placas desmontables tipo Armstrong Biselado 61x61cm o equivalente, y los cielorrasos suspendidos de placa de roca de yeso junta tomada con buña perimetral según plano OTPMA-MB-CI-01.

Se proveerá y colocará cubierta de chapa sinusoidal prepintada color negro tipo Cincalum C-25 o similar. Incluye aislación vertical termo acústica y barrera de vapor espesor 50mm tipo “Rolac Plata Cubierta Hidrorepelente – Isover” en toda la superficie. Ver especificaciones en plano OTPMA-MB-DC-01.

La instalación sanitaria deberá respetar el esquema propuesto en el plano OTPMA-MB-IS-01. Incluye la distribución en cañería de agua fría en termo fusión tipo Aquasystem y desagües en cañería tipo Awaduct o marcas superiores aprobadas. Se incluye conexión y tendido de tuberías a Tanque Cisterna. Deberán seguirse las especificaciones técnicas detalladas y con carácter complementario a lo indicado en *“ESPECIFICACION TECNICA 8. INSTALACION SANITARIA - DESAGÜES CLOACALES”* y *“ESPECIFICACION TECNICA 10. INSTALACION SANITARIA – AGUA”*. El dimensionamiento de las cañerías y tanques, deberá ser provisto por el contratista junto al proyecto ejecutivo y aprobado por la Inspección de Obra previamente a su ejecución.

Los desagües pluviales se realizarán según plano OTPMA-MB-IS-01. Se realizará en material zincado y deberá incluir todos los elementos necesarios para su fijación y sujeción. El dimensionamiento de las instalaciones, deberá ser provisto por el contratista junto al proyecto ejecutivo y aprobado por la Inspección de Obra previamente a su ejecución. Deberán seguirse las especificaciones técnicas detalladas y con carácter complementario a lo indicado en *“ESPECIFICACION TECNICA 9. INSTALACION SANITARIA - DESAGÜES PLUVIALES”*

Se deberá proveer y colocar los extintores tipo ABC y carteles de emergencia según plano OTPMA-MB-II-01.

La instalación eléctrica deberá respetar el esquema propuesto en el plano OTPMA-MB-IE-01. El circuito de iluminación de los baños se encenderá desde sensores de movimiento interior para techos de 100W 220V. Los mismos se colocarán en cada baño, en cada sector de bachas, retretes y a cada lado de los receptáculos de mingitorios.

Incluye la provisión y colocación de tomas, bocas de iluminación, bocas especiales, artefactos de iluminación, artefactos led indicadores de salida y de emergencia, perfil de aluminio para colocación de tira led en sector bachas según plano OTPMA-MB-IE-01. Incluye la provisión y colocación de lámparas LED y tiras LED en toda la instalación. Deberán seguirse las especificaciones técnicas detalladas y con carácter complementario de lo indicado en *“ESPECIFICACION TECNICA 7. INSTALACION LECTRICA”*

Las carpinterías se ejecutarán según planos y planilla de carpinterías OTPMA-MB-PC-01, debiendo respetar medidas, modelos y materiales propuestos. Las ventanas serán de aluminio tipo modelo Aluar, línea Módena, con contramarcos. Ver especificación según corresponda en planos y planillas. Incluye su provisión, traslado y colocación.

Los portones de acceso seguirán los lineamientos propuestos en las planillas OTPMA-MB-PP-01, debiendo respetar medidas, espesores, calibres de chapa, sistemas de herrajes, sujeciones y accesorios. Ver especificación según corresponda en la planilla mencionada. Incluye su provisión, traslado y colocación.

Las divisiones de los sanitarios y mingitorios se ejecutarán en placas de MDF de 32 mm enchapadas en laminado plástico impermeable, color a definir y tapacantos plástico o de aluminio. Ver especificación en las planillas OTPMA-MB-PP-01 y OTPMA-MB-PP-02. Incluye su provisión, traslado y colocación.

Los parasoles se ejecutarán en tablas de madera sintética tipo “Ewar” o superior colocadas cada 10cm montadas sobre una estructura de perfiles galvanizados conformada por columnas cada 3m y perfiles rigidizadores galvanizados cada 60cm según planilla OTPMA-MB-PC-02.

Se deberá respetar la cantidad, medidas, materiales y modelos propuestos de equipamiento, y accesorios especificados en los planos OTPMA-MB-PR-01, OTPMA-MB-PR-02, OTPMA-MB-CR-01, OTPMA-MB-CR-02, OTPMA-MB-CR-03, OTPMA-MB-PM-01, y OTPMA-MB-DC-02. Incluye la provisión y colocación de los siguientes accesorios y equipamiento:

Mesadas de Granito gris mara espesor 2cm, con zócalo, frentín de 2cm de espesor y traforos para bachas, canillas y dispensadores de jabón.

Espejos Float de 6mm de espesor.

Canillas automáticas para mesada FV Pressmatic mod. 0361 o modelo equivalente.

Dispensadores de jabón.

Bacha acero inoxidable ovalada tipo “MI PILETA”, art 456-44 de 32cm o modelo equivalente.

Para baños de personas con discapacidad motriz, inodoro corto con asiento y tapa Ferrum línea Espacio, tecla FV para válvula de descarga mod. 0338, barral rebatible con portarrollos y accionado, o modelos equivalentes.

Inodoros cortos Ferrum modelo Andina con tapa y asiento, teclas FV Pressmatic para válvula de descarga antivandálica mod. 0349, o modelos equivalentes.

Mingitorios Ferrum modelo Oval y descarga con Válvula automática para mingitorio FV (0362), o modelos equivalentes.

Cesto de residuos Inelec Acero inoxidable, 22.7 lts. Cod. 1501357, o modelo equivalente

Dispenser de papel Inelec, Cod. 15015424 o modelo equivalente

Gancho Simple Inelec Cod. 15019114FV o modelo equivalente

Seca manos eléctricos Inelec modelo SIA Cod. 014301 o modelo equivalente.

Banco de madera sintética modelo “Banco largo quincho Creando Conciencia”, o modelo equivalente.

Cestos separadores de residuo, se harán siguiendo los lineamientos especificados en el plano OTPMA-MB-DC-02.

Canillas de servicio.

Extractores.

13.1.2 Provisión y colocación de siding de madera sintética tipo EWAR o superior. Incluye alfajías y sujeciones (m2).

Incluye el revestimiento del Módulo de Baños que será en todo su perímetro con madera sintética tipo “Ewar” de 8x100x2000mm o superior colocada en sentido vertical como figura en los planos OTPMA-MB-VS-01 y OTPMA-MB-VS-02. Se incluyen en los trabajos y provisión de los sistemas de fijación de tornillería y alfajías en perfilera “omega” galvanizada cada 40cm.

13.1.3 Provisión y ejecución de pérgola para módulo de baños, estructura galvanizada y madera sintética (un)

La empresa contratista tendrá a cargo la ejecución y construcción de una pérgola perimetral al Módulo de Baños con perfiles galvanizados según plano OTPMA-MB-ES-02 y OTPMA-MB-DC-01. La misma tendrá una terminación de tablas de madera sintética tipo “Ewar” o superior colocadas transversalmente a su estructura de sujeción. Se incluyen en los trabajos y provisión de los sistemas de fijación de tornillería y elementos de fijación.

13.1.4 Provisión y colocación de deck de madera sintética tipo EWAR o superior. Incluye alfajías y sujeciones (m2)

Este ítem incluye la provisión y colocación del deck. El mismo se ejecutará sobre una carpeta de nivelación de escasa pendiente que permita el escurrimiento de agua que pudiera llegar a traspasar las maderas del deck como se indica en el ítem “5.2 Ejecución de carpeta de nivelación para colocación de deck (m2)”.

El deck se ejecutará con alfajías con perfilería galvanizada tipo “omega” cada 40 cm y tablas de madera sintética tipo “Ewar” o superior. Ver plano OTPMA-MB-SO-01 y OTPMA-MB-DC-01.

13.2 MÓDULO ADMINISTRATIVO (VAGONES)

La empresa contratista tendrá a cargo la remodelación, ejecución y construcción llave en mano del módulo de los vagones. Se deberá respetar la morfología, disposiciones, medidas, materiales y equipamiento propuestos en los planos OTPMA-MV-PR-01, OTPMA-MV-PR-02, OTPMA-MV-CR-01, OTPMA-MV-CR-02, OTPMA-MV-CR-03, OTPMA-MV-VS-01, OTPMA-MV-VS-02, OTPMA-MV-ES-01, OTPMA-MV-ES-02 y OTPMA-MV-ES-03.

Deberá considerarse lo indicado en “*ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 16. EQUIPAMIENTOS ESPECIALES.*” del presente documento.

13.2.1 Restauración Completa de Módulos de Vagones existentes. Incluye provisión, colocación e instalación de equipamiento e instalaciones (gl)

El ítem comprende la demolición, retiro y reparación de los elementos existentes según planos OTPMA-MV-AN-01, OTPMA-MV-AN-02, OTPMA-MV-AN-03, OTPMA-MV-AN-04, OTPMA-MV-AN-05 y OTPMA-MV-AN-06). Deberá retirarse toda instalación eléctrica existente, así como aquellos elementos obsoletos y en mal estado. Se deberá retirar todo cerramiento deteriorado o en mal estado. Se deberá retirar el cielorraso existente. Se deberá pulir todo el revestimiento vertical existente y todo el solado de madera a conservar, interior y exterior para su posterior impermeabilización o laqueado.

Se retirará la cubierta de chapa del vagón 01, indicada en planos, se realizarán las aperturas de vanos para la colocación de nuevas ventanas, se retirará el marco del portón “POR02” existente para completar el cerramiento. Se retirarán las maderas del frente del portón “POR01”, se desmontarán las estructuras de hierro y canaletas interiores existentes sobre las fachadas del Vagón 1, se retirarán tableros eléctricos, marcos y vidrios existentes, todo según lo indicado en los planos mencionados.

Se incluyen todas las terminaciones en muros tal como están especificadas en el plano OTPMA-MV-PR-01 y OTPMA-MV-PR-02:

Muro 1: Terminación 1 (T1) en madera dura tipo lapacho similar a la existente o mayor calidad, laqueada e impermeabilizada, exterior. No se aceptará madera blanda tipo pino. Terminación 2 (T2) en placa de roca de yeso, espesor 12.5mm de espesor, interior. Incluye aislación vertical termo acústica y barrera de vapor espesor 50mm tipo “Rolac Plata Muro Hidrorepelente – Isover” en toda la envolvente. Llevará pintura al látex tipo Alba o calidad superior, sobre muros interiores de placa de roca de yeso. Se incluye lijado y sellado, siguiendo las indicaciones de los fabricantes y según se indica en los planos OTPMA-MV-DC-0, OTPMA-MV-DC-02, OTPMA-MV-DC-03 y OTPMA-MV-DC-04.

Se deberá realizar el desmonte y colocación de la nueva cubierta de chapa sinusoidal pre pintada color negro tipo Cinalum C-25 del Vagón 01 según plano OTPMA-MV-DC-03. Incluye aislación horizontal termo acústica y barrera de vapor espesor 50mm tipo “Rolac Plata Cubierta Hidrorepelente – Isover” en toda la superficie.

Se deberá incluir la provisión y colocación de carpinterías, postigos para ventanas, así como el reemplazo de maderas en mal estado en portones, pasarela y revestimiento exterior, y puesta en valor de los portones existentes, según planos OTPMA-MV-PC-01, OTPMA-MV-PP-01, OTPMA-MV-PP-02, OTPMA-MV-PR-01, OTPMA-MV-PR-02 y OTPMA-MV-PR-03.

La terminación de los paramentos se realizará según lo indicado en este documento y con carácter complementario según las indicaciones de los planos de detalles constructivos OTPMA-MV-DC-01 y OTPMA-MV-DC-02.

Se deberá proveer e instalar el equipamiento respetando cantidad y medidas según plano OTPMA-MV-PR-02: desfibrilador reglamentario, camilla de enfermería, cestos, camilla, placa divisoria, exhibidores, muebles de guardado, mesas y sillas.

Los solados serán tratados o colocados según plano OTPMA-MV-SO-01. El solado de madera existente se deberá limpiar, pulir e hidrolaquear, reemplazando las maderas dañadas por maderas iguales a las existentes, tanto en el interior como en el exterior. Se colocará un solado tipo deck de madera dura tipo lapacho, similar al deck existente. Todas las superficies de madera, pisos, revestimientos barandas y carpinterías de madera existentes y a proveer deberán tener una terminación impermeable con hidrolaqueado para su protección.

Se deberá incluir la provisión y ejecución de cielorrasos, que se ejecutará según planos OTPMA-MV-CI-01 y OTPMA-MV-DC-01, con cielorraso desmontable de 61x61cm, borde biselado tipo Armstrong o calidad superior, y cielorraso suspendido de roca de yeso espesor 9.5mm.

La contratista estará a cargo de proveer, instalar y dimensionar los equipos de aire acondicionado, previa aprobación de la Inspección de Obras. La disposición y el desagüe de los mismos seguirán lo requerido en planos OTPMA-MV-TT-01 y OTPMA-MV-IS-01. Incluye provisión y colocación de equipo Split frío 3000 frigorías o equivalente. Deberán seguirse las especificaciones técnicas detalladas y con carácter complementario de lo indicado en *“ESPECIFICACION TECNICA 7. INSTALACION ELECTRICA”*

La contratista estará a cargo de instalar y dimensionar las canaletas y embudos de desagües a proveer en material zincado, previa aprobación de la inspección de obras según plano OTPMA-MV-IS-01, con carácter complementario de lo indicado en *“ESPECIFICACION TECNICA 9. INSTALACION SANITARIA - DESAGÜES PLUVIALES”*

La contratista estará a cargo del dimensionamiento de la instalación eléctrica a proveer e instalar, previa aprobación de la Inspección de Obras según plano OTPMA-MV-IE-01. Se deberá proveer e instalar la totalidad de la instalación eléctrica, incluyendo tendido de cables, cañerías, tomacorrientes de uso general y especiales, bocas de iluminación, bocas especiales, artefactos de iluminación, artefactos LED indicadores de salida y de emergencia, cámaras de vigilancia, bandejas portacables, zocaloductos y colocación de lámparas LED en todos los artefactos, según plano OTPMA-MV-IE-01, con carácter complementario a lo indicado en *“ESPECIFICACION TECNICA 7. INSTALACION ELECTRICA”*

Se deberá proveer y colocar extintores ABC 5kg y carteles de emergencia según plano OTPMA-MV-II-01.

13.2.2 Provisión y ejecución de pasarela nueva y rampa en madera de eucalipto. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema (m2)

La provisión e instalación de la nueva rampa de madera quedará a cargo de la contratista, quien deberá presentar planos finales y especificaciones a ser aprobados por la Inspección de Obras.

Las misma se materializarán similarmente a la existente (ver planos OTPMA-MV-PR-01, OTPMA-MV-PR-02, OTPMA-MV-PR-03 y OTPMA-MV-SO-01), incluyendo tornillería y elementos de fijación.

El N.V.T. de la pasarela esta tomado con respecto al N.P.T. del vagón, la distancia entre el N.P.T. de la pasarela y el nivel del parque es de 1.40mt.

La pasarela se ejecutará según plano OTPMA-MV-SO-01 con un solado nuevo de madera dura tipo lapacho, tablas de 10cm x 3.5cm. Características similares al deck existente. La totalidad de los elementos de madera deberán llevar hidrolaqueado impermeable para su protección.

13.2.3 Provisión y colocación de baranda de madera dura para pasarelas y rampas. Incluye pintado con laca protectora, sujeción a solado y sujeciones del sistema. Altura 1,00m con pasamanos y baranda intermedia (ml)

La contratista tendrá a cargo la provisión y colocación de la baranda de madera que deberá ser igual a la existente, incluyendo tornillería y elementos de fijación. Los largos se tomarán según plano OTPMA-MV-PR-01. La contratista deberá presentar dentro de los planos ejecutivos un detalle constructivo a ser aprobado por la Inspección de obra previa a su ejecución.

Se realizará la apertura de la baranda existente para la prolongación de la pasarela según plano OTPMA-MV-SO-01. La totalidad de los elementos de madera deberá llevar hidrolaqueado impermeable para su protección.

13.2.4 Ejecución de bases de hormigón y excavaciones para pasarela (m3)

La contratista tendrá a cargo realizar la fundación para el sostén de la nueva pasarela. La misma se hará en hormigón y deberán fundarse sobre una base de entoscado y compactado según indicaciones de la *“Especificación Técnica 3. Movimiento de suelos”*.

Se ejecutarán las fundaciones con hormigón armado calidad H21 o superior, con armaduras y refuerzos según cálculos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

Los trabajos deberán corresponderse en un todo acuerdo a los niveles definitivos de proyecto y según los tipos de solados en cada caso.

La Contratista deberá presentar los planos y detalles en cada caso para constatar la profundidad de fundación, especialmente en los sitios correspondientes a relleno sanitarios. No podrán ejecutarse los trabajos sin la aprobación previa de la Inspección de Obra.

13.3 MÓDULO MIRADOR

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares a la construcción del mirador del parque según plano OPTMA-FT-27, su ubicación podrá observarse en forma tentativa en el plano OTPMA-PR-04.

Deberá considerarse lo indicado en *“ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 16. EQUIPAMIENTOS ESPECIALES.”* del presente documento.

13.3.1 Ejecución de módulo de Mirador en construcción liviana tipo Steel Frame y Madera Sintética (un)

Se ejecutará una estructura compuesta por columnas y vigas de perfiles galvanizados PGC y PGU. Su dimensionamiento deberá ser señalado en los cálculos presentados junto al proyecto ejecutivo por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra previamente a su ejecución. A su vez, y a fin de conformar una subestructura de sujeción para el revestimiento del mirador, se colocarán transversalmente tubos rectangulares galvanizados de 50mmx50mm de espesor 2mm cada 40cm.

Se colocarán en ambos laterales del Mirador y sobre el techo del mismo, mediante las sujeciones necesarias, tablas de madera sintética tipo “EWAR” con una separación de 10cm entre cada una de ellas, según plano OPTMA-FT-27.

Queda incluido dentro de este ítem la inclusión de dos barandas de 5m de largo, señaladas en los planos indicados del presente ítem, siguiendo las mismas especificaciones técnicas de *“Especificación Técnica 14. Carpinterías”* del presente documento.

El módulo se realizará sobre la base de una platea de fundación con hormigón armado, según lo indicado en *“Especificación Técnica 4. Hormigón Armado”* y el ítem 4.1 *“Provisión y ejecución de platea de hormigón armado, H21. Espesor 12cm. Incluye juntas de dilatación cada 12m2. Terminación con helicóptero (m3)”* del presente documento.

Llevará sobre la platea una carpeta de nivelación según lo indicado en “5.2 *Provisión y ejecución de carpeta de nivelación para colocación de deck (m2)*”

13.3.2 Provisión y colocación de deck de madera sintética tipo EWAR o superior. Incluye alfajías y sujeciones (m2)

Se proveerá y ejecutará solado de deck con tablas de madera sintética tipo “Ewar” o superior, sobre alfajías cada 40 cm con estructura galvanizada, según planos OPTMA-FT-27.

El deck se colocará sobre una carpeta de nivelación de escasa pendiente que permita el escurrimiento de agua que pudiera llegar a traspasar las maderas del deck, según lo indicado en el ítem “5.2 *Ejecución de carpeta de nivelación para colocación de deck (m2)*”.

13.4 MÓDULO PARADA DE BUS

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares a la construcción del Módulo Parada de Bus, según los planos OPTMA-FT-25/26, su ubicación podrá observarse en el plano OTPMA-PR-02. Deberá considerarse lo indicado en “*ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 16. EQUIPAMIENTOS ESPECIALES.*” del presente documento.

13.4.1 Ejecución de módulo de Parada de Bus en construcción liviana tipo Steel Frame y Madera Sintética (un)

Se ejecutará una estructura compuesta por columnas y vigas de perfiles galvanizados PGC y PGU. Su dimensionamiento deberá ser señalado en los cálculos presentados junto al proyecto ejecutivo por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra previamente a su ejecución. A su vez, y a fin de conformar una subestructura de sujeción para el revestimiento del mirador, se colocarán transversalmente tubos rectangulares galvanizados de 50mmx50mm de espesor 2mm cada 40cm.

Se colocarán en ambos laterales de la Parada de Bus y sobre el techo del mismo, mediante las sujeciones necesarias, tablas de madera sintética tipo “EWAR” con una separación de 10cm entre cada una de ellas, según planos OPTMA-FT-25/26.

El módulo se realizará sobre la base de una platea de fundación con hormigón armado, según lo indicado en “*Especificación Técnica 4. Hormigón Armado*” y el ítem 4.1 “*Provisión y ejecución de platea de hormigón armado, H21. Espesor 12cm. Incluye juntas de dilatación cada 12m2. Terminación con helicóptero (m3)*” del presente documento.

Llevará sobre la platea una carpeta de nivelación según lo indicado en “5.2 *Provisión y ejecución de carpeta de nivelación para colocación de deck (m2)*”

13.4.2 Provisión y colocación de deck de madera sintética tipo EWAR o superior. Incluye alfajías y sujeciones (m2)

Se proveerá y ejecutará solado de deck con tablas de madera sintética tipo “Ewar” o superior, sobre alfajías cada 40 cm con estructura galvanizada, según planos OPTMA-FT-25/26.

El deck se colocará sobre una carpeta de nivelación de escasa pendiente que permita el escurrimiento de agua que pudiera llegar a traspasar las maderas del deck, según lo indicado en el ítem “5.2 *Ejecución de carpeta de nivelación para colocación de deck (m2)*”.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 14. VARIOS.

14.1 Limpieza periódica de obra (mes)

La Empresa Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de los sectores en los cuales se realizarán las tareas que componen la totalidad de la obra. Las mismas serán identificadas en el Plan de Trabajo que se deberá presentar previamente al inicio de los trabajos, para ser aprobado por la Inspección de Obra.

La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas semanales.

Durante la ejecución de la obra La Empresa Contratista deberá mantener limpio y ordenado el espacio ocupado y las áreas circundantes, procediendo a depositar los residuos en recipientes con tapas habilitados para tal fin, los que deberán ser trasladados por la empresa diariamente, al sitio que la Inspección de Obra le indicará.

14.2 Limpieza final de obra (m2)

Terminados los trabajos, La Empresa Contratista retirará todos los residuos y materiales sobrantes y entregará la obra en perfectas condiciones de limpieza. La Contratista tendrá a su cargo el transporte y disposición final de todos los residuos generados durante la obra y los generados en forma indirecta como consecuencia de las tareas y provisiones involucradas en ella, en cumplimiento de las reglamentaciones correspondientes.

De no proceder según lo expresado en el párrafo anterior la Inspección de Obra contratará, a costa de La Empresa Contratista, los servicios para la limpieza, orden, transporte y disposición de residuos, necesarios para el normal desarrollo de los trabajos a juicio de esa Inspección de Obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES y SOCIALES

OBRA TEMPRANA COMPLEJO AMBIENTAL VILLA DOMÍNICO CEAMSE

PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI) II PRÉSTAMO BID NO 3780/OC-AR

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa DAMI II, la Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO) será designada por el comitente y tendrá a su cargo el control Ambiental, Social, de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina del Trabajo durante todo el desarrollo del Proyecto, y será su representante frente al Contratista. Toda la documentación elaborada por el Contratista, en el marco de los Programas Específicos o ante cualquier requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección. El Contratista tiene la obligación de permitir a la Inspección el libre acceso a todos los sectores de obra durante la ejecución del proyecto. La Inspección está facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual, para solicitar al Contratista mediante orden de servicio las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes. El Contratista tiene la obligación de adecuar lo que la Inspección le observase, sin que ello dé motivo a reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega. La Inspección deberá elaborar un Informe Ambiental y en Seguridad e Higiene Laboral especificando el grado de avance de la obra y el PMAS, reportando las observaciones e incumplimientos detectados en las auditorias de campo y toda cuestión de relevancia asociada al desarrollo de las diferentes actividades durante la ejecución del proyecto.

1. REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE Y EL CONTRATISTA

1.1 Las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) establecen las obligaciones del Oferente y del Contratista, que deberán considerarse en el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) a cumplirse durante la etapa de construcción de la OBRA TEMPRANA COMPLEJO AMBIENTAL VILLA DOMÍNICO CEAMSE, a fin de prevenir y mitigar los impactos ambientales característicos de la ejecución de las distintas actividades implicadas en la obra.

El PMAS será de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista de obra y Subcontratistas. Las obligaciones contraídas por los Subcontratistas serán las mismas que establecen estas normas para el Contratista, siendo estos últimos responsables, en todo concepto, por el cumplimiento de dichas

normas por parte de los Subcontratistas.

1.2 El Oferente deberá elaborar su oferta teniendo en cuenta las ETAS, e incluir todos los elementos materiales y recursos para llevar adelante el PMAS y todos aquellos que sin estar específicamente detallados resulten necesarios para el cumplimiento de este fin.

1.3 Responsable en Higiene y Seguridad. El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección de Obra. Asimismo, será el interlocutor durante el desarrollo de las obras para todo lo que corresponda a la gestión ambiental de la obra entre la Contratista, las Autoridades Ambientales Competentes y la Inspección de Obra. Divulgará el contenido del PMAS al personal del Contratista en forma verbal y escrita (charlas, avisos informativos y preventivos) y a través de los medios que considere adecuados.

El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, con título universitario de grado Licenciado o Ingeniero en higiene y seguridad o equivalente, con probados antecedentes en la materia y con una experiencia mínima de 3 años en obras. El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente.

Deberá realizar capacitaciones periódicas y progresivas en base a los riesgos identificados, actualizar los procedimientos operativos cuando se estime conveniente, realizar el control sobre la entrega de elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos, realizar la auditoría del estado de los elementos de seguridad personal y de resguardo de maquinarias y equipos, controlar la correcta disposición en almacenes de materiales y sustancias químicas, mantener los procedimientos de trabajo seguro actualizados y en uso, siendo las tareas nombradas no exhaustivas de las que deba desempeñar en su cargo y a su criterio profesional.

Deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad de acuerdo con la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad Laboral, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y del Decreto Nacional N° 911/96 (Capítulos 2 y 3) de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y con las normas sobre señalamiento que regula el Sistema de Señalización Vial Uniforme (Ley N° 24.449 – Decreto Regulatorio 779/95– Anexo L). Asimismo, tendrá bajo su responsabilidad la correcta constitución de la documentación de Higiene y Seguridad que conforma el Legajo Técnico, su actualización con sus respectivas firmas y su disponibilidad ante requerimiento de ser visto por quien corresponda.

Deberá cumplir con los requerimientos de señalización de frentes de obra, rutas de acceso y movimiento de vehículos, cercado de sitios de obra, capacitación de operarios, uso de elementos de protección personal y riesgos inherentes a los puestos de trabajo.

Deberá desarrollar un Plan de Actuación ante Contingencias, capacitar al personal ante contingencias de acuerdo al plan, y realizar los simulacros necesarios para asegurar su eficacia en caso de emergencia. El Responsable de Higiene y Seguridad deberá presentar a la Inspección el Plan de Seguridad e Higiene aprobado por las autoridades competentes, de acuerdo a la normativa vigente y deberá presentar el contrato de servicios con una ART a los 15 días de firmado el contrato. Su presencia en la obra será la que se establece en la normativa vigente.

1.4 El Contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones, consideradas como obligaciones básicas, durante la Etapa de Construcción de la Obra, pruebas de recepción y hasta su Recepción Definitiva.

1.5 El Contratista, con base a las particularidades de la obra y en caso de ser necesario, deberá ampliar y profundizar el PMAS con la intervención de su Especialista en Seguridad e Higiene. En tal caso, el Contratista deberá antes de iniciar las obras, presentar para su aprobación por parte de la

Inspección Ambiental designada por el Comitente todas las modificaciones que introduzca en el PMAS. Éste deberá cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes ETAS, y los establecidos por las normas y legislación vigentes al momento de la ejecución de la obra.

1.6 Toda la documentación elaborada por el Contratista, en el marco del PMAS o ante requerimiento del Comitente o de las Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada por el Especialista en Seguridad e Higiene a través de la Inspección.

1.7 Durante la ejecución de la obra, el Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) tendrá libre acceso a todos los sectores de obra, a campamentos, obradores, gabinetes o laboratorios del Contratista, estando facultado para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para efectuar observaciones por escrito que serán comunicadas al Contratista a través de la Inspección de Obra. El Contratista está obligado a considerar las observaciones del IASO y a desarrollar las acciones requeridas, sin que ello dé motivo a la solicitud de reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.

1.8 El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las Normativas Ambientales, Laborales, de Riesgo del Trabajo y Seguridad e Higiene Laboral, y con toda aquella legislación que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación.

1.9 La Contratista, en total conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones en lo concerniente a los aspectos sociales y ambientales, se compromete a solicitar y obtener, previo al inicio de la obra, todos los permisos ambientales, de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos, presentando al IASO designado por el Contratante, un programa detallado y un plan de gestión de los permisos y licencias requeridos para la obra. Dichos permisos, que no excluyen otros, que de ser necesarios se tramitarán, incluyen:

- Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos como generador eventual, manifiestos de transporte y disposición final.
- Habilitación de las canteras y yacimientos previstos utilizar ante la autoridad minera.
- Permiso de captación y uso de agua para la construcción.
- Permiso para la instalación del campamento y obrador emitido por autoridad municipal y por la inspección de obra.
- Permiso para la disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios.
- Constancia de retiro, disposición y tiramiento final de los efluentes sanitarios generados.
- Autorización para disposición de materiales sobrantes.
- Habilitaciones de los vehículos de transporte de materiales y sustancias.
- Autorización de uso de préstamos.
- Permiso de extracción de forestales

Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la Inspección Ambiental y Social de Obra antes de iniciar las actividades y se adjuntará copia de los mismos al informe ambiental mensual de seguimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social. El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades competentes.

1.10 Informes Ambientales. Durante la construcción de la obra, el Contratista elaborará los informes de gestión ambiental, los cuales serán presentados mensualmente a la Inspección Ambiental. El informe de gestión ambiental incluirá la descripción de la situación actual, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización, el avance del cumplimiento del PMAS y las metas logradas. Incluirá también los aspectos sociales y de seguridad e higiene de la obra.

1.11 El cumplimiento de estas ETAS por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesto en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

1.12 Régimen de Infracciones. El incumplimiento de las condiciones y reglamentaciones, incluidas en este documento, será penalizado por el Contratante. El importe de dicha sanción será determinado por la Inspección, según el régimen de infracciones del Pliego de bases y condiciones. No obstante, la aplicación de la multa, el Contratista deberá proceder al empleo de las técnicas de remediación pertinentes, a efectos de corregir el daño ambiental provocado; todo esto a su costo y cargo. De no cumplirse lo establecido precedentemente, el Inspector de Obra quedará facultado para corregir el defecto a través de otras vías y con cargo al Contratista.

1.13 Medición y Forma de Pago. El Contratista no recibirá pago alguno por el cumplimiento de estas especificaciones. El costo que demande el cumplimiento de las mismas será de acuerdo a lo especificado en el ítem Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS).

2. NORMAS DE APLICACIÓN

La Legislación Ambiental y Social vigente aplicable a la obra y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en materia Ambiental y Social, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para la ejecución de la obra. En caso de variaciones significativas respecto del diseño original, los mecanismos de evaluación ambiental a los que quedarán sujetos dichos cambios se realizarán conforme a lo previsto en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa.

En particular deberá dar cumplimiento a la Ley General del Ambiente N° 25.675, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, y su Decreto Reglamentario N° 2.413/02, y a toda normativa nacional, provincial y municipal vigente que resulten de aplicación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES
OBRA TEMPRANA
COMPLEJO AMBIENTAL VILLA DOMÍNICO CEAMSE**

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS
DEL INTERIOR (DAMI) II
PRÉSTAMO BID NO 3780/OC-AR**

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) establecen los lineamientos y procedimientos ambientales para el logro del cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en

las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID, y particularmente en las condiciones que se establezcan para la ejecución de la obra en los Pliegos de Condiciones.

Estas ETAS se considerarán como el estándar mínimo a cumplir durante la etapa de construcción, mantenimiento y operación de las obras hasta su recepción definitiva por el personal de la empresa contratista, las sub-contratistas y proveedores de servicio de la obra.

Las ETAS a ejecutar constituyen el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto del proceso de Evaluación Ambiental desarrollado para el proyecto que el Contratista asume conocer, está orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales que sean causados por el desarrollo de la obra; para tal fin, incluye los programas de protección; seguimiento y monitoreo; contingencia; capacitación; cierre, gestión social y seguridad de obras.

II. OBJETIVO GENERAL

Las ETAS tienen como objetivo general conservar el ambiente en el área de influencia de la obra, previniendo y evitando su deterioro.

Dadas las características de este proyecto, las principales acciones que generan impacto están relacionadas con el movimiento de suelo, instalación del obrador/campamento, el transporte y acarreo de materiales, con la consecuente generación de residuos, particulados, gases, ruidos, cortes de tránsito y eventuales cortes temporales de servicios (en caso de producirse interferencias). Para lo cual se establecerá un PMAS específico, con el fin de manejar los impactos durante la ejecución de la obra.

III. DETALLE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL

Con base a las características del proyecto a ejecutar, las ETAS deberán incluirse en el PMAS, el cual deberá contar con los siguientes 7 (siete) Programas, a saber:

- 1. Programa de Protección Ambiental***
- 2. Programa de Seguimiento y Monitoreo***
- 3. Programa de Contingencias Ambientales***
- 4. Programa de Capacitación Ambiental***
- 5. Programa de Cierre de Obra***
- 6. Programa de Gestión Social***
- 7. Programa de Higiene y Seguridad***

El *Programa de Protección Ambiental* se empleará durante todo el período de construcción, desde las tareas de replanteo hasta la finalización de la obra. Comprende los procedimientos necesarios para minimizar los impactos ambientales potencialmente adversos durante la etapa de construcción.

El *Programa de Seguimiento y Monitoreo* tiene como objetivo realizar las diferentes tareas sistemáticamente, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la eficacia de las medidas de control y de manejo implementadas.

El *Programa de Contingencias Ambientales* se aplicará en cada situación que sea catalogada como de contingencia y/o emergencia ambiental.

El *Programa de Capacitación Ambiental* marcará los lineamientos básicos para capacitar al personal en temas ambientales durante el desarrollo de la obra.

El *Programa de Cierre de Obra* describirá los procedimientos técnicos y legales a ser cumplidos, durante el cierre y recomposición de las áreas afectadas durante el desarrollo del proyecto (finalización de la obra).

El *Programa de Gestión Social* tiene como propósito establecer las medidas de manejo necesarias para lograr un óptimo desarrollo del proyecto con relación a la población afectada por el mismo.

El *Programa de Higiene y Seguridad* tiene como propósito asegurar la responsabilidad total de los requerimientos ambientales, incluyendo Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo en la etapa de construcción hasta la recepción final de la obra.

1. Programa de Protección Ambiental

El **Programa de Protección Ambiental** describe los procedimientos técnicos detallados de:

- a) Las medidas y recomendaciones para la protección ambiental.
- b) Las medidas de mitigación de los impactos ambientales previstos.

Los principales objetivos de las medidas y recomendaciones técnicas para la protección ambiental tienden a:

- Salvaguardar la calidad ambiental en el área de influencia del proyecto.
- Preservar los recursos sociales y culturales.
- Preservar, de existir, los vestigios arqueológicos o paleontológicos.
- Garantizar que el proyecto se ejecute de manera ambientalmente responsable.
- Ejecutar acciones específicas y adecuadas a las condiciones locales donde se construirá la obra e instalaciones complementarias, para prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos identificados.

Este Programa contempla los procedimientos de protección ambiental específicos para prevenir alteraciones en la biota, la degradación erosiva del suelo, la alteración de los patrones de drenaje existentes y la minimización de otros impactos asociados.

Las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos de la etapa de construcción se basarán, preferentemente, en la prevención y no en el tratamiento de los efectos producidos, con el fin de minimizar las causas y evitar el costo de los tratamientos que generalmente es mucho mayor que el de su prevención.

Las medidas de mitigación ambiental o acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos negativos durante el desarrollo de la obra, aseguran el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente y una adecuada calidad de vida para la población involucrada. Estas medidas pueden clasificarse, en términos generales, en aquellas que:

- a) Evitan la fuente de impacto.
- b) Controlan el efecto limitando el nivel o intensidad de la fuente.
- c) Atenúan el impacto mediante la restauración del medio afectado.
- d) Compensan el impacto reemplazando o proveyendo recursos o sistemas.

Se privilegiarán las acciones que eviten la fuente de impacto, al incorporar criterios de protección ambiental en el diseño de las instalaciones, en la programación de los métodos constructivos y procedimientos operativos, en el manejo de emergencia y en la capacitación del personal de obra en lo atinente a la preservación, protección y conservación del ambiente.

A continuación, se presentan las Medidas Mitigadoras o de Protección Ambiental, para todas las etapas del proyecto.

1.1. Instalación y operación de campamento-obrador

Selección de sitio de ubicación:

- a) Se ubicará alejados de los sectores poblados y se verificará con las autoridades competentes los sitios habilitados para su ubicación de acuerdo a la zonificación de los Municipios.
- b) De ser posible se utilizarán lugares previamente intervenidos o degradados ambientalmente, en los que antes de realizar la instalación se determinará el pasivo ambiental.

- c) De no contar con esa alternativa se elegirán lugares planos o con pendientes suaves, evitando zonas ambientalmente sensibles (márgenes de cursos, humedales y fuentes de abastecimiento o recarga de acuíferos).
- d) Se prohíbe ubicarlo limitando directamente con viviendas, escuelas, centros de salud, en áreas sensibles ambientalmente o en terrenos donde se encuentren restos de infraestructura con valor histórico, independientemente del estado de conservación y/o el nivel de protección de la misma.
- e) Se prohíbe ubicarlo en sitios con probabilidad de inundaciones, sitios con nivel freático aflorante y sitios susceptibles a procesos erosivos y/o sujetos a inestabilidad física que represente peligros de derrumbes.
- f) El terreno elegido no deberá favorecer la acumulación de agua, en caso de que no fuera posible conseguir un sitio con esta condición se deberá rellenar para elevar su cota. Se acondicionará de modo de impedir que el escurrimiento superficial del agua de lluvia o de vuelcos de líquidos se dirijan hacia terrenos vecinos, sean estos públicos o privados. Se evitará la remoción de vegetación leñosa y el relleno con suelo de préstamo cuando esto fuera posible.

Permiso de instalación:

Previo a la instalación, la Empresa gestionará ante las autoridades competentes las autorizaciones correspondientes y los permisos de los propietarios de los predios y la aprobación de la Inspección. El Contratista deberá presentar solicitud de autorización para la instalación del obrador a la Inspección de Obras y al IASO, para lo cual deberá proveer:

- a) Croquis de ubicación con respecto a los sectores de vivienda, rutas, caminos y sitio de obra; y señalización de la ruta de acceso destinada al movimiento de vehículos de gran porte, maquinaria e ingreso de materiales.
- b) Plano del obrador con sectorización, áreas de manipulación y acumulación de materiales, áreas de disposición transitoria de residuos, áreas de limpieza y mantenimiento de máquinas, playas de mantenimiento, playa de combustibles, caminos internos, ubicación de campamento de operarios, punto de abastecimiento de agua, electricidad e instalaciones sanitarias, pozo absorbente de aguas cloacales y vías de entrada y salida tanto de personas como de vehículos y maquinarias.
- c) Listado de equipamiento de seguridad, primeros auxilios y de lucha contra incendios.
- d) Detalle de las señalizaciones a instalar y puntos de emplazamiento de las mismas.
- e) Registro fotográfico del sitio previo a la obra para asegurar su restitución en las mismas condiciones, o mejoradas si se diera el caso.

Una vez obtenido el permiso en forma de documento escrito el mismo deberá ser archivado para asegurar su verificación cada vez que las autoridades con injerencia lo soliciten.

Instalaciones:

- a) El predio del obrador deberá estar debidamente delimitado con cerco perimetral. Las instalaciones serán preferentemente prefabricadas y de carácter provisorio sin que ello menoscabe adecuadas condiciones de habitabilidad para el personal. Se recomienda la instalación de casillas de fácil desmantelamiento o bungalows móviles.
- b) Los caminos deberán estar acondicionados y señalizados como tal.
- c) Se deberá cercar el terreno y colocar cartelería identificatoria de la Empresa y de NO INGRESO DE PERSONAS AJENAS AL SECTOR.
- d) En caso de construir infraestructura permanente esta deberá contar con buenas condiciones de calidad estructural y de materiales de acuerdo con los usos a los que fuera destinada.
- e) Las instalaciones para aseo, sanitarios, alimentación y pernocte del personal, si existieran, deberán ser las adecuadas de acuerdo con la Ley de Riesgos del Trabajo. El obrador deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.

- f) Se abastecerá de agua potable (en cantidad y calidad con controles fisicoquímicos y bacteriológicos periódicos), energía eléctrica, saneamiento básico, infraestructura para disponer los residuos sólidos y los tóxicos o peligrosos. Estos últimos serán retirados y tratados por empresas autorizadas.
- g) Cuando el agua no pueda ser suministrada por red, deberá conservarse en depósitos cerrados provistos de grifos ubicados en cada frente de obra, los que serán de material inoxidable no tóxico, de cierre hermético y de fácil limpieza.
- h) El agua para uso industrial debe ser claramente identificada para evitar su ingesta.
- i) El Contratista deberá proveer locales adecuados para comer, provistos de mesas y bancos, acordes al número total de personal en obra por turno y a la disposición geográfica de la obra, los que se mantendrán en condiciones de higiene y desinfección que garanticen la salud de los trabajadores.
- j) En los frentes de obra debe proveerse, obligatoriamente, servicios sanitarios desplazables (baños químicos), provistos de desinfectantes de acuerdo a la cantidad de personal en obra
- k) La carga de combustible, cambios de aceites y lubricantes y el lavado de máquinas y equipos se realizará en talleres o lugares habilitados para tal fin.
- l) En la solicitud de permiso de autorización de obrador deberán constar todas las dimensiones, materiales y cálculos realizados para el almacenamiento, carga y descarga de combustible y playa de mantenimiento de vehículos si ésta se instala en el Campamento.
- m) En el caso de extraer ejemplares arbóreos y vegetación arbustiva se seguirán las indicaciones de la medida 1.3. de este Programa.

1.2. Protección de la Vegetación. Remoción de la vegetación. Extracción de forestales. Forestación compensatoria

Durante la construcción se evitará en lo posible la remoción de vegetación y del suelo y se preservarán árboles de gran tamaño o de valor para la conservación, paisajístico, cultural o histórico. Está prohibida la destrucción de bosques o áreas de vegetación autóctonas. Se deberá evitar abrir áreas de préstamos en áreas ecológicamente sensibles y en zonas de bosques o áreas con vegetación autóctona de importancia.

Condiciones generales

El contratista deberá elaborar y presentar previo a cualquier trabajo, ante la Autoridad de Aplicación y a la Inspección de Obra y el IASO para su aprobación, un Plan de Trabajo para el Manejo de Forestales en la Zona de Obra. El mismo debe incluir (como mínimo) la extracción de forestales que sea estrictamente necesaria para la ejecución de la obra, la metodología de trabajo, la provisión y plantación de nuevos ejemplares, su riego y cuidado.

Por cada ejemplar extraído, se deberá compensar con la plantación de 3 nuevos ejemplares de especies nativas de la región.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, de la Licencia Ambiental del proyecto, con las condiciones que establezcan los permisos de las autoridades con competencia en el arbolado público y con las condiciones de esta especificación.

El contratista previo a cualquier actividad de extracción de ejemplares, realizará un censo de los mismos (ver Planilla de Extracción de forestales), indicando su estado fitosanitario. Deberá llevar un registro desde que se inicia la plantación hasta la culminación del plazo de vigencia de la garantía de obra sobre el estado de las especies plantadas. En caso de fracaso de alguna plantación se deberá ejecutar un nuevo replante.

Para la ejecución de trabajos se aplicarán las siguientes medidas:

- a) El Contratista deberá realizar los trabajos de limpieza y remoción de la vegetación, en la zona de obra, de yacimientos y de accesos, reduciendo las tareas a un mínimo compatible con los requerimientos constructivos y los criterios establecidos en la presente especificación. No podrá en ningún caso operar equipamiento o remover vegetación fuera de la zona de obra delimitada sin

- contar con un permiso específico por parte del Propietario o de la autoridad competente y la autorización de la Inspección de Obra.
- b) Se delimitará la zona de trabajo según lo diseñado, garantizándose la intervención estrictamente necesaria.
 - c) El personal a cargo de esta tarea será instruido sobre las especificaciones de uso del equipo y herramientas y seguirá las indicaciones del fabricante.
 - d) Se verificará el buen estado de estos elementos antes de iniciar las tareas, constatando que sus partes móviles y cortantes estén provistos de sus protecciones y que sus protecciones eléctricas y mecánicas sean las adecuadas.
 - e) En la limpieza de vegetación deberá adoptar medidas de seguridad para el derribo de árboles, instrumentando los mecanismos de tratamiento en el lugar y las estrategias de derivación del personal para el caso de accidentes.
 - f) Para extraer ejemplares arbóreos su tala será manual, direccionando su caída para evitar daños a la vegetación cercana, a los suelos, a otras infraestructuras, bienes, viviendas o personas.
 - g) En el caso de utilizar maquinarias para estas tareas, las mismas deberán tener un techo protector resistente, que resguarde al conductor de cualquier contingencia producida por las caídas de ramas o troncos.
 - h) No se permitirá en horarios nocturnos la realización de tareas operación de máquinas, salvo autorización expresa de la Inspección y con la presencia de un responsable de las mismas y, con la provisión de un adecuado sistema de iluminación, que evite potenciales daños.
 - i) El Contratista deberá prever el retiro y disposición final de los residuos vegetales a los sitios indicados por el Municipio y la Inspección de obras y el IASO.
 - j) Se removerán las obstrucciones de los patrones naturales de drenaje.
 - k) No está permitida la quema de ningún producto resultante de la limpieza o extracción de la vegetación sea el mismo aprovechable o no.

Plantación

Las acciones que se ejecuten para el replante de las especies forestales, deben adecuarse a los lineamientos para la arborización establecidos por la Autoridad de aplicación. A continuación, se presentan algunas pautas generales:

- a) Especies seleccionadas. Las especies a utilizar están condicionadas por las características de la zona, por lo tanto, el contratista deberá consultar a las autoridades de aplicación sobre la Lista orientativa de especies adecuadas para arbolado público y solicitar la aprobación de las especies que se seleccionen.
- b) Adecuación del Terreno. Es aconsejable una distancia entre ejemplares de 6 a 8 m. El terreno debe ser preparado de acuerdo a las especificaciones de planos correspondientes según el receptáculo de diseño. La profundidad del pozo (aproximadamente 0,80 m) depende de la longitud radicular de la especie utilizada (considerando que la plantación se debe efectuar desde el cuello del forestal).
- c) Fertilización. Previo a la plantación del árbol, realizar un reemplazo de tierra en cada hoyada por tierra fértil.
- d) Es aconsejable que las plantas tengan no menos de tres años de vivero. La altura de los ejemplares no debe ser menor a 3 m de fuste recto. La plantación se puede efectuar en cualquier época del año si está envasada y en primavera si está a raíz desnuda. En lo posible se deben adquirir plantas con certificado de calidad, en su defecto asegurar que los árboles tengan buen estado sanitario y vegetativo (buen desarrollo radicular, buen desarrollo del tronco y yemas bien formadas).
- e) Un mes después del establecimiento de las plantas se verificará el buen estado de las mismas, En caso que sea necesario se reemplazará el material muerto o que no tuvo el prendimiento requerido por otro ejemplar en buen estado sanitario y vegetativo.

Mantenimiento.

El Contratista deberá implementar las acciones de riego y fertilización que garanticen el normal desarrollo de las especies plantadas. También deberá efectuar los recambios (reemplazo de ejemplares en mal estado

por otros en buen estado sanitario y vegetativo) que se consideren necesarios. Esta responsabilidad de la Contratista se extenderá por el plazo de vigencia de la garantía de obra.

Seguimiento

Como parte de las actividades de seguimiento El Contratista deberá.

- a) Controlar la adecuada preparación del terreno y obras complementarias para la reposición de forestales.
- b) Verificar que se emplace estrictamente, la cantidad necesaria de acuerdo con lo consignado por el órgano fiscalizador.
- c) Elaborar y elevar Informes por etapas (erradicación y replante) al IASO y autoridades de fiscalización.
- d) Acompañar el seguimiento de esta actividad con registro fotográfico multitemporal, tomado desde el mismo sitio, con el fin de evaluar la evolución de la forestación compensatoria y de las condiciones iniciales previas a la erradicación de forestales.

1.3. Caminos auxiliares

- De ser necesario utilizar vías de acceso para el desarrollo de la obra se obtendrán los permisos de paso de los organismos y autoridades pertinentes para circular por ellos y realizar su mantenimiento. Finalizada la obra estas vías serán restauradas de conformidad con los mismos.
- En el caso de caminos o vías de tierra se destinarán unidades específicas para el riego, debidamente identificadas, e instalaciones hidrantes para su provisión a fin de minimizar la emisión de polvos durante el movimiento de equipos y maquinarias y traslado de materiales.

1.4. Movimiento de vehículos y maquinarias

- El equipo será preparado para funcionar en condiciones óptimas, para lo cual, se establecerá un programa de mantenimiento preventivo.
- Los vehículos y maquinarias serán inspeccionados antes de ser utilizados en la obra, llevándose un registro de las inspecciones en las cuales se considerarán no sólo lo referente a fluidos, sino también a los gases de combustión.
- Las unidades de transporte a utilizar serán habilitadas a través de la obtención de la correspondiente verificación técnica vehicular (VTV).
- Se evitará la operación de equipos fuera de los sitios determinados y en caminos, excepto en una emergencia debidamente documentada.
- Todos los fluidos producto de reparación y mantenimientos de los vehículos serán almacenados y manipulados de la manera aprobada, prohibiéndose su derrame en el lugar.
- Se reducirán al mínimo posible los movimientos dentro del área de trabajo a fin de minimizar la compactación del suelo. Se pondrá especial atención si los suelos se vuelven excepcionalmente húmedos y saturados de agua.
- Se maximizarán las medidas de seguridad a fin de reducir el riesgo de accidentes causados por vehículos.

1.5. Residuos

Se adoptará una serie de medidas destinadas a realizar una gestión adecuada de los residuos generados durante la construcción. Se detallan a continuación las principales medidas, teniendo en cuenta las características de los distintos tipos de residuos generados.

I: Residuos Urbanos o Municipales

Almacenamiento en obra: en Recipientes Blancos con letras negras.

“Residuos A” (en bolsas de polietileno de color blancas): bolsas, vasos y botellas, cintas, hilos, trapos sin combustible ni aceites, envases de cartón, restos de embalaje, papeles en general, restos de alimentos.

Transporte: propiedad de la empresa contratista.

Recolección: Serán transportados por personal de la empresa contratista hasta el sitio de disposición final.

Disposición final: Se llevará a cabo en lugares habilitados para tal fin.

Permisos: Se solicitará al municipio el correspondiente permiso.

II: Residuos inertes de obra

Almacenamiento en obra: Recipientes verdes con letras negras.

“Residuos B” (en contenedores): Alambres, hierros, caños, chapas, estacas, maderas, tambores y bidones metálicos sin contaminación, vidrios, embalajes plásticos, cemento, escombros, pavimento. En el caso de Chatarra se acopiará en sectores identificados y delimitados con un cerco perimetral al solo efecto de mantener el orden.

Transporte: Será realizado con camiones propios o se gestionará su retiro con empresas de contenedores.

Recolección: Si la cantidad de residuos es poca, la empresa responsable de la limpieza general realizará el transporte de los mismos. Cuando la cantidad es importante, se gestionará la contratación y retiro mediante empresas de contenedores.

Disposición final: La disposición final se llevará a cabo en lugares habilitados para tal fin por el municipio

Permisos: Se solicitará al municipio el correspondiente permiso.

III: Residuos Peligrosos/Especiales

Almacenamiento en obra: Recipientes rojos con letras negras

“Residuos C”(en contenedores especiales): tambores y contenedores vacíos de sustancias y desechos peligrosos tales como sacos, bolsas, envases, recipientes, entre otros); aceites lubricantes gastados, generados durante el mantenimiento de bombas, equipos pesados, vehículos, etc.; solventes de limpieza o mantenimiento, desengrasantes, pegamentos y otros desechos orgánicos fuera de especificación; suelos contaminados con aceites, lubricantes, combustibles y otros líquidos peligrosos (orgánicos e inorgánicos), producto de pequeños derrames durante las labores de mantenimiento de equipos y maquinarias; baterías de plomo y otras baterías usadas de vehículos y maquinarias y otros equipos fuera de especificación; lodo biológico proveniente de desechos de tratamiento; pintura y material afín, fuera de especificación; otros materiales impregnados con sustancias peligrosas: guantes, alfombras, materiales usados para contención de derrames (almohadillas absorbentes, paños, trapos, restos de ropa, entre otros), papeles y plásticos impregnados con hidrocarburos; filtros de aceites y repuestos impregnados con materiales peligrosos; material obtenido del sistema de recolección de drenaje de las instalaciones de almacenamiento o de trabajos que incluyen residuos peligrosos.

Deberá acondicionarse un sitio de disposición transitoria para los residuos peligrosos que deberá contar con cercado perimetral, techo, piso impermeable y muretes de contención, cartelera indicadora y dispositivos de seguridad: matafuegos, arena y elementos de protección personal para actuación en contingencias.

Recolección: Se realizará cuando la cantidad de residuos sea importante.

Transporte: Se gestionará el transporte y entrega con empresa habilitada para tal fin. Al transportista se le solicitará su habilitación para transportar este tipo de sustancias y se le solicitará el manifiesto.

Disposición final: Estos tratamientos se realizarán en una planta habilitada para residuos peligrosos. Se solicitará el certificado de destrucción final.

Permisos: La Empresa deberá gestionar ante la autoridad competente la inscripción en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos como Generador eventual de éstos.

1.6. Manejo de emisiones atmosféricas y ruidos

La circulación y operación de la maquinaria pesada y equipo utilizados en las labores propias de la obra, generan el deterioro de la calidad del aire por las emisiones de ruidos, gases de combustible y material particulado. Las medidas de manejo a adoptar serán:

- Se utilizarán silenciadores en los vehículos y maquinaria, en perfectas condiciones para que cumplan su función. Se instruirá a conductores y operadores para evitar el uso innecesario de bocinas que emitan altos niveles de ruido.
- La movilización de la maquinaria pesada dentro de los obradores/campamentos o en lugares habitados se realizará en horarios diurnos que respeten las horas de sueño. Cuando se requiere utilizar temporalmente una maquinaria que genere ruido mayor a los 80 dB, se informará a la población afectada con anticipación, indicando el tiempo de trabajo.
- Los obreros que operen la maquinaria serán dotados con protectores auditivos, de forma de no recibir ruidos mayores a 68 dB durante lapsos prolongados.
- Para reducir la emisión de material particulado, se rociará la vía en caso de ser destapada y se reducirá la velocidad de circulación, especialmente en aquellos sectores donde se transite por áreas habitadas.
- Durante la circulación de la maquinaria pesada se regará la superficie transitada u ocupada para evitar la generación de polvo. Para ello se utilizarán cisternas con dispositivos de riego inferior, especialmente en la proximidad a lugares poblados.
- Para la reducción de la emisión de gases de combustión, los equipos y maquinarias serán dotados de inhibidores de gases.
- Todos los equipos móviles serán inspeccionados periódicamente a fin de controlar la correcta producción de gases de combustión.

1.7. Canteras de áridos para la obra

De requerirse sitios de préstamo de suelos adecuados, la Contratista:

- Seleccionará alternativas de lugares alejados al área urbana en zonas que no presenten limitaciones en cuanto a su sensibilidad ambiental.
- Diagramará un plan de explotación y de recuperación de la morfología y de la vegetación para restituir el sector después de su uso, especificándose la cantidad a extraer y las características del suelo afectado, que presentará a la Inspección para su aprobación.
- Llevará a cabo la elaboración de los perfiles topográficos en la situación previa a la explotación y al finalizar la misma (con posterioridad a las tareas de restitución) a fin de analizar la evolución del sector explotado).
- Previo al inicio de las tareas, obtendrá la autorización por escrito del propietario del campo, de la autoridad de aplicación y de la Inspección de Obra y Unidad Ambiental.
- Una vez terminada la explotación se perfilarán los bordes de manera que se adecuen a la topografía circundante, se extenderá el material orgánico previamente acopiado y acondicionado, para que faciliten la re vegetación natural y no produzcan alteraciones mayores al ecosistema y al paisaje, evitando, así mismo, procesos erosivos.

- Concertará con el propietario del predio para definir las condiciones en las que se adecuará el terreno.

Para la utilización de áridos de terceros, la Empresa solicitará a éstos y presentará a la Inspección de la Obra y la Unidad Ambiental, el Informe de Impacto Ambiental de la cantera proveedora aprobado por la autoridad competente, según las normativas vigentes.

1.8. Transporte de materiales

El Contratista deberá:

- Evitar que los procesos de extracción, carga, transporte y colocación de materiales produzcan contaminación por material particulado, debiendo mantener húmedos los caminos y playas de maniobras de tierra, disminuir la velocidad y cubrir con una lona o material similar la carga de los camiones. Durante los procesos de carga y descarga de material se deberá simultáneamente regar en forma manual los montículos para evitar la producción de particulado.
- Poner especial cuidado en las operaciones de transporte, almacenamiento y aplicación de asfalto, cemento Pórtland y sus derivados especialmente en el cruce con cauces o cursos de agua temporarios o permanentes y retirando los fragmentos y residuos generados en los caminos por donde hayan transitado los transportes de estos materiales y cualquier otro proveniente de excavaciones, préstamos o canteras
- En caso de vuelcos accidentales se deberá aplicar el Plan de Contingencias.

1.9. Aspectos relativos a Sitios y Monumentos del Patrimonio Natural y Cultural

Si durante la construcción de la obra se encontrare material arqueológico y/o paleontológico, se dispondrá la suspensión inmediata de la obra o de las excavaciones a fin de evitar su afectación. Se dispondrá personal de custodia para prevenir posibles saqueos y se dará aviso inmediato al IASO, que conjuntamente con las autoridades competentes, establecerá las pautas necesarias para la continuación de la obra.

1.10. Aspectos relativos a los Recursos Hídricos Superficiales

- En la construcción de alcantarillas, obras de arte y ductos se deberán retirar las obstrucciones realizadas, a fin de evitar la interrupción del drenaje y posibles anegamientos.
- Cuando las cunetas de una obra confluyan directamente a un cuerpo de agua (e.g. curso, laguna, humedal), de ser necesario, se construirán decantadores de sedimentos de las aguas de escurrimiento, antes de su confluencia con el cuerpo receptor.
- Cuando exista la necesidad de desviar temporalmente un curso natural o artificial de agua o se haya construido un paso de agua que no sea requerido posteriormente, se deberán restaurar a sus condiciones originales al finalizar los trabajos. Cualquier alteración en cursos naturales de agua deberá contar con la autorización del organismo competente y ser supervisado por el IASO.
- Los drenajes deben conducirse siguiendo las curvas de nivel hacia líneas de drenaje naturales.
- Se tomarán las medidas necesarias para garantizar que ningún material utilizado o removido durante la construcción (e.g. Asfaltos, cementos, limos, arcillas o concreto fresco) ingrese a cuerpos de agua, los que deberán ser retirados, al finalizar los trabajos a lugares autorizados por el municipio.
- Se evitará que los residuos de tala y rozado lleguen a los cuerpos de agua. Serán apilados de forma tal que no alteren las condiciones del área ni interfieran con los drenajes y serán depositados en lugares autorizados. No deberán ser quemados.
- Los materiales contaminantes, tales como, combustibles, lubricantes bitúmenes, aguas servidas no tratadas, no deberán ser descargados en ningún cuerpo de agua, sean éstos naturales o artificiales. Todas las aguas residuales deberán ser tratadas en forma previa a su disposición final. Las aguas

y materiales contaminantes deberán ser manejadas conforme a la legislación vigente, mediante empresas autorizadas.

1.11. Aspectos relativos a los Recursos Hídricos Subterráneos

- De ser necesario realizar perforaciones para abastecimiento de agua, se deberá contar con un estudio hidrogeológico que avale su localización y los permisos correspondientes del organismo competente en el tema.
- Su construcción será realizada de manera tal que evite la infiltración de posibles contaminantes al recurso explotado. Se evitará situarlas en zona de recarga de acuíferos, en zona que presente conflicto con el uso que le proporciona la comunidad local, aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua a núcleos poblados, por los riesgos de contaminación que esto podría implicar.
- El sector del obrador en el que se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria deberá ser acondicionado, de modo tal, que los vuelcos involuntarios de combustibles y lubricantes y la limpieza y/o su reparación no implique modificar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, así como producir contaminación del suelo circundante. Para los materiales o elementos contaminantes (*e.g.* combustibles, lubricantes, aguas servidas no tratadas), se deberá seguir la normativa de Protección de Recursos Hídricos Superficiales.
- El obrador deberá contar con las instalaciones sanitarias adecuadas, incluyendo la evacuación de los líquidos cloacales (cámara séptica, pozo absorbente) evitando de esa manera la contaminación de las napas freáticas. Se deberá observar lo establecido en las Normas y Reglamentos sanitarios vigentes.

2. Programa de Seguimiento y Monitoreo

El objetivo del **Programa de Seguimiento y Monitoreo** es verificar el cumplimiento de las obligaciones y la eficacia de las medidas de control y de manejo implementadas.

En función de las características del componente o elemento ambiental a ser monitoreado, serán seleccionados los sitios de muestreo con un nivel de detalle acorde con el mismo, a efecto de obtener información idónea acerca de las fuentes de contaminación y/o alteración ambiental, así como de los niveles de afectación al medio.

De acuerdo a las actividades y acciones fundamentales a llevar a cabo durante la etapa de construcción de la obra sobre los componentes ambientales, los parámetros a monitorear estarán orientados a verificar el correcto manejo de las medidas de prevención para la protección ambiental y las medidas de mitigación de los impactos ambientales previstos, con el objeto de sostener la calidad ambiental, resguardar los recursos sociales, culturales, arqueológicos o paleontológicos y garantizar que la obra se ejecute de manera ambientalmente responsable.

PLAN DE MONITOREO: En la tabla siguiente se resumen los componentes ambientales sobre los que se llevarán a cabo medidas de control, utilizándose para tal fin tipos de determinaciones (indicadores) con frecuencias específicas a desarrollarse durante todo el período que abarca la construcción de la obra hasta su recepción definitiva.

Atmósfera	Emisión de particulados y gases de maquinarias y vehículos durante la obra	Calidad de aire: Particulados (totales y PM10), NOx	Trimestral en sector rural. Semanal en sector urbano
------------------	--	---	---

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

	Circulación de camiones con cargas tapadas	Observación directa de cargas tapadas	Diaria	
	Nivel de ruido	Control de ruidos molestos (IRAM 4062 y Complementarias) en obra y obrador	Diaria en frentes de obra para tareas de mayor impacto. Semanal en obrador.	
Suelo	Montaje de obrador y plantas de elaboración de mezclas	Registro fotográfico	Antes de instalar y al cierre	
	Erosión. Obras de control	Determinar afectación en cunetas y alcantarillas. Registro fotográfico e informes	Mensual	
Suelo / agua	Generación de Contaminantes	Áreas de obrador, campamento, estacionamiento, otros a definir	HTP en superficie y al m de profundidad, c/100 m ² , DQO y coliformes en pozos de extracción de agua	Previa instalación y al abandono de las mismas
		Volúmenes de derrames en los sectores y ausencia de pérdidas en equipos móviles de lubricantes y combustibles. Registro fotográfico e informes descriptivos		Mensual
	Gestión de Residuos	Área urbana	Derrames y pérdidas de lubricantes y combustibles	Durante obra
		Domiciliarios	Inspección sectores de trabajo y registro de entrega	Mensual
		Especiales	Relevamiento de recipientes. Registro de manifiesto de transporte	Mensual
			Certificados de disposición final	Semestral

Componente Ambiental	Medida de Control	Indicadores	Frecuencia
-----------------------------	--------------------------	--------------------	-------------------

Aguas Superficiales	Calidad de las aguas	Áreas de obrador, campamento, estacionamiento, otros a definir	Análisis físico-químico: pH, sólidos totales (disueltos y en suspensión), turbidez, temperatura, DQO, HTP, conductividad, bacteriológico (coliformes totales y fecales)	Bimestral en instalaciones cercanas a cuerpos de agua
----------------------------	----------------------	--	---	---

		Áreas Urbanas	Análisis fisicoquímico: pH, y bacteriológico; sólidos totales, HTP	Antes y durante la ejecución de las obras
Suelo / paisaje	Explotación de yacimientos de suelos	Verificación distancia a áreas urbanas		Antes de iniciar la excavación
		Registro fotográfico de la evolución del sector explotado		Mensual y al terminar la explotación
	Perceptual	Verificación de las tareas de restauración. Registro fotográfico		Antes del inicio y al terminar las tareas
Biota	Flora	Arbolado Público y forestación compensatoria	Requerimientos de permisos, erradicación, plantación y mantenimiento. Registro de documentos, inspecciones visuales y registro fotográfico	Quincenal antes, durante y después de la erradicación y plantación.
Social	Programa de gestión social		Registros completos de consultas, reclamos, quejas y resolución	Mensual
			Constancia de difusión en medios de avisos de cortes, modificaciones en obra y desvíos en el sector urbano	Mensual
	Accidentes viales		Registro del número, de involucrados, sus causas y medidas correctiva implementadas	Mensual
	Seguridad e Higiene		Capacitación ambiental y de HyS al personal de obra. Registro de hora / hombre utilizada.	Al ingreso y durante la obra
	Seguridad e Higiene. uso de Equipos de Protección Personal		Registro de entrega. Inspección Visual del uso y sanciones a los operarios por no uso de EPP	diario
	Seguridad Señalización de obras		Inspección visual de medidas de señalización y canalización del tránsito. Tipo , cantidad y conformación física de carteles y vallados	diario
Socio-económico	Generación de empleo		Registro de empresas contratadas y proveedoras de servicios	Mensual
			Registro de personal en obra (mano de obra directa)	Mensual

El responsable ambiental presentará su Informe Ambiental Mensual a la Inspección de la Obra, acompañando cada certificado de obra ejecutada, destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

El informe mensual debe contener el avance y estado de cumplimiento del PMAS a través de una lista de chequeo que represente el monitoreo realizado y un resumen de los incidentes y accidentes ambientales, con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto. Con la recepción provisoria y definitiva presentará un Informe Ambiental Final en cada caso.

El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte de la Contratista será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

3. Programa de Contingencias Ambientales

El **Programa de Contingencias Ambientales** implica planes y procedimientos de emergencia que se activan rápidamente al ocurrir eventos inesperados, implementando y sistematizando medidas de

prevención, protección y mitigación para cada una de las actividades realizadas, dando máxima seguridad al personal de obra y a los pobladores del área de influencia. Los objetivos básicos del Programa de Contingencias son:

- Establecer un procedimiento para todos los trabajadores de la obra para la prevención, limpieza e informe de escapes de productos que dañen al ambiente.
- Brindar información al personal para responder ante una emergencia.
- Cumplir con las leyes nacionales, provinciales y municipales, e implementar las mejores prácticas en todas las actividades del proyecto.
- Definir una guía para la movilización del personal y de los recursos necesarios para hacer frente a la emergencia hasta lograr su control.
- Capacitar a todo el personal involucrado en el proyecto en lo relacionado con medidas de prevención y respuesta a emergencias.
- Dar respuesta a problemas sanitarios (e.g, accidentes de las personas).

Los procedimientos del Programa serán implementados por todo el personal en caso de una emergencia (inundación, explosión, errores humanos), para facilitar rapidez y efectividad para salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales.

- Programación (Responsabilidades y Recursos)

La Programación para actuar en emergencias y la preparación previa, aseguran en caso de accidentes que todas las acciones necesarias sean tomadas para la protección del público, del ambiente, del personal de la empresa y de sus activos.

Los Programas de respuesta ante las emergencias/contingencias serán documentados, de fácil acceso y divulgados en forma concisa, e incluyen:

- Estructura organizacional, responsabilidades y autoridades.
- Procedimientos internos / externos de comunicación.
- Procedimientos para acceder a recursos de personal y equipos.
- Procedimientos con otras organizaciones de respuesta ante emergencias (Bomberos, Defensa Civil, Prefectura Naval Argentina, etc.).
- Procedimiento para el desalojo del personal, rutas de escape, puntos de concentración y conteo.
- Proceso para actualizaciones periódicas.
- Acta de accidente ambiental.

Todo el personal será instruido en el sitio sobre procedimientos de reporte y respuesta en el caso de una emergencia; los números telefónicos de emergencia para reportar incidentes o accidentes se expondrán en todas las oficinas y será suministrada durante la inducción del empleado en la etapa de incorporación.

- Prevención de Emergencias

Se implementará a través de un supervisor técnico habilitado, una inspección exhaustiva de todos los equipos de involucrados en la construcción de la obra y controlará la vigencia del programa de mantenimiento de todo el equipamiento.

El supervisor emitirá cuando corresponda un Informe de Defecto a partir del cual se organizarán las tareas de reparación necesarias y el reemplazo de elementos defectuosos para minimizar riesgo de emergencias. Será responsable de controlar la presencia en obra y el buen acondicionamiento de los

elementos de seguridad y el cumplimiento de las condiciones de seguridad vinculadas a las tareas de obra.

- Personal y recursos médicos para evacuación de emergencia

Todo el personal estará a cargo de la prevención y control de las medidas de seguridad, salud y medio ambiente. El personal disponible será:

- Supervisor de salud y seguridad, experto en seguridad o asesor encargado de capacitar e implementar lo relacionado con el Programa
- Experto en medio ambiente encargado del control, monitoreo y reportes.
- Personal médico para cubrir las necesidades inmediatas.

- Respuesta ante Emergencias

Un Equipo de Control estará a cargo del manejo de eventos de este tipo. El personal involucrado en el control de contingencias estará compuesto por:

- Coordinador Central para Emergencias
- Asesor de Asuntos Legales.
- Seguridad Operativa.
- Coordinador de Recursos Técnicos.

- Inventario y disponibilidad del equipo de respuesta

Se utilizarán los medios identificados en las zonas de proyecto y los disponibles en las localidades aledañas. Se deberá presentar e identificar equipo y acciones asociadas.

- *Protección contra incendios (extinguidores de incendio portátiles, extinguidores empotrados, etc.):* cada instalación contará con sistemas de extinción que serán inspeccionados periódicamente. Los vehículos transportadores de materiales peligrosos contarán con extintor, materiales absorbentes y equipos para derrames.
- *Equipo contra derrames:* las instalaciones contarán con materiales/equipos para el control y limpieza de derrames (retroexcavadoras, cargadora frontal, almohadillas o paños absorbentes, barreras de contención, bombas, palas, rastrillos, etc). Se contará con agentes o sustancias neutralizadoras para eventuales contingencias
- *Ropa protectora (trajes y botas de goma, guantes, mascarillas de respiración, anteojos protectores, etc.):* para el personal involucrado en la emergencia.
- *Sistemas de comunicación (telefónicos y de radio):* La comunicación interna y externa será mediante radios instalados en los vehículos afectados a la obra.
- *Primeros auxilios:* Se instalarán botiquines en sitios claves y en los vehículos.
- *Prueba y mantenimiento:* El personal probará y mantendrá el equipo de emergencia asegurando su correcto funcionamiento. Los radios de comunicación y la telefonía se probarán diariamente, y los equipos de extinción, periódicamente.
- *Simulacros y entrenamiento:* Todo el personal de la obra será entrenado en la aplicación de procedimientos de contingencias. Se efectuarán simulacros de incidentes/accidentes que permitan verificar la aplicabilidad de los procedimientos; éstos deberán seguir las medidas de protección ambiental que se detallan a fin de prevenir o corregir los efectos de las contingencias más probables.
- Se darán instrucciones precisas al personal de obra sobre los procedimientos a realizar ante contingencias para proteger el ambiente y minimizar los impactos.

- Se inspeccionarán los equipos para detectar fugas/derrames y repararlos, antes de ingresar a la obra.
- Los recipientes de combustible y solventes se almacenarán en contenedores secundarios a prueba de derrames.
- Los tanques tendrán diques capaces de contener derrames accidentales.
- Estarán marcados con etiquetas que indiquen su contenido y los riesgos.
- El sitio de almacenamiento de aceites, materiales y residuos peligrosos se mantendrá limpio y ordenado. En el área se exhibirán los avisos de advertencia.
- En los puntos de transferencia de material se dispondrán materiales adecuados para la limpieza de derrames. El personal será entrenado en su uso y disposición
- Se cumplirá con los procedimientos de seguridad, tales como los de puesta a tierra y no fumar en las cercanías de materiales inflamables combustibles.
- Los conductores de vehículos que transporten materiales peligrosos serán entrenados en el uso de los materiales de respuesta ante derrames.
- En el caso que resultase imprescindible efectuar carga de combustible y recambio de lubricantes y filtros de equipos en el frente de trabajo, se tomarán las medidas necesarias para garantizar que no se afecte al terreno natural
- Se capacitará al personal para enfrentar cualquier contingencia ambiental, proteger el ambiente y minimizar los impactos derivados de las actividades.
- De ocurrir eventos de riesgo ambiental, serán registrados por medio de informes.
- En caso de vuelco accidental de asfalto, material combustible, cemento Pórtland, combustible o cualquiera de sus derivados se deberá construir rápidamente un terraplén que confine el derrame y se deberá recoger el material derramado a la brevedad, incluyendo el suelo contaminado y disponerlo de acuerdo a sus características como residuo peligroso transportado por un Transportista autorizado y tratado a través de un operador autorizado.

ACTA DE INCIDENTE AMBIENTAL

TIPO DE INCIDENTE:	
LUGAR DE OCURRENCIA:	
Fecha: / /	Hora:
EVENTO CAUSANTE:	
CIRCUNSTANCIAS DEL INCIDENTE:	
EVOLUCIÓN DEL INCIDENTE:	
EQUIPAMIENTO USADO PARA CONTROL:	
PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN EL CONTROL:	

¿HUBO PERSONAL AFECTADO?
RECURSOS NATURALES AFECTADOS:
OTROS RECURSOS AFECTADOS:
TIEMPO ESTIMADO PARA RESTAURAR LOS DAÑOS:
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS GENERADOS:
ORGANISMOS INTERVINIENTES:

SUPERVISOR DEL ÁREA:.....

INSPECCIÓN DE OBRA:.....

JEFE DE OBRA:.....

RESPONSABLE AMBIENTAL:.....

Se deberá monitorear el Programa General de Seguridad e Higiene que presenta la Contratista para todas las actividades que desarrolla vinculadas a la obra, y verificar la eficacia de las acciones implementadas para mantener una baja incidencia de accidentes personales y alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos.

4. Programa de Capacitación Ambiental

El Programa de Capacitación Ambiental marcará los lineamientos básicos para capacitar al personal en temas ambientales durante el desarrollo de la obra.

La aplicación efectiva del Programa se alcanzará a través de la concientización y capacitación de todo el personal afectado a la obra. Dichas prácticas proteccionistas recomendadas serán conocidas por todos los niveles del personal afectado a la obra.

Se realizarán Capacitaciones al personal con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas a desarrollar provocarán y las acciones a implementar para que cada operario contribuya a minimizar los mencionados impactos.

La inducción está dirigida a los trabajadores que ingresan a la obra y está orientada a informarles sobre las normas y procedimientos de medio ambiente entre otras.

Todo trabajador, al ser contratado por la empresa recibirá una charla de inducción completa, antes de ser enviado a sus labores. En ésta se detallan y explican temas como:

- Riesgos potenciales a los cuales estarán expuestos en el desempeño de sus labores diarias e impactos ambientales asociados.
- Normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

- Prevención de accidentes ambientales.
- Enfermedades profesionales e higiene industrial.
- Prevención de incendios.
- Protección ambiental.
- Uso y cuidado de las herramientas, equipos y sus componentes de trabajo.
- Cuidado de las instalaciones.
- Medidas a tomar en caso de accidentes.
- Orden y limpieza.
- Normas y procedimientos de la empresa.
- Manejo de residuos.
- Derrames y contingencias ambientales.
- Razones e importancia del cuidado del ambiente, incluyendo aspectos del medio físico y socio ambiental.
- Legislación que rige en materia ambiental en el lugar de emplazamiento de la obra (municipal, provincial, nacional).

Se orientará al nuevo trabajador, se le hará conocer el equipo y sus componentes, se le instruirá sobre los procedimientos hasta comprobar que el mismo asimiló las instrucciones impartidas.

Todos los trabajadores deberán llenar el formato de “Constancia de Capacitación”, en señal de haber recibido la inducción correspondiente. Estos formatos serán archivados por el representante de medio ambiente del proyecto para sus controles estadísticos.

Se realizarán reuniones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente cumplimentando las normas vigentes, con el fin de revisar los aspectos medioambientales de la obra y detectar posibles desviaciones o fallas y reforzar o afianzar conocimientos relacionados con la materia. Las reuniones quedarán documentadas.

Como parte integral del adiestramiento, se elaborarán carteleras informativas para ser colocadas en sitios estratégicos en la obra con información alusiva a la Seguridad, Higiene y Ambiente. Uno de los temas a los que se les dará mayor énfasis a los trabajadores, será el relacionado con orden y limpieza por ser uno de los puntos de mayor relevancia a efectuar en la obra.

Una de las acciones más significativas a considerar en la obra será mantener el interés, la motivación, en los aspectos ambientales relacionados a la misma. Por tal motivo, se mantendrá una política de orientación, información y divulgación en la materia, apoyándose en los siguientes recursos y medios necesarios para que la inducción sea relevante.

La Empresa asegurará el cumplimiento de los requerimientos ambientales en los sub contratistas y proveedores, que deberán cumplir con el programa de capacitación de obra, especialmente seguridad y medio ambiente antes del inicio de sus operaciones.

Para este fin, la empresa utilizará controles de contratistas, que tendrán como principales elementos los siguientes:

- Impartir charlas de capacitación en seguridad y medio ambiente, antes del inicio de sus operaciones.
- Asegurarse que el personal cuente con manuales de seguridad industrial, así como proveer al responsable de la obra planes de respuestas a contingencias, a fin de que se encargue de su distribución y difusión entre los involucrados.
- Realizar inspecciones no anunciadas en los lugares de trabajo para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato entre las partes.

5. Programa de Cierre de Obra

El **Programa de Cierre de Obra** describe los procedimientos técnicos y legales que deberán cumplirse, a los efectos de proceder al abandono y recomposición del área afectada por el proyecto (finalización de la fase de construcción). Sus objetivos son:

- Establecer adecuadas previsiones y medidas para un abandono gradual, cuidadoso y programado del área del proyecto, integrando esta tarea con la aplicación sistemática de acciones de restauración, con el objeto de establecer y obtener la recuperación del área.
- Restaurar el área de trabajo lo más cercanamente posible a su estado original, considerando la topografía, las propiedades del suelo, la cobertura vegetal de las áreas, los patrones de drenaje, la estabilidad de las pendientes y el valor estético, asegurando que el suelo se recupere para usos futuros, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades humanas en el área, garantizando así la restauración completa del uso de la tierra.
- Minimizar los impactos socioeconómicos a los propietarios, beneficiarios y usuarios de las tierras y público en general.

Este Programa se aplicará en zonas de acopio, áreas de préstamo, áreas de almacenamiento de residuos, vías de acceso, espacio de trabajo adicional, áreas de protección especial, campamento y obradores, etc. Las actividades previas a la restauración incluirán la remoción y disposición apropiada de, como mínimo, los siguientes ítems:

- Residuos sólidos y líquidos.
- Residuos contaminados con combustible (incluyendo suelo) que serán tratados como residuos peligrosos.
- Materiales y escombros de construcción, restos metálicos (chatarra), etc.
- Equipos y maquinaria, contenedores, letrinas portátiles, herramientas de construcción.
- Estructuras temporales de cruce de cuerpos de agua (pasos provisorios).
- Instalaciones de almacenamiento de combustible.

Se deberán ejecutar todas las medidas necesarias para asegurar que una vez concluidas las actividades del proyecto, el propietario del terreno, si así lo requiere, pueda disponer de su dominio con las condiciones pre instalación.

Como mínimo, se implementarán las siguientes medidas:

- Se nivelará el terreno respetando los contornos originales, excepto en los casos en que estos contornos hayan sido irregulares y se puedan aceptar formas más uniformes.
- Todos los desechos de construcción serán retirados y se adecuarán los sistemas de drenaje e irrigación.
- Los suelos serán descompactados para que se desarrolle la revegetación natural en las áreas perturbadas o la siembra de especies herbáceas de rápida germinación y desarrollo que puedan cubrir el suelo con rapidez, preferentemente autóctonas. Esta actividad será realizada utilizando un equipo con discos de arado. El Contratista deberá mantener dicha zona durante el período de vigencia de garantía de la obra.

Se solicitará una declaración de conformidad de los propietarios, instituciones municipales y/u otra entidad que tenga poder sobre el terreno utilizado durante la construcción del proyecto, donde constará que la Empresa está libre de imputación de daños causados durante las actividades de construcción/restauración y revegetación.

6. Programa de Gestión Social

Las Obras se desarrollarán íntegramente dentro del Complejo Ambiental Villa Domínico, actualmente no conectado a la trama urbana. Por tal razón, no se prevén molestias a la población local durante la etapa de construcción debido a que no se producirán interferencias y/o afectaciones del tránsito y de los servicios básicos de la población circundante (agua, electricidad, gas, cloacas, etc). De todos modos, dada las expectativas que el proyecto genera se prevén impactos negativos potenciales debido a una deficiente comunicación de las características del proyecto y su futuro uso público. Por tal razón, se desarrollará un **Programa de Gestión Social** a fin de establecer las medidas de manejo necesarias para lograr un óptimo desarrollo del proyecto con relación a la población afectada por el mismo. Este Programa será desarrollado por la Unidad Subejecutora y constará de:

Comunicación e información

Antes de iniciar la construcción de las obras, se realizarán avisos de divulgación en los medios de comunicación gráficos y radiales de la localidad.

En las comunicaciones se informará: fecha de inicio de las obras, plazo de las mismas, consideraciones ambientales, descripción general del proyecto, objetivos y ventajas para los habitantes de la zona, mecanismo de quejas y resolución.

Atenuación de las afectaciones a los servicios públicos e infraestructura social durante la obra

Si bien no se prevén interferencias y/o afectaciones a la población circundante durante la etapa de Construcción, el Contratista deberá identificar toda obra de infraestructura y de servicios públicos, factible de ser afectada, comprendiendo las tareas necesarias para la construcción de las obras, la explotación de los yacimientos y las actividades de transporte de insumos o de movimiento de equipos y maquinarias que pudieran generar el deterioro de la infraestructura o limitaciones en la prestación de los servicios. En caso de afectaciones y/o interferencias no previstas el Contratista deberá informarlo inmediatamente al IASO para su tratamiento. Ante la posibilidad de provocar daños o inconvenientes a la infraestructura y servicios públicos, prestado por el estado o por privados, se deberán suspender los trabajos o actividades hasta haber tomado los recaudos necesarios para su protección y obtenido la autorización aplicable en cada caso.

El Contratista será el directo y único responsable de la correcta protección y señalización en las zonas de afectación de la infraestructura, debiendo colocar vallados efectivos y señalizaciones de precaución, que funcionen correctamente frente a cualquier situación meteorológica, de día y de noche, debiendo mantener permanentemente el sistema en correcto estado de funcionamiento.

El Contratista será el único responsable por los accidentes, daños y limitaciones o inconvenientes que se produzcan por afectaciones en los servicios e infraestructura, durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir a su exclusivo cargo la solución inmediata del problema.

Consultas, Reclamos

La Unidad Subejecutora llevará un registro de consultas, quejas y reclamos del público en general con los datos de las personas intervinientes (Ver formulario de reclamos). Asimismo, la Unidad Subejecutora creará una página web donde se informarán los objetivos y características del proyecto y se recibirán consultas, quejas y reclamos del público en general. El IASO se encargará de evaluarlas y dar las respuestas adecuadas, como máximo en dos días y verificar las medidas correctivas que eviten la repetición del evento.

Generación de empleo

El manejo del empleo generado por la construcción de la obra proyectada se realizará siguiendo las normas de la contratación de mano de obra.

Con el fin de asegurar la contratación de trabajadores locales se diseñarán elementos de información que eliminen las expectativas creadas en torno a una posible demanda laboral de trabajadores de otras áreas, cercanas a la obra.

Se tratará de informar las políticas de contratación de la mano de obra, número de trabajadores requeridos y los mínimos requisitos laborales para su contratación dentro de la población cercana a la obra, con la verdadera capacidad de generación de empleo.

La Contratista llevará a cabo las siguientes medidas:

- En el proceso de contratación se dará prioridad a la mano de obra local.
- Posterior a la contratación de la mano de obra, se realizará con los trabajadores una serie de talleres de tipo informativo y educativo orientados a establecer normas básicas de comportamiento y de respeto a las costumbres, dignidad y cultura de la comunidad, así como lo relativo a la preservación del medio ambiente.
- La Empresa garantizará a sus trabajadores, la atención médica integral, hospitalaria, quirúrgica y demás prestaciones de Ley.

Formulario Tipo para reclamos

FORMULARIO DE SUGERENCIAS Y/O RECLAMOS				
Datos Personales				
Nombre y Apellido		DNI		
Dirección				
Teléfono		E-mail		
Hechos o detalles que motivan su sugerencia o reclamo, y en su caso, su solicitud				
Fecha y hora en que se realiza el reclamo. Firma				
Fecha		Hora	Firma	
Para llenado por Personal de – NO COMPLETAR POR FAVOR				
Fecha de recepción		Fecha de resolución o respuesta		
Detalles de Resolución				
Responsable de la Resolución		Fecha		
Consideraciones Pertinentes				

	Firma
--	--------------

7. Programa de Higiene y Seguridad

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales, incluyendo Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en la etapa de construcción hasta la recepción final de la obra.

Deberá incorporar un Programa de Riesgos del Trabajo que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, cumpliendo con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente (Ley 24.557 y sus Decretos Reglamentarios y toda otra que la reemplace o complemente) donde desarrollará el análisis de los riesgos particulares de cada puesto de trabajo. Asimismo, deberá contratar los Servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

Incluirá dentro del Plan de Capacitación del Personal de la Obra, en Higiene y Seguridad y Riesgo en el Trabajo la formación del Personal en cuanto a procedimientos de labores de riesgo durante la construcción, tales como iluminación, ventilación de los sitios de trabajo, manejo de circuitos y cables eléctricos.

El Contratista deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad de acuerdo con la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad Laboral, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y del Decreto Nacional N° 911/96 (Capítulos 2 y 3) de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción.

Los accidentes que se produzcan por causa de señalamiento o precauciones deficientes, los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad del Contratista, serán de responsabilidad de la Empresa Contratista hasta la recepción definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución aún después de dicha recepción. Tampoco liberará al Contratista de la responsabilidad emergente de la Obra el hecho de la aprobación por la Inspección de las medidas de seguridad adoptadas.

Señalamiento Preventivo: Dispositivos y Elementos (carteles, dispositivos de canalización y dispositivos luminosos)

El RHYS será responsable de la implementación de las medidas de señalamiento preventivo de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- Todas las zonas en las cuales se manipulen implementos que generen riesgos para los trabajadores y los habitantes cercanos serán señalizados con señales preventivas que indiquen claramente el peligro y velocidad máxima permitida. De ser necesario se utilizarán banderilleros con vestimenta apropiada y equipo de comunicación. Durante la noche se dispondrán balizas luminosas.
- La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan.
- Se deberá poner especial atención y cuidado en la señalización vial y balizamiento adecuado a implementar, previendo un eficiente sistema de información que garantice el desplazamiento, y derivación del tránsito brindando seguridad a los usuarios. Se deberá respetar lo establecido en la legislación vigente (Ley N° 24449- Decreto Regulatorio 779/95- Anexo L- Capítulo VIII), con relación al tipo de señalización y características de la misma, relacionados con las obras y trabajos que afecten la vía pública, sus adyacencias y el tránsito que circula por ella.

I. Carteles

- El tamaño, conformación física y colores de las señales preventivas y reglamentarias serán conforme a lo normalizado por Ley N° 24.449- Decreto Regulatorio 779/95- Anexo L y provincial.
- En todos los casos se utilizarán láminas reflectivas de alto índice (tipo alta intensidad o grado diamante) y chapa de hierro doble decapado de 3 mm de espesor con tratamiento anticorrosivo de galvanoplastía electrolítica.
- Las señales deberán mantenerse visibles, limpias, reflectantes y emplazadas conforme al esquema aprobado y durante el tiempo necesario para el fin propuesto.

II. Dispositivos de canalización:

Serán conforme a lo normalizado por Ley N° 24.449- Decreto Regulatorio 779/95- Anexo L y provincial. Incluyen:

- 1) Vallas: Indicadoras de cambios de dirección de tránsito por riesgo en calzada. Las franjas deben ser reflectantes y visibles, en condiciones atmosféricas normales, cuando se ilumine con las luces altas de un vehículo normal.
- 2) Conos: Utilizables en tareas de corta duración y de bajo riesgo. El material de los mismos deberá resistir el impacto vehicular probable sin destruirse ni provocar daños. Altura mínima de 0,50m, utilizándose de mayor tamaño cuando los factores de seguridad lo requieran. Color naranja, provistos de un elemento reflectivo blanco o reflectante en toda su superficie.
- 3) Tambores: Podrán ser recipientes de 200 l que deberán ser pintados de color naranja con tres bandas de material reflectante blanco de 0,15m. de ancho separadas 0,20m respectivamente.
- 4) Barreras portátiles de hormigón: Para canalización vehicular en obras de larga duración y/o altos volúmenes.

III. Dispositivos luminosos

Serán conforme a lo normalizado por Ley N° 24.449- Decreto Regulatorio 779/95- Anexo L y provincial. Incluyen:

- 1) Reflectores: Para iluminación de zonas de trabajo en horarios nocturnos.
- 2) Lámparas de encendido eléctrico continuo: Para indicar obstrucciones, peligros o delinear la calzada en zonas en construcción.
- 3) Luces intermitentes eléctricas: Para indicación de peligro.
- 4) Luces de advertencia en barrera.

El Contratista proveerá de alimentación a todos los dispositivos luminosos durante los períodos de operación. Queda prohibida la utilización de dispositivos a combustible de cualquier tipo.

IV. Otras disposiciones generales

- Todo el personal que trabaje en el camino deberá vestir mameluco o camisa y pantalón de color claro, con logotipo o elementos reflectantes en pecho y espalda. Los banderilleros deberán estar provistos de chaleco reflectivo.
- Los equipos utilizados para la ejecución de trabajos deberán estar debidamente señalizados y las movi­lidades deberán estar provistas con balizas destellantes o giratorias de color ámbar.
- Se prohíbe el estacionamiento de elementos, equipos o materiales durante las 24 hs. en zonas de calzada, banquina o camino que pudieran significar peligro para el tránsito vehicular.

- El Contratista está obligado a mantener la totalidad de los carteles, dispositivos y elementos previstos en perfecto estado de funcionamiento.
- Cuando la zona de obra este afectada por niebla se reforzará el señalamiento luminoso aumentando el número de elementos o colocando focos rompe niebla.
- En todos los casos el Contratista podrá incorporar dispositivos o elementos de tecnología superior u otros esquemas de señalamiento para mejorar las condiciones de seguridad que requiera cada caso.
- El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones siendo el único responsable de los accidentes, daños y afectaciones durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir bajo su responsabilidad y costo, la solución inmediata del problema y afrontar los costos de los daños que se generen.
- El Contratista será responsable de preservar la circulación, estableciendo y haciéndose cargo de los costos respectivos, incluyendo el mantenimiento de los medios alternativos de paso, con el fin de no interrumpir el acceso a las propiedades y empresas.
- Se deberá dotar, a los trabajadores, de los elementos de seguridad necesarios para la protección de gases, de partículas, combustibles y otras sustancias químicas y ruidos, aparte de otros elementos de seguridad necesarios según los puestos de trabajo y de primeros auxilios que correspondan.

Sección VIII. Planos

OBRAS TEMPRANAS PARQUE METROPOLITANO				
DOCUMENTACIÓN LICITATORIA OTPMA				
PARQUE CENTRAL (A)				
ANTECEDENTES (AN)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
1	OTPMA-AN-01	11.2021	1:1500	SITUACION EXISTENTE (CON PLANALTIMETRIA)+ forestacion existente
2	OTPMA-AN-02	11.2021	1:600	SITUACION EXISTENTE (CON PLANALTIMETRIA)+ forestacion existente SECTOR 01
3	OTPMA-AN-03	11.2021	1:1500	DEMOLICIONES + forestacion a retirar y/o a replantar
4	OTPMA-AN-04	11.2021	1:600	DEMOLICION / DESMONTES sector 01
5	OTPMA-AN-05	11.2021	1:600	DEMOLICION / DESMONTES sector 02
6	OTPMA-AN-06	11.2021	1:600	DEMOLICION / DESMONTES sector 03
PLANTAS PROYECTO (PR)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
7	OTPMA-PR-01	11.2021	1:1500	PLANTA GENERAL OBRA A EJECUTAR + CORTES GENERALES
8	OTPMA-PR-02	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 01 ESTACIONAMIENTO + ACCESO + CORTES GENERALES
9	OTPMA-PR-03	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 02 JUEGOS + DEPORTIVO + CORTES GENERALES
10	OTPMA-PR-04	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 03 DESCANSO + JARDIN DE MARIPOSAS + MIRADOR + CORTES GENERALES
11	OTPMA-PR-05	11.2021	1:200	PLANTA SECTOR JUEGOS
12	OTPMA-PR-06	11.2021	1:200	PLANTA SECTOR DEPORTIVO
13	OTPMA-PR-07	11.2021	1:200	PLANTA SECTOR DESCANSO
14	OTPMA-PR-08	11.2021	1:200	PLANTA SECTOR JARDIN DE MARIPOSAS
CORTES SECTORES (CR)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
15	OTPMA-CR-01	11.2021	1:200	CORTES SECTOR JUEGOS + JARDIN DE MARIPOSAS
16	OTPMA-CR-02	11.2021	1:200	CORTES SECTOR DEPORTIVO + SECTOR DESCANSO
PAISAJISMO (PA)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
17	OTPMA-PA-01	11.2021	1:1500	FORESTACION + HERBACEAS
18	OTPMA-PA-02	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 01 ESTACIONAMIENTO + ACCESO
19	OTPMA-PA-03	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 02 JUEGOS + DEPORTIVO
20	OTPMA-PA-04	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 03 DESCANSO + JARDIN DE MARIPOSAS + MIRADOR
SOLADOS (SO)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
21	OTPMA-SO-01	11.2021	1:1500	PLANO GENERAL
22	OTPMA-SO-02	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 01 ESTACIONAMIENTO + ACCESO
23	OTPMA-SO-03	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 02 JUEGOS + DEPORTIVO
24	OTPMA-SO-04	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 03 DESCANSO + JARDIN DE MARIPOSAS + MIRADOR
MOBILIARIO URBANO (MU)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
25	OTPMA-MU-01	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 01
26	OTPMA-MU-02	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 02 JUEGOS + DEPORTIVO
27	OTPMA-MU-03	11.2021	1:600	PLANTA SECTOR 03

Sección VIII. Planos

INSTALACION SANITARIA (IS)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC	DESCRIPCIÓN
28	OTPM-A-E-01	11.2021	1:1500	DESQUES PLUVIALES + CLOACALES+PROVISION DE AGUA
29	OTPM-A-E-02	11.2021	1:500	DESQUES PLUVIALES + CLOACALES+PROVISION DE AGUA SECTOR 01
INSTALACION SANITARIA (IS)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC	DESCRIPCIÓN
30	OTPM-A-PL-01	01.2022	1:1500	RED PLUVIAL
31	OTPM-A-PL-02	01.2022	1:500	RED PLUVIAL
INSTALACION ELECTRICA (IE)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC	DESCRIPCIÓN
32	OTPM-A-E-01	11.2021	1:500	UBICACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO + TENDIDO ELECTRICO, CONEXIÓN A SUMINISTRO
33	OTPM-A-E-02	11.2021	1:25	DETALLE FAROLA PEATONAL
34	OTPM-A-E-03	11.2021	S/E	FICHA TECNICA FAROLA PEATONAL
35	OTPM-A-E-04	11.2021	S/E	FICHA TECNICA PROYECTOR
36	OTPM-A-E-05	11.2021	S/E	FICHA TECNICA FAROLA BAJA TIPO PLONA
36	OTPM-A-E-06	11.2021	S/E	FICHA TECNICA DETALLE TIPICO DE CANEROS
DETALLES CONSTRUCTIVOS (DC)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
37	OTPM-A-DC-01	11.2021	1:25	DETALLES DE CAMINOS Y SOLADOS
38	OTPM-A-DC-02	11.2021	1:25	DETALLES DE CAMINOS Y SOLADOS
39	OTPM-A-DC-03	11.2021	1:25	DETALLE ESCALERA 01
40	OTPM-A-DC-04	11.2021	1:25	DETALLE ESCALERA 02 Y 03
41	OTPM-A-DC-05	11.2021	1:25	DETALLE RAMPA PEATONAL
CARTELERIA (CA)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
42	OTPM-A-CA-01	11.2021	1:1200	PLANO UBICACION CARTELERIA GENERAL
43	OTPM-A-CA-02	11.2021	S/E	ESPECIFICACIONES GRAFICA C01
44	OTPM-A-CA-03	11.2021	S/E	ESPECIFICACIONES GRAFICA C02
45	OTPM-A-CA-04	11.2021	S/E	ESPECIFICACIONES GRAFICA C03
46	OTPM-A-CA-05	11.2021	S/E	ESPECIFICACIONES GRAFICA C04
47	OTPM-A-CA-06	11.2021	S/E	ESPECIFICACIONES GRAFICA C05
48	OTPM-A-CA-07	11.2021	S/E	ESPECIFICACIONES GRAFICA C06
49	OTPM-A-CA-08	11.2021	S/E	ESPECIFICACIONES GRAFICA C07
50	OTPM-A-CA-09	11.2021	S/E	ESPECIFICACIONES GRAFICA C08/C09/C10/C11
51	OTPM-A-CA-10	11.2021	1:25	ESQUEMA ESTRUCTURAL C01
52	OTPM-A-CA-11	11.2021	1:25	ESQUEMA ESTRUCTURAL C02 Y C04
53	OTPM-A-CA-12	11.2021	S/E	ESQUEMA ESTRUCTURAL C03/06, C05 Y C07
FICHAS TECNICAS EQUIPAMIENTO (FT)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
54	OTPM-A-FT-01	11.2021	s/e	FICHA TECNICA BANCO CON RESPALDO DE MADERA
55	OTPM-A-FT-02	11.2021	s/e	FICHA TECNICA BANCO SIN RESPALDO
56	OTPM-A-FT-03	11.2021	s/e	FICHA TECNICA CESTOS DE BASURA
57	OTPM-A-FT-04	11.2021	s/e	FICHA TECNICA BICICLETERO
58	OTPM-A-FT-05	11.2021	s/e	FICHA TECNICA CONJUNTO DE HORMIGON
59	OTPM-A-FT-06	11.2021	s/e	FICHA TECNICA BANCO REPOSERA
60	OTPM-A-FT-07	11.2021	s/e	FICHA TECNICA JUEGO COMBINADO TOBOGAN+TUBO+PALESTRA
61	OTPM-A-FT-08	11.2021	s/e	FICHA TECNICA JUEGO COMBINADO INTEGRADOR TOBOGAN+TUBO+PUENTE+PALESTRA
62	OTPM-A-FT-09	11.2021	s/e	FICHA TECNICA HAMACAS
63	OTPM-A-FT-10	11.2021	s/e	FICHA TECNICA JUEGO COMBINADO TOBOGAN+TUBO+PUENTE+PALESTRA
64	OTPM-A-FT-11	11.2021	s/e	FICHA TECNICA SUBIBAJA
65	OTPM-A-FT-12	11.2021	s/e	FICHA TECNICA CALESITA
66	OTPM-A-FT-13	11.2021	s/e	FICHA TECNICA PORTICO COMBINADO INTEGRADOR DE HAMACAS
67	OTPM-A-FT-14	11.2021	s/e	FICHA TECNICA TREPADOR
68	OTPM-A-FT-15	11.2021	s/e	FICHA TECNICA JUEGO COMBINADO TOBOGANES TUBO+PUENTES+TOBOGAN+TUBO+TUNEL
69	OTPM-A-FT-16	11.2021	s/e	FICHA TECNICA TIROLESA
70	OTPM-A-FT-17	11.2021	s/e	FICHA TECNICA LOMA CON TOBOGAN DOBLE Y TOMAS DE ESCALAR
71	OTPM-A-FT-18	11.2021	s/e	FICHA TECNICA LOMA CON TUBO DE GATEO
72	OTPM-A-FT-19	11.2021	s/e	FICHA TECNICA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO FORTALECEDOR DE PIERNAS
73	OTPM-A-FT-20	11.2021	s/e	FICHA TECNICA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MAQUINA DE PEDALES CON REMO
74	OTPM-A-FT-21	11.2021	s/e	FICHA TECNICA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DORSALERA DOBLE
75	OTPM-A-FT-22	11.2021	s/e	FICHA TECNICA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEPORTIVO CIRCUITO CALISTENIA
76	OTPM-A-FT-23	11.2021	s/e	FICHA TECNICA MESA CAMPING
77	OTPM-A-FT-24	11.2021	s/e	FICHA TECNICA BANCO LARGO TIPO QUINCHO
78	OTPM-A-FT-25	11.2021	s/e	FICHA TECNICA PARADA BUS
79	OTPM-A-FT-26	11.2021	s/e	FICHA TECNICA PARADA BUS
80	OTPM-A-FT-27	11.2021	s/e	FICHA TECNICA MIRADOR
MODULO BAÑOS PUBLICOS OTPMA (MB)				
PLANTAS REPLANTEO (PR)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC	DESCRIPCIÓN
1	OTPM-A-MB-PR-01	11.2021	1:50	PLANTA
2	OTPM-A-MB-PR-02	11.2021	1:25	PLANTA

CORTES SECTORES (CR)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
3	OTPMA-MB-CR-01	11.2021	1:50	CORTES
4	OTPMA-MB-CR-02	11.2021	1:25	CORTES
5	OTPMA-MB-CR-03	11.2021	1:25	CORTES
VISTAS (VS)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
6	OTPMA-MB-VS-01	11.2021	1:50	VISTAS
7	OTPMA-MB-VS-02	11.2021	1:50	VISTAS
SOLADOS (SO)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
8	OTPMA-MB-SO-01	11.2021	1:50	PLANTA
CIELORRASOS (CI)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
9	OTPMA-MB-CI-01	11.2021	1:50	PLANTA
ESTRUCTURAS (ES)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
10	OTPMA-MB-ES-01	11.2021	1:50	FUNDACIONES
11	OTPMA-MB-ES-02	11.2021	1:50	ESQUEMA ESTRUCTURAL CUBIERTA
12	OTPMA-MB-ES-03	11.2021	1:50	ESQUEMA ESTRUCTURAL SOBRE PLANTA BAJA Y DETALLES
INSTALACION SANITARIA (IS)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
13	OTPMA-MB-IS-01	11.2021	1:50	DESAGUES CLOACALES
14	OTPMA-MB-IS-02	11.2021	1:50	PROVISION DE AGUA
INSTALACION CONTRA INCENDIO (II)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
15	OTPMA-MB-II-01	11.2021	1:50	PLANO UBICACION MATAFUEGOS
INSTALACION ELECTRICA (IE)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
16	OTPMA-MB-IE-01	11.2021	1:50	PLANO UBICACION TOMAS, BOCAS, LLAVES Y TABLEROS
DETALLES CONSTRUCTIVOS (DC)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
17	OTPMA-MB-DC-01	11.2021	1:10	DETALLES CORTE INTEGRAL
18	OTPMA-MB-DC-02	11.2021	S/E	DETALLES CESTOS DE RESIDUOS
PLANILLA DE CARPINTERIAS (PC)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
19	OTPMA-MB-PC-01	11.2021	1:25	PLANILLA DE CARPINTERIAS
20	OTPMA-MB-PC-02	11.2021	1:25	PLANILLA DE PARASOLES
PLANILLA DE PUERTAS (PP)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
21	OTPMA-MB-PP-01	11.2021	1:25	PORTON DE ACCESO + TABIQUERIA TIPO PIVOT BOX DE NO DOROS
22	OTPMA-MB-PP-02	11.2021	1:25	SEPARADORES ENTRE MINGITORIOS + PUERTA BANO DE DISCAPACITADOS
PLANILLA DE MESADAS (PM)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
23	OTPMA-MB-PM-01	11.2021	1:25	MESADAS
CARTELERIA (CA)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
24	OTPMA-MB-CA-01	11.2021	S/E	UBICACION DE CARTELERIA
MODULO VAGONES OTPMA (MV)				
ANTECEDENTES (AN)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
1	OTPMA-MV-AN-01	11.2021	1:100	SITUACION EXISTENTE EN PLANTA (CON PASARELA)+ VISTAS
2	OTPMA-MV-AN-02	11.2021	1:50	SITUACION EXISTENTE PLANTA
3	OTPMA-MV-AN-03	11.2021	1:50	VISTAS
4	OTPMA-MV-AN-04	11.2021	1:100	DEMOLICION PLANTA + VISTAS
5	OTPMA-MV-AN-05	11.2021	1:50	DEMOLICION CORTES
6	OTPMA-MV-AN-06	11.2021	1:50	DEMOLICION PLANTA
PLANTAS REPLANTEO (PR)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
7	OTPMA-MV-PR-01	11.2021	1:100	PLANTA GENERAL (VAGONES CON PASARELAS)+VISTAS GENERALES
8	OTPMA-MV-PR-02	11.2021	1:50	PLANTA VAGON 1 + PLANTA VAGON 2
9	OTPMA-MV-PR-03	11.2021	1:50	CORTES

Sección VIII. Planos

SOLADOS (SO)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
10	OTPMA-MV-SO-01	11.2021	1:100	PLANTA GENERAL AMBOS VAGONES Y PASARELAS
CIELORRASOS (CI)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
11	OTPMA-MV-CI-01	11.2021	1:50	PLANTA GENERAL AMBOS VAGONES
INSTALACION SANITARIA (IS)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
12	OTPMA-MV-IS-01	11.2021	1:50	DESAGUES PLUMALES CUBIERTA + DESAGUE AA
INSTALACION CONTRA INCENDIO (II)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
13	OTPMA-MV-II-01	11.2021	1:50	UBICACION DE MATAFUEGOS
INSTALACION ELECTRICA (IE)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
14	OTPMA-MV-IE-01	11.2021	1:50	PLANO UBICACION TOMAS, BOCAS, LLAVES Y TABALEROS
INSTALACION TERMOMECAICA (TT)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
15	OTPMA-MV-TT-01	11.2021	1:50	AIRE ACONDICIONADO
DETALLES CONSTRUCTIVOS (DC)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
16	OTPMA-MV-DC-01	11.2021	1:10	CORTE INTEGRAL VAGON 02 (CARPINTERIAS) SITUACION EXISTENTE+SITUACION PROPUESTA
17	OTPMA-MV-DC-02	11.2021	1:10	CORTE INTEGRAL VAGON 02 (PORTONES) SITUACION EXISTENTE+SITUACION PROPUESTA
18	OTPMA-MV-DC-03	11.2021	1:10	CORTE INTEGRAL VAGON 01 (CARPINTERIAS) SITUACION EXISTENTE+SITUACION PROPUESTA
19	OTPMA-MV-DC-04	11.2021	1:10	CORTE INTEGRAL VAGON 01 (PORTONES) SITUACION EXISTENTE+SITUACION PROPUESTA
PLANILLA DE CARPINTERIAS (PC)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
20	OTPMA-MV-PC-01	11.2021	1:25	CARPINTERIAS DE ALUMINIO
PLANILLA DE PORTONES Y POSTIGOS (PP)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
21	OTPMA-MV-PP-01	11.2021	1:25	PORTONES
22	OTPMA-MV-PP-02	11.2021	1:25	POSTIGOS
CARTELERIA (CA)				
N°	CÓDIGO	FECHA	ESC.	DESCRIPCIÓN
23	OTPMA-MV-CA-01	11.2021	1:50	UBICACIÓN DE CARTELERIA

Ver Anexo - Planos

Sección IX. Cómputo y Presupuesto

Ver 2.2 Planilla de Cotización de la 'Sección IV Formularios de la Oferta'.

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o

- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) (Garantía de Caucción)

[Si se ha solicitado, el Fiador/Oferente deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. *[Indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante]*, en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras]*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de *[indique el número del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,

- (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
- (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
impresión]*

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) (Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.*[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de - *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,¹⁸ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del

¹⁸ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

[indicar el año],¹⁹ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

¹⁹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*²⁰ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

²⁰ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*²¹, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[Firma(s) del o los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

²¹ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Seguros de Caucción por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.

